



**PLAN INTEGRAL
DE
ATENCIÓN
A
LAS PERSONAS
CON
DISCAPACIDAD
(2010-2013)**

Ahora es tu derecho...

2012 CONTIGO
AVANZAMOS

 Gobierno
de Navarra

PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2010-2013)

**(Aprobado por Orden Foral 339/2010, de 8 de noviembre, de la
Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, BON N° 154,
de 20 de diciembre de 2010)**

Noviembre 2010

2012 CONTIGO
AVANZAMOS



**Gobierno
de Navarra**

INDICE

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN NAVARRA7

I. LA DISCAPACIDAD EN CIFRAS	11
I.1. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA.	14
I.2. PREDOMINIO DE LA DISCAPACIDAD FÍSICA	17
I.3. PREDOMINIO DEL GRADO DE MINUSVALÍA.	19
II. SITUACIONES DE NECESIDADES ECONÓMICAS Y SANITARIAS	21
II.1. LAS NECESIDADES ECONÓMICAS	23
II.2. LAS NECESIDADES SANITARIAS	24
III. ACTIVIDADES QUE REALIZAN	27
III.1. ESCOLARIZACIÓN EN CENTROS ORDINARIOS.....	29
III.2. FORMACIÓN PROFESIONAL	30
III.3. ALGUNAS DIFICULTADES PARA EL DISFRUTE DEL TIEMPO LIBRE.....	30
IV. DESENVOLVIMIENTO EN LA VIDA COTIDIANA.....	33
IV.1. EN LA VIVIENDA.....	35
IV.2. EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS.....	36
IV.3. EN EL TRANSPORTE	37
IV.4. AYUDAS TÉCNICAS.....	38
V. DOS SITUACIONES ESPECIALMENTE VULNERABLES	41
V.1. LA DISCAPACIDAD ¿UNA CUESTIÓN DE GÉNERO?	43
V.2. DISCAPACIDAD EN EL ÁMBITO RURAL	43

CAPÍTULO II. RESPUESTA DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL...45

I. RESPUESTA DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES	51
I.1. SERVICIOS DE ACCESO A LAS DISTINTAS PRESTACIONES DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES Y DE OTROS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL.....	53
I.2. SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	55
II. OCIO Y TIEMPO LIBRE	67
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL.....	73
IV. ACCESO AL ENTORNO	77
IV.1. VIVIENDA.....	79
IV.2. AYUDAS TÉCNICAS.....	80
IV.3. TRANSPORTE	80
IV.4. GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS.....	83
V. RESPUESTA DE OTROS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL.....	85
V.1. EMPLEO	87
V.1. EDUCACIÓN	93
V.2. SALUD	102

CAPÍTULO III. EL MODELO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD EN NAVARRA: PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y MEDIDAS DEL PLAN	107
I. PRINCIPIOS RECTORES.....	111
II. OBJETIVOS GENERALES.....	117
III. LÍNEAS ESTRATÉGICAS.....	121
IV. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	151
V. FASES DE IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO	155

PRIMERA PARTE:

EL ANÁLISIS DE LA DISCAPACIDAD EN NAVARRA. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA RESPUESTA SOCIAL

CAPÍTULO I. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN NAVARRA

A lo largo de la última década en las sociedades modernas avanzadas se van consolidando dos ideas claves respecto a las personas con discapacidad. En primer lugar, dejan de ser “ciudadanos invisibles” y desarrollan de manera creciente un mayor protagonismo y participación social. En segundo lugar, desaparece la perspectiva compasiva, caritativa y paternalista de las actuaciones públicas y privadas y gana peso la visión de que es un asunto de derechos humanos, de dignidad ciudadana y de igualdad de oportunidades.

Este capítulo tiene por objeto describir los rasgos de este colectivo formado por las personas con discapacidad y discapacidad con dependencia que viven en Navarra. Además pretende explicar algunas circunstancias en las que se desarrolla su realidad cotidiana en los diferentes ámbitos de la vida. Sin pretender realizar un estudio demográfico, se ofrecen algunas cifras, y se explica quiénes son, qué hacen, cómo viven, cómo se manejan en la vida diaria. A manera de cierre, se reseñan dos situaciones con mayor riesgo y vulnerabilidad (mujer y mundo rural). Es decir, el propósito es acercarnos a sus necesidades hoy y, en la medida de lo posible, esbozar las del mañana.

Para la realización del Plan, se han utilizado algunos datos incluidos en el Censo de Población de 2001, en el Padrón Municipal 2001, el Registro de Minusvalías de la Agencia Navarra para la Dependencia, con la Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008 (encuesta Avance EDAD-hogares), realizada por el INE en colaboración con el IMSERSO, la Dirección General de Coordinación de Políticas Sectoriales sobre la discapacidad y la ONCE; y, sobre todo, se ha tomado como marco el I Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra 2008-2012.

La encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Situaciones de Dependencia 2008 define la discapacidad como la limitación grave o importante para realizar Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD), que afecte de forma duradera y tienen su origen en una deficiencia, incluidas las discapacidades originadas por procesos degenerativos.

Los resultados definitivos de la Encuesta realizada en Navarra, sobre una muestra de 2.500 viviendas revelan que:

- El total de personas con discapacidad en Navarra es de 41.600, lo que supone un 7,4% de la población Navarra, un punto por debajo de la tasa nacional que representa el 8,5%. Apuntar, además, que la mayor parte de esta diferencia se concentra entre la población de 6 a 64 años. En España es un 4,9% y en Navarra es un 2,8%.
- El 58,9% de las personas con discapacidad son mujeres.
- El 70,4% del total de personas discapacitadas acumula al menos tres tipos de discapacidad. El promedio se sitúa en nueve, siendo el colectivo de mayores de 80 años el que mayor porcentaje presenta (un 86,9% tiene 3 ó

más discapacidades), seguido por el grupo de 65 a 79 años en el que un 66,7% tiene 3 ó más discapacidades.

- Las discapacidades más frecuentes son las relativas a movilidad y vida doméstica, cuyos porcentajes oscilan entre el 40 y el 50% en función de las actividades a realizar, dependen de si son dentro o fuera de la vivienda, con o sin ayuda/supervisión, etc.
- Las deficiencias que las originan son principalmente de tipo osteoarticular (34,1%), que son las que predominan en las personas mayores de 80 años. En las personas menores de 65 años predominan las de oído (30,8%), seguidas de las osteoarticulares (26%), las mentales (21,2%) y las visuales (19,8%).
- El 74% indica tener discapacidad para desarrollar las ABVD, que se ve reducida en prevalencia e intensidad con el apoyo a través de ayudas, instrumentales o personales, pasando a ser el 63,6%.
- El 23,8% de los discapacitados no recibe ningún tipo de ayuda, y un 35,8% recibe tanto asistencia o ayuda personal como ayudas técnicas. Quienes más concentran los dos tipos de ayudas son las personas con más edad (57,5%), y un 19,9% refiere no utilizar o recibir ninguna pese a considerar que lo necesita. Aunque el 57,8% de los que reciben ayudas técnicas se muestra satisfecho con las mismas, este porcentaje se reduce al 44,3% de entre los de 6 a 64 años y aumenta al 70,1% entre los de 80 o más años.
- Un 88,7% de las personas con discapacidad que han necesitado algún tipo de prestación sanitaria o social manifiestan haberla obtenido. Las asistencias más recibidas en las dos semanas previas a la encuesta es la de cuidados médicos y/o de enfermería declarada por 14.800 discapacitados, seguida de las pruebas diagnósticas (5.3009) y de los servicios de podología (1.900).
- El 36,4% de quienes han precisado un servicio sanitario o social y no lo han recibido afirman que es por haber quedado en lista de espera, un 30,3% por no disponer de servicio en su entorno y un 24,2% por no poder pagarlo.
- En cuanto a las personas cuidadoras de las personas con discapacidad, el 82% son mujeres con una edad comprendida entre 45 y 64 años (42,1%), frente a un 18% de los cuidadores principales hombres. De todos ellos, el 82,3% reside con la persona a la que atiende.
- Los vínculos más frecuentes entre ellos son las filiaciones hija-madre/padres (25,1%), seguidas de conyugales (24,6%) y de las empleado-cuidador (18,2%). El 45,6% requieren asistencia personal durante más de 8 horas al día. Esta cifra se eleva con la edad, de forma que el 52% entre los de 80 ó más años requieren cuidados de más de 8 horas al día, frente al 33,3% de los que tienen entre 6 y 64 años.

I. LA DISCAPACIDAD EN CIFRAS

La tarea de conocer el número real y exacto de personas con discapacidad resulta difícil. Como se sabe, el término de discapacidad contiene rasgos imprecisos, engloban situaciones extremadamente variables y, el resultado depende en gran medida del método empleado. También depende de la definición que se utilice para identificar la discapacidad. No obstante, si el propósito es planificar los recursos públicos y diseñar políticas públicas de manera eficaz y eficiente resulta imprescindible determinar las poblaciones de referencia que pueden ser diferentes según sea la naturaleza misma de los propios servicios.

Según estimaciones de la ONU se cifra en torno a 600 millones el número de personas con discapacidad en el mundo. Oficialmente se considera que 1 de cada 10 europeos, es decir 37 millones en la Unión Europea y 80 en la “Gran Europa”, padece una discapacidad.

Atendiendo a los datos de la EDAD 2008, un 8,5% de la población española, alrededor de 3,8 millones de personas, padece alguna discapacidad. La tasa de discapacidad ha registrado una disminución desde el 9% del año 1.999 hasta el 8,5% en 2.008, según esa misma encuesta. Por sexo, más de 2,30 millones de mujeres afirman tener una discapacidad, frente a 1,55 millones de hombres. Las tasas de discapacidad de las mujeres son más elevadas que las de los hombres en edades superiores a los 45 años¹. En las tablas de edad inferiores a 44 años las tasas de los varones superan a las de las mujeres.

Tabla 1: Población con discapacidad según EDAD (porcentajes en Navarra).

	Total	Hombres	Mujeres
Total	7,4	6,1	8,7
De 6 a 64 años	5,3	5,8	4,7
De 65 a 69 años	12,8	11,5	14,1
De 70 a 74 años	15,9	13,4	18,1
De 75 a 79 años	28,0	27,0	28,8
De 80 a 84 años	38,2	33,5	41,3
De 85 a 89 años	59,8	40,5	70,1
De 90 y más años	74,7	66,7	77,4

Fuente: Elaboración a partir de datos de EDAD 2008.

Entre los hombres la prevalencia es menor -6,1% frente a 8,7%- al tiempo que esta aumenta de forma exponencial con la edad como puede apreciarse en la Tabla 1.

¹ Datos del avance de la encuesta de discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia (EDAD). Año 2008. INE.

I.1. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA.

I.1.1 Por Zonas

Como se observa en la tabla siguiente, la prevalencia de la discapacidad en Navarra no es homogénea entre las diversas áreas geográficas de Servicios Sociales, estando localizado el porcentaje más alto (3,64%) en Pamplona y Comarca, y la más bajo en la zona Noreste, donde apenas alcanza el 0,08% de la población general.

Tabla 2: Población Navarra con discapacidad por áreas de Servicios Sociales a 01/01/2009.

Áreas	Población general	Población con discapacidad				
		Nº de personas <65 años	Nº de personas =>65 años	Total	% sobre población general por áreas	población general de Navarra
Noroeste	50.782	1.176	897	2.073	4,08	0,33%
Noreste	20.588	259	254	513	2,49	0,08%
Estella	71.664	1.164	1.272	2.436	3,46	0,39%
Tafalla	45.835	666	606	1.272	2,77	0,20%
Tudela	94.534	1.184	1.127	2.311	2,44	0,37%
Pamplona y Comarca	336.974	12.210	10.398	22.608	6,70	3,64%
Sin adscripción		46	39	85		0,01 %
Navarra	620.377	16.705	14.593	31.298		5,04

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro de Minusvalías de la Agencia Navarra para la Dependencia y cifras definitivas del Padrón Municipal declaradas oficiales por el Gobierno de España, Real Decreto 2124/2008, de 26 de Diciembre.

Las áreas de Servicios Sociales que concentran en números absolutos el mayor número de personas con cualquier tipo de discapacidad son las áreas de Pamplona y Comarca y Estella, sin embargo, si tenemos en cuenta el porcentaje de personas con discapacidad con respecto a la población general del área, Estella es sustituida por el área Noroeste.

I.1.2 Por edades y sexo

La población con discapacidad menor de 65 años (16.705 personas) constituye el 3,25% de la población general del mismo tramo de edad de Navarra. Esta incidencia media varía por tramos de edad, siendo el de mayores de 65 años el más numeroso, ya que representa el 13,63% de la población general para ese mismo tramo de edad. El de menos incidencias corresponde al de personas menores de 3

años, que supone el 0,42, junto a los de 4 a 6 años. La prevalencia de la discapacidad aumenta con la edad de forma progresiva (Tabla 3).

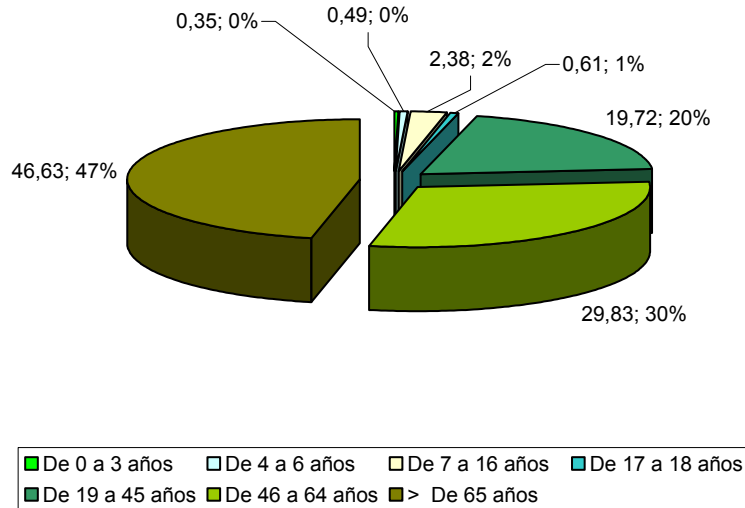
Tabla 3: Población Navarra con y sin discapacidad por tramos de edad a 01/01/2009.

Edad	Población general	Población con discapacidad		
	Nº de personas	Nº de personas	Porcentaje sobre la población general por tramos de edad	Porcentaje sobre población general de Navarra
De 0 a 3 años	26.052	110	0,42	0,02%
De 4 a 6 años	19.097	153	0,80	0,02%
De 7 a 16 años	57.500	744	1,29	0,12%
De 17 a 18 años	11.496	191	1,66	0,03%
De 19 a 45 años	255.081	6.172	2,41	0,99%
De 46 a 64 años	144.132	9.335	6,47	1,50%
> De 65 años	107.019	14.593	13,63	2,35%
Total	620.377	31.298	5,04	5,04%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro de Minusvalías de la Agencia Navarra para la Dependencia

Como se observa en el Gráfico siguiente la mayor parte de las personas con discapacidad se concentra en edades maduras. Así, el 98% de las personas con discapacidad, tiene 16 años o más. Las personas menores de 16 años suponen el 3,21% de la población de referencia.

Gráfico 1: Población con discapacidad por tramos de edad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro de Minusvalías de la Agencia Navarra para la Dependencia

Entre las personas menores de 65 años hay mayor número de varones 10.094 que de mujeres registradas, 6.611. El porcentaje de hombres con respecto a mujeres es superior en todos los tramos de edad, siendo en el tramo de mayores de 65 años, donde la diferencia no es significativa.

En comparación con la población general navarra menor de 65 años, los varones con discapacidad registrados constituyen el 1,96% de la población masculina y las mujeres alcanzan el 1,28% de la población general femenina.

Tabla 4: Población con discapacidad según sexo y edad. 01/01/2009.

Edad	Hombre		Mujer		Total	
	Personas	Porcentaje	Personas	Porcentaje	Personas	Porcentaje
De 0 a 3 años	59	53,64%	51	46,36%	110	100%
De 4 a 6 años	91	59,48%	62	40,52%	153	100%
De 7 a 16 años	437	58,74%	307	41,26%	744	100%
De 17 a 18 años	107	56,02%	84	43,98%	191	100%
De 19 a 45 años	3.724	60,34%	2.448	39,66%	6.172	100%
De 46 a 64 años	5.676	60,80%	3.659	39,19%	9.335	100%
> De 65 años	7.412	50,79%	7.181	49,21%	14.593	100%
Total	17.506	55,93%	13.792	44,07%	31.298	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro de Minusvalías de la Agencia Navarra para la Dependencia

I.2. PREDOMINIO DE LA DISCAPACIDAD² FÍSICA

La incidencia de la discapacidad física (físico/motórica/neurológica) predomina sobre el resto de discapacidades ya que afecta al 47,02% de la población de referencia del Plan. El resto de discapacidades se reparte entre discapacidad sensorial (15,04%), la discapacidad intelectual (20,05%) y la enfermedad mental (17,75%). En la Tabla 5 se muestra la distribución de la población con discapacidad por tipo de deficiencia y según las variables básicas.

² Según el Libro Blanco “Discapacidad” es un término genérico que incluye déficits, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, indica aspectos vegetativos de la interacción del individuo con sus factores contextuales y engloba la deficiencia, incapacidad y minusvalía.

Tabla 5: Población con discapacidad por tipo de deficiencia y variables básicas.

	Discapacidad Física	Discapacidad Sensorial	Discapacidad intelectual	Enfermedad mental	Pluridis capacidad	TOTAL
Edad*						
De 0 a 3 años	37	9	58	4	2	110
De 4 a 6 años	39	15	85	12	2	153
De 7 a 16 años	148	78	434	82	2	744
De 17 a 18 años	47	14	108	21	1	191
De 19 a 45 años	2.274	765	1.786	1.339	8	6.172
De 46 a 64 años	5.310	1.633	880	1.508	4	9.335
> De 65 años	10.314	2.387	284	1.605	3	14.593
TOTAL	18.169	4.901	3.635	4.571	22	31.298
% sobre el total	58,05%	15,65%	11,61%	14,60%	0,07%	
Género*						
Hombre	10.668	2.566	2.015	2.245	12	17.506
Mujer	7.501	2.335	1.620	2.326	10	13.792
TOTAL						31.298
Área*						
Noroeste	1.259	284	257	270	3	2.073
Noreste	314	63	66	70	0	513
Estella	1.412	359	321	343	1	2.436
Tafalla	748	228	146	149	1	1.272
Tudela	1.439	359	260	253	0	2.311
Pamplona y Comarca	12.954	3.599	2565	3473	17	22.608
Sin adscripción						85
Navarra	18.126	4.892	3.615	4.558	22	31.298

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro de Minusvalías la Agencia Navarra para la Dependencia datos a 01/01/2009.

El 57% de las personas con discapacidad de una edad comprendida entre 0 y 18 años tienen discapacidad intelectual. Conforme aumenta la edad, disminuye el peso de la discapacidad intelectual y se incrementa de forma notable la importancia de la discapacidad física. Esto se debe a la incidencia de accidentes y a la manifestación y secuelas de enfermedades adquiridas.

Como se puede observar, en todos los tipos de discapacidad es mayor el porcentaje de hombres que de mujeres, excepto en la enfermedad mental, en la que las mujeres son superiores a los hombres.

En todas las áreas de Servicios Sociales predomina la discapacidad física.

I.3. PREDOMINIO DEL GRADO DE MINUSVALÍA.

10.693 personas con discapacidad menores de 65 años (64%), tienen un grado de minusvalía entre el 33% y el 64%. Y 5.882 personas (35,21) tienen un grado de minusvalía de más del 65%.

Tabla 6: Grado de minusvalía de la población con discapacidad

	Número				Porcentaje en la fila *			
	Menos del 33%	Entre el 33% y el 64%	De 65% y más	De 75% y más	Menos del 33%	Entre el 33% y el 64%	De 65% y más	De 75% y más
TOTAL	201	18.146	12.951	4.811				
Edad								
De 0 a 3 años	0	94	16	5	0	85,45	14,55	4,55
De 4 a 6 años	0	110	43	13	0	71,90	28,10	8,50
De 7 a 16 años	8	510	226	77	1,08	68,55	30,38	10,35
De 17 a 18 años	0	126	65	24	0	65,97	34,03	12,57
De 19 a 45 años	54	3.769	2.349	920	0,87	61,07	38,06	14,91
De 46 a 64 años	68	6.084	3.183	1.024	0,72	65,17	34,10	10,97
> De 65 años	71	7.453	7.069	2.748	0,49	51,07	48,44	18,83
Género								
Hombre	113	10.904	6.489	2.086	0,65	62,29	37,07	11,92
Mujer	88	7.242	6.462	2.725	0,64	52,51	46,85	19,76
Tipo deficiencia								
Física	129	11.422	6.618	2.201	0,71	62,87	36,42	12,11
Sensorial	13	1.683	1.939	822	0,36	46,20	53,35	22,61
Intelectual	7	1.931	2.633	858	0,15	42,24	57,60	18,77
Mental	52	3.101	1.748	921	1,06	63,27	35,66	18,79
Pluridiscapacidad	0	9	13	9	0,00	40,91	59,09	40,91

* El porcentaje en las filas no suma 100 porque las dos últimas categorías de grado de minusvalía no son excluyentes, es decir en la columna de 65% y más están contabilizados los que tienen un porcentaje de minusvalía de 75% y más.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro de Minusvalías de la Agencia Navarra para la Dependencia a 01/01/2009.

Se observa que el mayor porcentaje, con un grado de afectación igual o superior al 65% se da entre las personas de 19 a 45 años las mujeres (46,85%) y las personas con pluridiscapacidad, seguidas por las personas con discapacidad intelectual.

Del mismo modo, en cuanto al grupo de personas con una minusvalía entre el 33% y el 64%, la mayor incidencia la sufren varones y personas con discapacidad física.

El 64% de las personas valoradas en una edad inferior a 65 años tiene un grado de minusvalía entre el 33 % y el 64%. El 12,34% de estas personas tiene una discapacidad superior al 75%, dándose mayor incidencia en las mujeres y en personas con discapacidad intelectual.

II. SITUACIONES DE NECESIDADES ECONÓMICAS Y SANITARIAS

El segmento de población navarra al que va dirigido (de manera estratégica y principal) este Plan, es el de las personas con discapacidad de 0 a 65 años que contribuyen con sus capacidades y facultades al desarrollo de nuestra sociedad a pesar de sus limitaciones y carencias personales. Al igual que sus conciudadanos, estas personas también forman familias e incluso las encabezan. A veces viven solas y con frecuencia se apoyan en herramientas o utensilios más o menos sofisticados o requieren del concurso cotidiano de apoyos personales. Sorteán con tesón y habilidades aprendidas los obstáculos o barreras para estar en casa o para ir con los amigos, a la compra, a trabajar o para acudir a sitios donde se enseña y se aprende, o donde juegan y se divierten. Viven y conviven.

Según fuentes cualitativas consultadas, la promoción de estilos de vida independiente son una demanda que ha ido adquiriendo una importancia creciente en los últimos años. La vida independiente hace referencia a la vida fuera del hogar familiar, que en función del grado de afectación y autonomía personal puede ser de forma plenamente independiente y sin tutela, con otras personas afectadas o que no lo estén, o de manera tutelada.

II.1. LAS NECESIDADES ECONÓMICAS

Si tenemos en cuenta la totalidad de hogares de personas con discapacidad, menores de 65 años, alrededor del 50% declara tener una renta familiar neta mensual comprendida entre los 601,01 y los 1.202,02 euros, en uno de cada cuatro hogares (24%) se percibe una renta mensual entre los 1.202,2 euros y 1.803,04 euros (EDDES 1999).

Según la literatura científica hay dos tipos de hogares con personas con discapacidad cuya renta especialmente baja los convierte en más vulnerables económicamente. Estos son, por un lado los hogares con dos o más miembros que ingresan menos de 600 euros mensuales y por otro, los hogares con cuatro o más miembros y con ingresos entre 600 y 1.200 euros mensuales.

A continuación, aparecen las prestaciones económicas de carácter periódico que perciben las personas con discapacidad y que tienen por finalidad garantizarles unos ingresos mínimos que les ayuden a cubrir las necesidades básicas.

Tabla 7: Evolución del número de personas con discapacidad beneficiarias de prestaciones

Tipo de prestación	2006	2007	2008
Pensión No Contributiva	1.084	1.074	1.075
LISMI	467	390	337
Pensiones asistenciales		30	23
Ayuda económica periódica	122	113	114
Total	1.673	1.607	1.549

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia

Las principales fuentes regulares de ingresos son las pensiones (jubilación, invalidez).

Asimismo, se considera que las Pensiones No Contributivas tienen una cuantía muy baja, por lo que es necesario complementarlas con ayudas económicas específicas para proporcionar a las personas afectadas y a sus familias unos ingresos económicos suficientes que normalicen sus vidas.

II.2. LAS NECESIDADES SANITARIAS

Mayoritariamente, la cobertura sanitaria para las personas con discapacidad es pública. Cuando se utiliza la asistencia sanitaria privada se hace principalmente como complemento de la pública.

De todas las personas con discapacidad, las personas con enfermedad mental constituyen el segmento que más tratamiento sanitario reciben.

Gran parte de las personas con discapacidad se encuentran muy satisfechas del servicio sanitario que reciben.

II.2.1 Atención Sanitaria

La perspectiva de establecer y, en su caso, cuantificar las necesidades de atención sanitaria, teniendo en cuenta que ésta debe formar parte de la atención integral de las personas con discapacidad, puede resultar difícil.

Por ello, habría que tener en cuenta las siguientes necesidades en la atención sanitaria general:

- ⇒ Visión integral de la atención y coordinación de los servicios sanitarios prestados.
- ⇒ Sensibilización y conocimiento directo de la realidad de las personas con discapacidad y de sus distintas tipologías.

II.2.2 Prevención

La prevención es crucial para intentar evitar situaciones sobrevenidas de discapacidad. Las edades más tempranas son especialmente sensibles en este aspecto y hacia ellas están orientadas gran parte de las necesidades detectadas.

Así, se tiene que hacer especial hincapié en la prevención materno-infantil y de deficiencias perinatales, y en la prevención de accidentes, inadaptaciones y situaciones de riesgo que pudieran derivar en una discapacidad infantil y juvenil.

II.2.3 Rehabilitación

El propio concepto de rehabilitación entraña dificultades de definición y aplicación. De manera genérica puede entenderse como mantenimiento del estado físico y/o de potenciación o enseñanza de habilidades, y puede constituir una necesidad de gran parte de las personas con discapacidad en su ciclo vital. Su prestación requiere mayor catalogación y escapa en alguna medida de lo estrictamente sanitario para convertirse en requerimiento socio-sanitario.

II.2.4 Salud Mental

Existe un consenso generalizado sobre la necesidad de adecuar al máximo los servicios y programas sanitarios y sociales, lo que exige definir y ejecutar actuaciones altamente coordinadas y de carácter integral.

En la discapacidad por enfermedad mental, en mayor medida de lo que ocurre en otras deficiencias, se suceden fases cíclicas que alternan periodos de crisis con periodos de estabilidad. Por esto se hacen necesarios una atención sanitaria precisa y unos servicios de naturaleza social y de aplicación individualizada, como por ejemplo: rehabilitación de mantenimiento y potenciación de habilidades; servicios específicos de integración social y laboral; programas de información y autoestima para personas afectadas y sus familias; programas de apoyo, orientación y asesoramiento para las familias con el objetivo de optimizar los cuidados; ayudas económicas; servicios a domicilio y servicios de respiro para las personas afectadas y para las personas cuidadoras.

Todos estos servicios se han recogido en el Programa de Trastorno Mental Grave y su puesta en marcha se está realizando progresivamente.

III. ACTIVIDADES QUE REALIZAN

En este apartado se analizan cuatro tipos de actividades de las personas con discapacidad: las que tienen que ver con su integración en el sistema educativo y los niveles de formación alcanzados; las relativas a la formación orientada a la incorporación laboral; las referidas al mundo laboral y sus manifestaciones de empleo, paro e incapacidad laboral y, por último, las relacionadas con los modos y maneras de disfrutar del tiempo libre.

En referencia al ámbito educativo se han distinguido dos grupos: el de las personas de 6 a 18 años (en el caso de alumnos que completen su formación con el programa de tránsito a la vida adulta hasta los 21 años) que están en edad escolar obligatoria e inmersas en una dinámica de integración propiciada por los centros, y el de las personas de 19 a 64 años, como referencia de los niveles de formación alcanzados y que se encuentran en la antesala de la edad laboral o metidos en ella.

III.1. ESCOLARIZACIÓN EN CENTROS ORDINARIOS

La integración escolar de las personas con discapacidad de 6 a 18 años es alta. La mayoría acude a centros ordinarios, bien sea recibiendo apoyo especial o sin apoyo personalizado.

La mayor parte del alumnado escolarizado en centros especiales está afectado por discapacidad intelectual. La modalidad de centros ordinarios con apoyo especial recoge alumnado de los cuatro tipos de deficiencias. El alumnado con deficiencia física o sensorial predomina en los centros ordinarios sin apoyo especial o en los centros de integración preferente (motóricos o sensoriales).

Para conseguir la integración de estas personas hay que trabajar en este ámbito mediante la sensibilización y el cambio de actitud social. Sólo así se logrará la integración de las personas afectadas de manera espontánea y natural desde sus primeros años de vida. Para ello se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ⇒ Fomentar desde edades tempranas la convivencia con personas con discapacidad como medio natural para lograr su integración social. Hay que tener como criterio la integración en la escuela ordinaria siempre que sea posible.
- ⇒ Profundizar en la comprensión por parte del profesorado de la necesidad y derecho de las niñas y niños con discapacidad a recibir una educación.
- ⇒ Favorecer la comprensión por parte del profesorado de la forma de funcionar de una persona con discapacidad y hacerla extensiva al resto de los alumnos y alumnas.

En cuanto a la programación educativa en materia de formación profesional, ésta debería estar orientada a las necesidades detectadas en el mercado laboral, y para ello se tendrá en cuenta:

- ⇒ Elaborar los contenidos de los PIPES y de las ofertas formativas teniendo en cuenta las capacidades de las personas con discapacidad y las demandas laborales existentes.
- ⇒ Formación ocupacional con especial énfasis en nuevas tecnologías de la información y comunicación, adaptada a cada tipo de deficiencia.
- ⇒ Posibilidad de realizar prácticas en empresas normalizadas.

III.2 FORMACIÓN PROFESIONAL

El trabajo es uno de los principales elementos de los que dispone la ciudadanía para participar en la vida social, ya que le confiere unas condiciones positivas que favorecen su integración social. Estas condiciones comprenden desde factores psicosociales (la autoestima y el desarrollo de habilidades sociales y personales) hasta aspectos materiales como la autonomía económica y personal.

Por tanto, y siempre que sea posible, las necesidades en materia de formación deberían estar orientadas a las necesidades detectadas en el mercado laboral y para ello se tendrá en cuenta lo expuesto en el punto anterior relativo a la elaboración de contenidos de los PIPES y las capacidades de las personas con discapacidad.

De todos es sabido que las personas con discapacidad presentan una menor cuota de integración y participación en el mercado laboral, puesto que su presencia se concreta, sobre todo, en el empleo protegido.

No obstante, las personas con deficiencias físicas y sensoriales son las que más oportunidades tienen de participar en el mercado de trabajo ordinario y de encontrar un empleo. Por tanto son las personas con discapacidad intelectual y enfermedad mental las que fundamentalmente trabajan en el empleo protegido.

Como fomento para la integración de las personas con discapacidad en el mercado laboral se podrán promover las siguientes actuaciones:

- ⇒ Diseñar vías de acceso al empleo ordinario tras terminar los estudios o pasar por un empleo protegido.
- ⇒ Utilizar los recursos comunitarios que faciliten su integración laboral y reduzcan los riesgos de exclusión social.

III.3. ALGUNAS DIFICULTADES PARA EL DISFRUTE DEL TIEMPO LIBRE

Las actividades lúdicas y de ocio favoritas de las personas con discapacidad son muy variadas, tanto dentro del hogar como fuera de él. En casa las más destacadas son ver la televisión, leer y escuchar música.

Fuera de casa destacan: ir de paseo, salir con los amigos. En cuanto a la práctica de algún deporte, los hombres son más aficionados que las mujeres.

Para que el ocio sea una actividad integrada y pueda ser realizada por estas personas se ha de promover la eliminación de barreras tanto físicas como sensoriales en los espacios comunitarios.

IV. DESENVOLVIMIENTO EN LA VIDA COTIDIANA

Realizar actividades diarias con autonomía y desenvolverse en la vida cotidiana depende, entre otras cosas, de las características y accesibilidad en la vivienda, en los edificios públicos, en las calles, en las zonas verdes, en los lugares de trabajo, en los de ocio y, por último, en el transporte. Las ayudas técnicas (como instrumentos o herramientas útiles) contribuyen a aumentar la capacidad de autonomía y, por el contrario, su carencia o inadecuación levantan barreras que implican inaccesibilidad y dependencia.

La creciente implantación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación empieza a generar nuevas oportunidades de resolución de las actividades cotidianas, ya que incorpora un potencial enorme de desarrollo en el beneficio de los colectivos afectados. Estas tecnologías pueden entenderse como una ayuda técnica más en pro del objetivo de autonomía.

IV.1. EN LA VIVIENDA

La mayoría de las personas con discapacidad consideran que su vivienda reúne unas condiciones de accesibilidad externa razonablemente adaptadas a su tipo de deficiencia. Las más satisfechas son las personas con discapacidad sensorial.

En el interior de los hogares la habitabilidad se valora muy positivamente y consideran que su casa tiene las adaptaciones pertinentes a su tipo de discapacidad. Las personas con discapacidad física son las que menos satisfechas se declaran.

Alrededor del 70% de estas personas declaran que se manejan de forma autónoma dentro de su vivienda. Un 3% encuentra muchas restricciones. Las personas con discapacidad intelectual son las que más dificultades presentan frente a las personas con discapacidad sensorial que en casi todos los casos alcanzan un grado de autonomía plena.

En algunos casos las personas con discapacidad se han visto obligadas a cambiar de residencia, tanto por problemas derivados de las dificultades de adaptación de la misma, como por la dificultad de acceso a los Servicios Sociales y Sanitarios necesarios para su atención.

Aunque las cifras de satisfacción son elevadas algunas familias, sobre todo mujeres con discapacidad física, han tenido que cambiar de domicilio a causa de la discapacidad. Entre los motivos manifestados para realizar el cambio alrededor del 60% señala la imposibilidad de adaptar las condiciones de habitabilidad de la vivienda, y alrededor de un 10% lo hicieron para mejorar el acceso a los recursos sanitarios y sociales o para recibir atención familiar.

Las personas afectadas consideran que se puede mejorar la accesibilidad y la habitabilidad de las viviendas en los siguientes aspectos: poner ascensor, sustituir las escaleras por rampas, instalar un baño adaptado. Otras respuestas menos respaldadas hacen referencia a disponer de viviendas más grandes con puertas más

anchas y a contar con viviendas de una sola planta. Las nuevas necesidades de las personas con discapacidad y la propia evolución de los equipamientos de las viviendas (incorporación de la domótica), hace absolutamente necesario que se incorpore la condición de accesibilidad universal y diseño para todos en la construcción de las mismas.

IV.2. EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS

La mayoría de personas con discapacidad con edades comprendidas entre 6 y 64 años considera que, en la actualidad, las condiciones de accesibilidad, mobiliario de calles, zonas verdes y de los lugares públicos les permiten un manejo autónomo pleno o con pocas restricciones. Sin embargo, cada colectivo según tipo de discapacidad refiere determinadas necesidades.

Las personas con problemas de movilidad insisten esencialmente en la eliminación de barreras urbanas (rebaje de aceras, rampas de acceso en lugares con escaleras y otras) en calles y zonas verdes. A propósito de esto, consideran de forma prioritaria poder desenvolverse por la calle y desplazarse entre localidades.

Las personas con discapacidad sensorial concretan sus necesidades en accesibilidad universal y diseño para todos, y en la eliminación de las barreras de comunicación específicas. Por ejemplo, semáforos sonoros, información acústica en el servicio de transporte público tanto en la parada como en el interior de los vehículos, adaptación sonora de los puntos de información urbanos, adaptación sensorial de los edificios públicos (cartelería en braille, señalización de recorridos de interior, señalización de escaleras, eliminación de las barreras de comunicación con la generalización del uso del bucle magnético, etc.). Además inciden en la necesidad de que las medidas deben abordarse globalmente para todas las discapacidades.

También hay un grupo de personas con discapacidad que tienen muchas restricciones y no se maneja de forma autónoma en la vía pública y en lugares públicos. El perfil de esta persona corresponde al de una personas de entre 16 y 45 años, con discapacidad física o discapacidad intelectual y residente en una localidad grande. Por ello, las propuestas de mejora se refieren a la eliminación de barreras arquitectónicas.

En relación con esto y teniendo en cuenta que la accesibilidad ha de ser entendida en sentido amplio y orientada bajo el principio de diseño para todos, este principio ha de guiar la planificación de instalaciones, dependencias, servicios y prestaciones.

IV.3. EN EL TRANSPORTE

Algo más del 7% de las personas con discapacidad menor de 65 años necesita transporte especial, de las cuales, alrededor del 70% son personas con discapacidad física mayores de 16 años, y más de la mitad de las mismas reside en ciudades grandes.

Alrededor del 37% de la población objetivo utiliza el transporte público ó privado de manera exclusiva. Más del 85% utilizan ambas modalidades y casi el 18% no viaja en ninguno. Las personas entre 16 y 45 años son las que más utilizan los medios de transporte.

Cerca de la mitad de la población con discapacidad residente en municipios pequeños, utiliza el transporte privado. Por el contrario, en las zonas urbanas los porcentajes se invierten predominando el transporte público.

Por lo tanto, las personas con discapacidad física son las que más utilizan el transporte privado, al disponer de vehículo propio, en ocasiones adaptado. Por el contrario, las personas con discapacidad intelectual o por enfermedad mental son las que más utilizan los transportes públicos.

Una parte de las personas que se desplazan en transporte privado y que no cuentan con vehículo particular adaptado indican como prioritaria la necesidad de disponer de un coche adaptado. También, señalan la necesidad de agilizar los trámites burocráticos pertinentes para ello.

En cuanto a la valoración sobre las posibilidades de desplazamiento mediante los medios de transporte actuales, una gran mayoría declara sentirse plenamente satisfecho y por el contrario, una minoría no encuentra facilidades. Primero, las mejoras que proponen son: un mejor acondicionamiento. Segundo, una mayor oferta de servicios incluyendo los fines de semana y tercero, más destinos a los que poder ir con los autobuses interurbanos.

En opinión de las personas con discapacidad la adaptación de autobuses urbanos y de línea ha de estar orientada por una visión global e integral dirigida a satisfacer todas las limitaciones, tanto permanentes como esporádicas. Asimismo, indican que las circunstancias que generan más necesidades relativas a la disponibilidad de transporte adaptado son las actividades extraescolares (excursiones, visitas, etc.), los periodos de vacaciones y el desplazamiento por zonas rurales de difícil orografía y con población dispersa.

Al mismo tiempo, en las zonas rurales se constatan necesidades de índole básica, ya que habría que empezar por crear una red de transporte público adaptado que cubriera la demanda de estas zonas peor comunicadas y muy dependientes de un vehículo, tanto para acceder a los recursos por parte de las personas afectadas como para prestar la atención a domicilio.

Por tanto, las organizaciones de discapacidad demandan mejorar la accesibilidad y adaptación de los medios de transporte públicos, aumentar el número de vehículos adaptados, reducir los tiempos de traslado de personas con discapacidad a los centros donde reciban tratamiento o desarrollan sus actividades

cotidianas, y ampliar la red de transporte público en los territorios con orografía más accidentada.

IV.4. AYUDAS TÉCNICAS

Casi una de cada cinco personas utiliza alguna ayuda técnica. Más de las tres cuartas partes corresponden a personas con discapacidad física o sensorial. Las primeras utilizan sobre todo prótesis, silla de ruedas y bastón. Y las segundas emplean una gama más variada, destacando las adaptaciones, los audífonos y los implantes cocleares. El resto de personas emplean sillas de ruedas, prótesis y adaptaciones a causa del padecimiento de otras deficiencias añadidas.

El proveedor mayoritario de las ayudas técnicas es el ente público. Sin embargo, una cuarta parte de las personas ha obtenido las ayudas técnicas en el mercado, es decir, en un proveedor de tipo privado.

El audífono resulta ser la ayuda técnica más eficaz, puesto que permite a un tercio de la población que lo utiliza realizar las actividades cotidianas sin dificultad. En segundo y tercer lugar están las prótesis y el bastón. En general, el objetivo principal de las ayudas técnicas consiste en disminuir las dificultades en la realización de las actividades habituales y cotidianas.

La mitad de las personas de 6 a 64 años declara que conseguir la obtención de ayudas técnicas ha sido bastante fácil y una sexta parte considera el proceso como muy difícil. Las familias de menores de 6 años consideran, mayoritariamente, que el acceso a ayudas técnicas ha sido bastante fácil y, en ningún caso, se manifiesta una dificultad extrema.

Según las fuentes cualitativas consultadas, es necesario tomar en consideración los siguientes elementos y aspectos:

- ⇒ Mayor investigación en productos y ayudas técnicas, así como en robótica, domótica, casas inteligentes, etc. Es decir, la aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicación, ya que constituyen una fuente potencial de accesibilidad en el medio urbano, vivienda, edificación, transporte, comunicación y adaptación de los puestos y lugares de trabajo.
- ⇒ Articular mecanismos de información para las personas usuarias y sus familias sobre ayudas técnicas, su adecuación, adquisición y afecciones fiscales.

Por otra parte, las personas aquejadas de deficiencias visuales degenerativas reivindican ayudas económicas para acceder a ayudas técnicas muy costosas, como es el caso de las lupas de aumento y software específico. Una necesidad extensible también a las personas con discapacidad visual grave (ciegas legales).

Asimismo, las personas aquejadas de deficiencia auditiva demandan la eliminación de barreras de comunicación, mediante el reconocimiento de la lengua

de signos. Esto permitiría atender a las personas sordas en cualquier lugar y, especialmente, en entidades públicas como centros sanitarios o servicios administrativos.

V. DOS SITUACIONES ESPECIALMENTE VULNERABLES

V.1. LA DISCAPACIDAD ¿UNA CUESTIÓN DE GÉNERO?

En diversos foros³ y declaraciones públicas se ha constatado que el género y la discapacidad interactúan de modo que convierten a las mujeres afectadas en candidatas a sufrir una doble discriminación. Ambas condiciones sitúan a éstas en una posición desigual respecto a los hombres y, también, respecto a las mujeres sin discapacidad.

Durante mucho tiempo se ha ignorado esta situación de desventaja social y discriminación en la que se encuentran las mujeres con discapacidad, cuya presencia ha permanecido invisible. La doble discriminación de las mujeres con discapacidad (mujer-discapacidad) produce una situación diferente y especial que es preciso conocer y reconocer para tenerlo en cuenta a la hora de planificar medidas y actuaciones que respondan a las necesidades de esa situación específica. Así favorecemos el acceso a la igualdad de oportunidades y el disfrute pleno de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Estas mujeres se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad y muchas de ellas en riesgo de exclusión social, lo que produce graves lesiones en la autoestima de mujeres con discapacidad. Muchas de estas mujeres viven recluidas en sus domicilios, Apenas tienen poder de decisión en el ámbito familiar, no participación en los ámbitos laboral o público y no tienen posibilidad de llevar una vida autónoma.

La mayor parte de mujeres con discapacidad carecen de estudios o tienen estudios primarios. Su tasa de actividad es inferior a la del resto de las mujeres y de los hombres con discapacidad. Su tasa de paro es tres puntos y medio más que el de las mujeres sin discapacidad y siete puntos que el de los hombres con discapacidad. Además perciben pensiones no contributivas y se dedican a la realización de las actividades domésticas de la vida diaria mostrando dependencia para las actividades instrumentales.

En este aspecto habrá que tener en cuenta que las barreras derivadas de las actitudes sociales afectan especialmente a estas mujeres. Esto se traduce en menor participación activa en la toma de decisiones, mayor sobreprotección, mayor invisibilidad, renuncia a oportunidades y un marcado sesgo para desempeñar, en exclusiva, roles tradicionales femeninos (madre, esposa y cuidadora).

V.2. DISCAPACIDAD EN EL ÁMBITO RURAL

Las características orográficas, territoriales y la distribución de la población de forma dispersa, que son propias del ámbito rural de Navarra, condicionan la implantación de servicios y por tanto determinan la no cobertura de ciertas

³ Seminario "Mujer con discapacidad: múltiples dimensiones" (Madrid, 2002), I Congreso Internacional "Mujer y Discapacidad" (Valencia, 2003)

necesidades específicas. Los indicadores socioeconómicos en estas zonas se sitúan, por regla general, por debajo de la media, especialmente en materia de infraestructuras y transporte, Servicios Sociales y culturales, nuevas tecnologías de la comunicación, etc.

Las personas con discapacidad que viven en zonas rurales, por tanto, no sólo deben de enfrentarse a una serie de dificultades propias del medio, sino también a las inherentes a sus limitaciones por su discapacidad. Por lo tanto, estas personas se encuentran en una situación de desventaja añadida, precisamente, por su lugar de residencia.

Por su parte, la Ley 51/2003, de 2 de diciembre (LIONDAU), hace una breve referencia al medio rural en sus artículos 8 y 9, a propósito de instar a los poderes públicos a adoptar “medidas de acción positiva suplementarias para aquellas personas con discapacidad que objetivamente sufren un mayor grado de discriminación o presentan menor igualdad de oportunidades”. Entre ellas cita expresamente a las “personas con discapacidad que viven habitualmente en el ámbito rural.

Por tanto, las personas que habitan en zonas rurales, se encuentran en clara desventaja (en comparación con las que habitan en las urbes de mayor población) en lo referido a la disponibilidad y uso de transporte interurbano, la carencia de transporte público adaptado y de taxis adaptados y en cuanto a la vivienda. Las condiciones de la vivienda rural tradicional, generalmente, dificultan la movilidad de las personas con limitaciones o capacidades funcionales diferentes y, en numerosas ocasiones, disponen de un grado de confort mínimo y la imposibilidad de adaptación de las mismas a las características de la discapacidad congénita o sobrevenida; no accesibilidad a las comunicaciones referidas sobre todo a la telefonía y acceso a internet; asimismo, la formación orientada a la inserción laboral está marcada por las carencias anteriores que implican mayor dificultad para acceder a cursos de formación ocupacional o de nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Estas carencias en el ámbito de la accesibilidad universal les convierten en personas invisibles y en un grupo especialmente vulnerable a la exclusión social.

CAPÍTULO II. RESPUESTA DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL

En el año 2003 se cumplió el décimo aniversario de la adopción por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas de las Normas Uniformes para la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad y se celebró el Año Europeo de las Personas con Discapacidad. El 13 de diciembre de 2006 se aprobó en la sede de Naciones Unidas la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo. Este tratado internacional fue ratificado por España el 30 de marzo de 2007 y supone “un cambio paradigmático” de las actitudes y enfoques respecto a las personas con discapacidad: “Las personas con discapacidad son sujetos, ciudadanos titulares de derechos, participativos y responsables, que asumen la dirección total y completa de su vida personal”.

Este acuerdo se concibe como un instrumento internacional jurídicamente vinculante y protector de los derechos humanos de las personas con discapacidad. En el mismo se reafirma que todas estas personas deben poder gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Se aclara y precisa cómo se aplican a estas personas todas las categorías de derechos y se indican los espacios en los que es necesario introducir adaptaciones para que puedan ejercer de forma efectiva sus derechos, los espacios en los que se han vulnerado esos derechos y en los que debe reforzarse su protección, velando de esta manera por el respeto a sus derechos y libertades.

Todo ello ha constituido, por tanto, una magnífica oportunidad para promover el entendimiento y aceptación de la discapacidad, para animar a la ciudadanía con discapacidad a que exprese sus opiniones y para tomar nuevas iniciativas de acción que mejoren las vidas de las personas con discapacidad.

La sociedad debe concienciarse de que las personas con discapacidad tienen las mismas necesidades y derechos que sus conciudadanos y, que para satisfacerlas, necesitan contar con ingresos, educación, acceder al empleo, a los recursos sociales, al ocio y a las relaciones sociales. Encuentran, sin embargo, más dificultades para lograr su satisfacción, derivadas en parte, de problemas de accesibilidad, de prejuicios sobre sus capacidades, de falta de conciencia social sobre sus potencialidades e incluso sobre su presencia en la comunidad.

En lo que respecta a Navarra, es indudable que en los últimos veinte años se han dado pasos muy importantes gracias al esfuerzo tanto de las diferentes Administraciones Públicas, como del fuerte movimiento asociativo que opera en nuestra Comunidad. La sociedad se ha ido dotando de importantes recursos, aunque es innegable que aún falta camino por recorrer y mejoras por acometer.

En cuanto al Sistema de Servicios Sociales hay que tener en cuenta, sobre todo, los dos últimos años, que han estado marcados por la aprobación de la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre de Servicios Sociales. Ésta configura un nuevo Sistema de Servicios Sociales de la Comunidad Foral de Navarra, pasando de un sistema asistencialista en la prestación de los servicios, a un sistema garantista en el que las personas pasan a tener derecho a determinadas prestaciones de Servicios Sociales. La concreción de este derecho subjetivo a las prestaciones se ha articulado a través de la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General aprobada por Decreto Foral

69/2008, de 17 de junio. Esta establece el conjunto de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, que en el caso de las personas con discapacidad, se recogen en cuatro áreas de actuación: Atención Primaria, Atención a la Dependencia, Atención a Personas con Discapacidad y atención a Personas con Enfermedad Mental.

En Atención primaria se regulan las siguientes prestaciones para personas con discapacidad, todas ellas garantizadas. Es decir, constitutivas de derechos para estas personas:

- Servicio de acogida, orientación, asesoramiento, valoración y diagnóstico social y/o socioeducativo, y de prevención y promoción social en el Programa de Acogida y Orientación Social y en el Programa de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.
- Servicio de tramitación de prestaciones en el Programa de Acogida y Orientación social.
- Servicio de atención domiciliaria municipal en el Programa de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

En Atención a la Dependencia se regulan las siguientes prestaciones para personas con discapacidad y dependencia, todas ellas garantizadas:

- Servicio de valoración de la situación de dependencia.
- Servicio telefónico de Emergencia.
- Servicio de transporte adaptado y asistido.
- Servicio de centros día/estancias diurnas.
- Servicio de estancia nocturna.
- Servicio de ingresos temporales en residencia.
- Servicio de atención Residencial.
- Ayuda económica para asistente personal.
- Ayuda económica para permanencia en el domicilio.
- Ayudas mínimas para atención a domicilio.

En Atención a personas con discapacidad se regulan 22 prestaciones, de las cuales ocho son garantizadas:

- Servicio de valoración de la discapacidad.
- Servicio de valoración de la idoneidad ocupacional y/o laboral.
- Servicio de valoración de la situación familiar para el acceso a una plaza residencial.

- Servicio de atención temprana de 0-3 años.
- Servicio de rehabilitación del lenguaje.
- Servicio de piso tutelado/funcional.
- Servicio de ingresos temporales en residencia para personas menores de 65 años.
- Servicio de atención residencial para personas menores de 65 años.

Y catorce no garantizadas:

- Servicio de centro de día para personas menores de 65 años.
- Servicio de estancia diurna para personas menores de 65 años.
- Servicio de estancia nocturna para personas menores de 65 años.
- Servicio de piso tutelado/funcional.
- Servicio de ingresos temporales en residencia para personas menores de 65 años.
- Servicio de ingresos temporales en centro de día y estancia diurna para personas menores de 65 años.
- Servicio de atención residencial para personas menores de 65 años.
- Servicio de transporte adaptado y asistido.
- Servicio telefónico de emergencia.
- Servicio de centro ocupacional para personas con discapacidad.
- Ayudas técnicas para personas con discapacidad.
- Ayudas para adaptación de medios de transporte.
- Subvenciones a entidades de voluntariado de Servicios Sociales.
- Subvenciones a entidades de Servicios Sociales en el área de personas con discapacidad.

En Atención a personas con enfermedad mental se regulan 17 prestaciones, de las cuales, nueve son garantizadas:

- Servicio de valoración de la situación familiar para el acceso a una plaza residencial.
- Servicio de valoración de la idoneidad ocupacional y/o laboral.
- Servicio de intervención sociocomunitaria para personas con trastorno mental grave.
- Servicio de rehabilitación psicosocial.
- Servicio de transporte adaptado y asistido.

- Servicio de piso supervisado.
- Servicio de piso tutelado/funcional.
- Servicio de ingresos temporales en residencia para personas con enfermedad mental.
- Servicio de residencia-hogar.

Y ocho no garantizadas:

- Servicio de centro de día en centros de rehabilitación psicosocial para personas con enfermedad mental.
- Servicio de estancia nocturna para personas menores de 65 años.
- Servicio de piso supervisado.
- Servicio de piso tutelado/funcional.
- Servicio de residencia-hogar.
- Servicio de transporte adaptado y asistido.
- Servicio telefónico de emergencia.
- Servicio de centro ocupacional.

Asimismo, el primer Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra 2008-2012, establece y prioriza las actuaciones y la construcción de nuevas infraestructuras o la adaptación de las ya existentes en este ámbito, durante el periodo de vigencia del Plan.

A continuación se recogen las diferentes respuestas de los sistemas de protección social para las personas con discapacidad y dependencia a través de las distintas prestaciones existentes en Navarra. Se han agrupado según el tipo de necesidad que satisfacen. Obviamente ésta es una clasificación a efectos metodológicos que, en muchas ocasiones, implica dificultades, puesto que existen recursos que dan respuesta a distintas necesidades. Dado

I. RESPUESTA DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES

I.1. SERVICIOS DE ACCESO A LAS DISTINTAS PRESTACIONES DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES Y DE OTROS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL

I.1.1. Los Servicios Sociales de Atención Primaria

Los Servicios Sociales de Base y las Unidades de Barrio en el caso de Pamplona, (competencia de las Entidades Locales), constituyen el núcleo de las unidades básicas del sistema público de Servicios Sociales y son la puerta natural de acceso a éste y a sus prestaciones.

Estos Servicios, a través del Programa de acogida y orientación social, detectan las necesidades sociales de las personas con discapacidad, dando una primera respuesta o derivando a otros servicios

En Navarra existen 44 entidades locales titulares de Servicios Sociales de Base, con 56 Servicios Sociales de Base de los cuales 12 son las Unidades de Barrio de Pamplona (Casco Viejo, Echavacoitz, Ensanche, Ermitagaña, Iturrama, Chantrea, Milagrosa, Rochapea, Mendillorri, San Jorge, San Juan y Bustintxuri). Esta red de servicios está distribuida por todo el territorio de la Comunidad Foral.

La Tabla 8 recoge la relación de los Servicios Sociales de Base existentes. En la misma se señala el municipio que sirve de referencia.

Tabla 8: Servicios Sociales de Base de Navarra por Áreas

Área I Noroeste	Área II Noreste	Área III Estella	Área IV Tafalla	Área V Tudela	Área VI Pamplona y Comarca
Altsasu-Alsasua Doneztebe- Santesteban Elizondo Etxarri-Aranaz Irurtzun Leitza Lesaka	Aoiz Auritz- Burguete Isaba Salazar Sangüesa	Allo Ancín-Amescoa Ayegui Estella Lodosa Los Arcos Puente la Reina San Adrián Viana Villatuerta	Artajona Carcastillo Olite Peralta Tafalla	Buñuel Cascante Cintruénigo Corella Tudela Valtierra	Aranguren Barañain Berriozar Burlada Noain Orcoyen Pamplona Villava-Atarrabia Huarte Egües Ultzama Zizur

Fuente: D. General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo. **Decreto Foral zonificación.**

I.1.2. Servicio de Valoración de las Personas con Discapacidad

Este servicio está destinado a la valoración, calificación y orientación de personas afectadas por algún tipo de deficiencia, deficiencia que les genera alguna discapacidad para el desenvolvimiento de la vida cotidiana acredita el grado de minusvalía de las personas mediante la expedición del certificado de minusvalía (documento personal válido en toda España) y orienta acerca de las diferentes prestaciones, tanto económicas como de servicios, que les pudiesen corresponder por su discapacidad:

- Desgravaciones fiscales.
- Adquisición y adaptación de vehículos.
- Ayudas extraordinarias (adaptación de vivienda, eliminación de barreras arquitectónicas, prótesis, etc.).
- Baremación en adquisición de vivienda de protección oficial.
- Ayudas económicas para atención domiciliaria.
- Pensiones No Contributivas por invalidez.
- Prestación familiar por hijo/a a cargo.
- Ayudas económicas para tratamientos especializados.
- Subsidio de movilidad y gastos de transporte.
- Asistencia sanitaria y farmacéutica.
- Tratamiento atención temprana.
- Ingreso en centros propios, concertados y ajenos, de atención a personas con discapacidad.
- Baremo de ingreso en centros escolares.
- Ingreso en centros ocupacionales y especiales de empleo.
- Oferta de empleo público en plazas restringidas para personas con discapacidad.
- Contratos laborales acogidos a las medidas de fomento de empleo.

En Navarra, la acreditación de minusvalía es competencia de la Agencia Navarra para la Dependencia.

Este Centro, además del diagnóstico y valoración del grado de minusvalía, realiza una labor de orientación e información acerca de los recursos y Servicios Sociales disponibles. Aborda la emisión de dictámenes útiles para el acceso a recursos de diferentes ámbitos (sanitario, laboral, educativo, etc.) y la valoración de la idoneidad ocupacional y/o laboral.

I.1.3 Servicio de Valoración de la Situación de Dependencia

Este servicio está destinado a la valoración, reconocimiento y acreditación del grado y nivel de dependencia, con orientación de los cuidados que la persona pueda requerir. Se lleva a cabo en el lugar de residencia de la persona, preferentemente en su domicilio.

Por otra parte, acredita el grado y nivel de dependencia mediante la expedición de un documento personal válido en toda España y, que da acceso, dependiendo del grado alcanzado, a diferentes prestaciones y Servicios Sociales:

- Ingreso en centros propios, concertados y ajenos, de atención a personas con dependencia y discapacidad y con enfermedad mental para menores de 65 años en cualquiera de sus modalidades de atención (diaria diurna y nocturna, ingresos temporales en residencia e ingresos residenciales)
- Servicio de atención domiciliaria municipal, incluido dentro del Programa de Prevención y Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.
- Ayuda económica para asistente personal.
- Ayuda económica para permanencia en el domicilio.
- Ayudas mínimas de atención a domicilio.

I.2. SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

La necesidad de prestaciones para atender a situaciones de discapacidad y/o discapacidad con dependencia varía sensiblemente en función del tipo de discapacidad, del grado y nivel de dependencia que padece la persona afectada, del grado de autonomía que conserva y de su edad. Las modalidades de atención son muy diversas y diferenciadas según se trate de personas con discapacidad, de personas con discapacidad y dependencia o de personas con enfermedad mental.

I.2.1 Atención en la comunidad

Los tipos de prestaciones que tienden a apoyar la permanencia en la comunidad de las personas con discapacidad y/o dependencia son entre otros los siguientes:

I.2.2 Prevención y Promoción

Servicio de Atención Temprana: Servicio destinado a la estimulación global de los niños y las niñas de 0 a 3 años con trastornos en el desarrollo motriz, sensorial,

cognitivo y de la comunicación o que tienen riesgo de padecerlos, apoyando a sus familias y a su entorno próximo.

Este servicio se lleva a cabo en las localidades de Pamplona, Tudela, Estella, Tafalla, Sangüesa, Santesteban y Alsasua.

Tabla 9: Programa de Atención Temprana en Navarra

Año	Número de Niñas/os atendidos	Altas del programa
2006	207	84
2007	268	91
2008	255	107
Total	730	282

Fuente: Memorias de Agencia Navarra para la Dependencia.

Tabla 10: Evolución del número de tratamiento en atención temprana en Navarra, por áreas de Servicios Sociales. Años 2006- 2007-2008.

Áreas de Servicios Sociales	2006	2007	2008
Navarra Noroeste	17	25	17
Navarra Noreste	2	2	5
Área de Estella	9	12	14
Área de Tafalla	9	18	21
Área de Tudela	30	39	32
Pamplona y Comarca	140	172	166
Plazas totales	207	268	255

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la ANDEP

Centros ocupacionales y unidades ocupacionales especiales: Los centros ocupacionales son concebidos como centros de integración social para personas con discapacidad, cierto grado de autonomía y/o dificultades para integrarse en un centro especial de empleo o en el empleo ordinario.

Estos centros ofrecen programas de actividad ocupacional y ajuste personal y social destinados a conseguir el máximo desarrollo personal y social, la adquisición de destrezas manipulativas, la habilitación laboral y la capacitación y preparación, en su caso, para la integración laboral.

Hay personas que, bien por problemas de conducta o por trastornos generalizados de desarrollo, no pueden acceder a los Centros Ocupacionales. Para ellos se han creado en Navarra las llamadas Unidades Ocupacionales Especiales, cuyos datos se recogen en este apartado, junto con los de Centros Ocupacionales.

La Tabla siguiente recoge el número de plazas de centro ocupacional (excepto las plazas de enfermedad mental que se recogen en el apartado de Trastorno Mental Grave), número de plazas de las llamadas unidades ocupacionales especiales y las

entidades que los gestionan. La mayoría de las plazas, 629, se destinan a personas con discapacidad intelectual.

Tabla 11: Número de plazas en centros ocupacionales en Navarra

Entidad	Tipo Discapacidad	Nº Centros	Nº Plazas	Subvención
Tasubinsa	Intelectual	14	603	3.400.000,00
Fundación Ciganda Ferrer	Intelectual	1	20	56.371,06
Okile	Intelectual	1	6	15.924,95
Uxane	Física-Neurológica	1	20	158.495,00
Total		17	649	3.630.791,01

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia. 1/01/2009

I.2.3 Permanencia en el domicilio y/o en el entorno

Servicios de Atención a Domicilio: Servicio destinado a posibilitar a las personas con discapacidad la permanencia en su medio habitual, ofrecen apoyo personal, doméstico, psicosocial y sociocomunitario, en el domicilio de la persona afectada.

Tabla 12: Evolución de las Personas atendidas en el SAD.

	2006	2007	2008
Nº de personas atendidas	426	575	669
Cobertura %	3,10	3,18	4,04

Fuentes: Servicio de Coordinación y Cooperación con Entidades Locales

Ayuda económica para la permanencia en el domicilio y/o entorno: destinada al pago de los apoyos que la persona con discapacidad y dependencia necesita para la realización de las actividades básicas de la vida diaria en el domicilio.

- 134 personas se beneficiaron de esta ayuda durante el año 2007.
- 802 personas se beneficiaron de esta ayuda durante el año 2008.

Centros de atención diurna (centros de día y estancias diurnas): servicio que se desarrolla en horario continuo, abarcando una parte sustancial del día y que no supone ingreso residencial.

En nuestra Comunidad, todos los centros de atención diurna para personas con discapacidad son concertados.

Tabla 13: Plazas de centro de día para personas con discapacidad en Navarra.

Centros	Localidad	Discapacidad atendida	Nº de Plazas
ASPACE. Ramón y Cajal	Cizur Menor	Física-Neurológica	90
Infanta Elena	Pamplona	Física-Neurológica	12
Adacen	Mutilva Baja	Física-Neurológica	40
Monjardin	Pamplona	Intelectual	35
Oncineda	Estella	Intelectual	5
Santa María	Burlada	Intelectual	10
Valle del Roncal	Pamplona	Intelectual	10
La Atalaya	Tudela	Intelectual	16
Total			218

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia. 1/01/2009

Ingresos temporales en residencias: Este servicio es ofertado en los centros residenciales en periodos vacacionales o de enfermedad de la propia persona con discapacidad o de la persona cuidadora con el fin de facilitar la permanencia en el entorno habitual y evitar el internamiento.

- 42 personas se beneficiaron de ingresos temporales durante el año 2007.
- 119 personas se beneficiaron de este servicio durante el 2008.

Servicio de transporte adaptado y asistido: Servicio de apoyo para la asistencia a servicios de atención diaria diurna.

- 308 personas se beneficiaron de este servicio durante el año 2007
- 238 personas se beneficiaron de este servicio durante 2008.

Ayudas extraordinarias: Ayuda económica destinada a la compra de ayudas técnicas o adaptación de viviendas para facilitar la movilidad, la accesibilidad y la eliminación de barreras de comunicación.

- 174 personas se beneficiaron de estas ayudas durante el año 2007.
- 155 personas se beneficiaron de estas ayudas durante el año 2008.

Tabla 14: Concepto y número de ayudas extraordinarias.

Concepto	2006	2007	2008
Ayudas Técnicas	194	144	155
Ayudas adquisición y/o adaptación vehículo	23	30	33
Total	217	174	188

Fuente: Memoria Agencia Navarra para la Dependencia.

I.2.4 Atención Residencial

Servicio de atención residencial: La atención residencial a personas con discapacidad puede llevarse a cabo a través de un centro residencial. Ésta pasa a ser la residencia efectiva de la persona y ofrece alojamiento, manutención y otras actividades especializadas de habilitación o rehabilitación. A través de piso funcional/tutelado, o a través de prestaciones económicas vinculadas al ingreso en un centro residencial no concertado.

Navarra cuenta con 562 plazas en centros residenciales para personas con discapacidad y de discapacidad con dependencia, cuya especialización y ubicación se recogen en la siguiente tabla:

Tabla 15: Plazas residenciales para personas con discapacidad en Navarra.

Centros	Localidad	Discapacidad atendida	Nº de Plazas
San José	Pamplona	Intelectual	80
Oncineda	Estella	Intelectual	61
Santa María	Pamplona	Intelectual	29
Valle de Roncal	Pamplona	Intelectual	120
La Atalaya	Tudela	Intelectual	35
La Atalaya	Tudela	Intelectual y trastorno conductual	15
Residencia S. Fco. Javier ⁴	Elcano	Intelectual	65
Infanta Elena	Pamplona	Física-Neurológica	70
ASPACE. Ramón y Cajal	Pamplona	Física-Neurológica	30
ASPACE. Carmen Aldave	Pamplona	Física-Neurológica	40
Adacen ⁵	Mutilva	Física-Neurológica	17
Total			562

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia. 1/01/2009

Ayudas para estancias en centros ajenos (prestación económica vinculada al servicio), destinada a sufragar el pago de una plaza de atención residencial en centros privados de personas dependientes.

- 83 personas se beneficiaron de estas ayudas en el año 2007.

⁴ Subvencionada

⁵ Subvencionada

- 116 personas se beneficiaron de estas ayudas en el año 2008.

Pisos tutelados y/o funcionales

Tabla 16: Número de plazas en pisos funcionales en Navarra.

Pisos Funcionales	Localidad	Discapacidad atendida	Nº de Plazas
Lur Gorri	Barañáin	Intelectual	11
Las Torchas	Estella	Intelectual	12
Mendebaldea	Pamplona	Intelectual	14
Vencerol	Tudela	Intelectual	18
Anfas Piso tutelado	Tafalla	Intelectual	11
Anfas Piso funcional	Barañáin	Intelectual	4
Anfas Piso funcional	Sangüesa	Intelectual	12
ASPACE. Piso tutelado	Vera de Bidasoa	Física	16
Maddi			
Total			98

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia. 01/01/2009

Los índices de cobertura de los principales servicios dirigidos a personas con discapacidad, tomando como referencia una población de 16.705 personas con reconocimiento de minusvalía, menores de 65 años, se especifican en la siguiente tabla.

Tabla 17: Coberturas alcanzadas en Navarra en la respuesta del sistema de Servicios Sociales a las necesidades de personas con discapacidad en el año 2009.

Centros y Servicios	Nº de plazas (*)	Cobertura
Centros ocupacionales	649	3,88%
Centros de atención diaria diurna	218	1,30%
Pisos funcionales	98	0,59%
Plazas residenciales	562	3,36%

No se contabilizan las plazas adscritas al Programa del Trastorno Mental Grave

Fuente: Servicio de Planificación en Infraestructuras.

I.2.5 Atención a las personas afectadas de Trastorno Mental Grave

A continuación se analiza la respuesta que el Sistema de Servicios Sociales da a las personas con trastorno mental grave (en adelante TMG) como colectivo específico dentro de las personas con discapacidad. Esto se debe a que de, esta manera se ha recogido en la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general y en el I Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra.

En el año 2005 se puso en marcha un Programa de Atención dirigido a las personas con TMG mediante la creación de una red básica de servicios y el objetivo

de garantizar la asistencia, rehabilitación e integración en la comunidad de las personas afectadas.

Este Programa tiene entre sus objetivos:

- Favorecer el mantenimiento de las personas con TMG en su entorno comunitario en las mejores condiciones de normalización, integración y calidad de vida.
- Capacitar a las personas con TMG para su desenvolvimiento en la comunidad de la forma más autónoma e independiente posible.
- Evitar la institucionalización y marginación de las personas con TMG que viven en la comunidad.
- Ofrecer apoyo, información y asesoramiento a las familias para que adquieran las habilidades y destrezas necesarias que les ayuden en la convivencia diaria mejorando la calidad de vida del conjunto familiar.

Dicho programa contempla la creación de nuevos recursos. Así como la ampliación y reorganización de otros ya existentes en un periodo de implantación que abarca los años 2005 al 2010.

Estos recursos están dirigidos a personas con diagnóstico de TMG que tengan una edad comprendidas entre los 18 y 65 años, y que tengan dificultades en su funcionamiento psicosocial autónomo y en su integración social, que necesitan de una rehabilitación y apoyo específico para avanzar en su integración en la comunidad.

1.2.6 Prevención y Promoción

Servicio de intervención sociocomunitaria: Este servicio está destinado a ofrecer atención en la comunidad través de equipos multiprofesionales y mediante el acompañamiento social, trabajan dentro del entorno familiar y social para la habilitación de capacidades deterioradas o perdidas a causa de la enfermedad, facilitando la integración sociocomunitaria y apoyando a las personas cuidadoras.

En nuestra Comunidad este servicio es subvencionado por la Agencia Navarra para la Dependencia.

Tabla 18: Evolución del número de usuarios atendidos en el Servicio de Intervención Sociocomunitaria por Áreas de Servicios Sociales.

Localidad	Número de personas atendidas 2007	Número de personas atendidas 2008
Pamplona	75	85
Tudela	25	26
Santesteban	11	5
Tafalla	4	4
Estella	12	11
Total	127	131

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia. Memoria ANDEP .

Servicio de Rehabilitación Psicosocial: servicio de carácter ambulatorio, que ofrece durante el día atención a las necesidades terapéuticas, de rehabilitación y apoyo, favoreciendo la integración en la comunidad y mejorando su funcionamiento psicosocial en unas condiciones lo más normalizadas posible.

Tabla 19: Evolución número de usuarios.

	2006	2007	2008
Nº usuarios	121	90	115

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia.

En nuestra Comunidad estos servicios son concertados.

Servicio de Centro Ocupacional:

Tabla 20: Número de centros y plazas de centros ocupacionales para personas con trastorno mental grave.

Centros Ocupacionales	Localidad	Nº de Plazas
Aranzadi	Pamplona	50
Lizardi	Pamplona	80
UTE. Tasubinsa Elkarkide	Tudela	20
Total		150

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia 01/01/2009.

Tabla 21: Subvención a Centros Ocupacionales para TMG

Centros Ocupacionales	Subvención Total 2007	Subvención total 2008
Elkarkide	822.099,00	1.010.402,00
UTE. Tasubinsa Elkarkide	135.000,00	189.780,00
Total	957.099,00	1.200.182,00

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia.

En Navarra este servicio es subvencionado por la Agencia Navarra para la Dependencia.

I.2.7 Permanencia en el domicilio y/o en el entorno

Servicio de atención diurna (centros de día y estancias diurnas):

Tabla 22: Evolución del número de personas usuarias.

	2006	2007	2008
Nº usuarios	130	100	113

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia.

Ayuda económica para alojamiento en patronas o pensiones: Se trata de una ayuda destinada a ayudar económicamente el coste del alojamiento y la cobertura de las necesidades básicas a personas con trastorno mental grave, con buen nivel de autonomía y un estilo de vida muy independiente.

Tabla 23: Evolución número de usuarios.

	2006	2007	2008
Nº usuarios	56	73	66

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia.

I.2.8 Atención Residencial.

Residencia Asistida Enfermos Mentales (RAEM): Servicio prestado en establecimiento residencial y que ofrecen a personas con enfermedad mental y dependencia, con gran deterioro en su autonomía personal y social, atención integral a las necesidades básicas, terapéuticas, de rehabilitación y socioculturales, control médico y farmacológico.

Tabla 24: Número de Centros y Plazas en Residencia Asistida.

Residencia Asistida	Localidad	Número de Plazas
Benito Menni	Elizondo	40
Padre Menni	Pamplona	42
Centro Psicogeriátrico San Francisco Javier	Pamplona	27
Total		109

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia 01/01/2009.

Piso Tutelado para Personas con Enfermedad Mental (PTEM): son servicios que ofrecen a las personas con TMG., una vivienda donde la dinámica de relación y

convivencia es de tipo familiar, así como atención integral a las necesidades básicas y sociosanitarias para mantener o mejorar la autonomía personal, facilitando la integración y participación social.

Tabla 25: Pisos tutelados para enfermedad mental por localidades, entidades gestoras y número de plazas.

Piso Tutelado	Localidad	Entidad gestora	Nº de Plazas
Sarries	Pamplona	Hermanas Hospitalarias	4
Pedro Ursúa	Pamplona	Hermanas Hospitalarias	4
Avenida Guipúzcoa	Pamplona	Hermanas Hospitalarias	6
Total			14

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia 1/01/2009

Pisos Supervisados para Personas con Enfermedad Mental: servicio prestado en una vivienda normalizada en la que viven varias personas con TMG autónomas, donde la dinámica de relación y convivencia es de tipo familiar, que ofrece atención integral para mantener o mejorar la autonomía personal, facilitando la integración y participación social.

Tabla 26: Oferta de plazas de piso supervisado.

Piso Supervisado	Localidad	Entidad gestora	Nº de Plazas
	Tudela	AVANVIDA	4

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia 01/01/2009

Tabla 27: Centros y plazas gestionadas por el programa del TMG en Navarra.

Tipo de Centro	Localidad	Nº Centros	Plazas
Centros de Rehabilitación Psicosocial. (*)	Pamplona	4	P.R.P.S. 125 C.D. 105
	Tudela		
	Estella		
	Elizondo		230
Centros Residenciales. RAEM	Elizondo	3	109
	Pamplona		
Piso Supervisado	Tudela	1	4
Piso Tutelado	Pamplona	3	14
Centros Ocupaciones	Pamplona	3	150
	Tudela		

Fuente. Servicio de Planificación e Infraestructuras. 01/01/2009.

(*) Incluye plazas de Centro de Día y Programas de Rehabilitación Psicosocial.

En la actualidad, se considera que las personas susceptibles de ser atendidas en el programa de trastorno mental grave son 3.952, según la Subdirección de Salud Mental.

Si consideramos esta población, las coberturas alcanzadas serían:

Tabla 28: Coberturas de los recursos del Programa TMG

Centros y Servicios del Programa del Trastorno Mental Grave	Nº de plazas	Cobertura
Plazas en centros de rehabilitación psicosocial	125	3,16%
Centro ocupacional	150	3,80%
Plazas en centros de atención diaria diurna	105	2,65%
Plazas en pisos adscritos al TMG	18	0,45%
Plazas residenciales	109	2,75%

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia 01/01/2009.

I.2.9 La tutela legal

Cuando las personas con discapacidad son incapaces de tomar sus propias decisiones sobre su proyecto de vida, la institución tutelar adquiere una importancia fundamental. La tutela es una figura jurídica que tiene por finalidad la defensa de los derechos de las personas incapaces de regirse por sí mismas, tanto personal como patrimonialmente. Puede ser ejercida por personas físicas y/o por personas jurídicas. Siempre sin finalidad lucrativa.

La tutela, puesta en marcha en condiciones adecuadas y limitada en los contenidos y en el tiempo al mínimo imprescindible y contando con el mayor grado de participación posible de la persona afectada, ofrece seguridad y tranquilidad a estas personas y a sus familiares. Por ello resulta un componente importante de su bienestar.

En Navarra existen dos fundaciones tutelares:

- La Fundación Navarra para la Tutela de las Personas Adultas, creada en 2001, de cuyo Patronato forman parte varios altos cargos del Gobierno de Navarra. Es presidida por la persona titular de la gerencia de la Agencia Navarra para la Dependencia. Atiende a más de 125 personas declaradas incapaces y afectadas por cualquier tipo de discapacidad.
- La Fundación Tutelar de ANFAS, por su parte, presta atención a personas declaradas incapaces por discapacidad intelectual.

II. OCIO Y TIEMPO LIBRE

El uso pleno en condiciones de igualdad de los recursos de ocio tanto públicos como privados, existentes para la población en general, sería el objetivo a conseguir para las personas con discapacidad. Sin embargo, el disfrute de estos recursos, como en otras ocasiones, depende de distintos factores como la capacidad económica, la accesibilidad o el transporte. Quizá porque estos factores no están suficientemente resueltos existen recursos específicos para personas con discapacidad en especial con discapacidad intelectual. En este último caso, es preciso contar con un nuevo factor: la limitada autonomía para la gestión del tiempo libre y la organización de actividades.

En Navarra existen trece centros de ocio para personas con discapacidad, seis de los cuales están dedicados a la atención a personas con discapacidad intelectual, cinco a personas con enfermedad mental y dos a deficiencia físico/motórica/neurológica (tabla 29). Se trata en todos los casos de servicios organizados por las entidades que agrupan a las personas afectadas y sus familiares. Estos están financiados, mediante subvenciones de la Agencia Navarra para la Dependencia, por otras Administraciones Públicas y por entidades de iniciativa privada.

Tabla 29: Clubs y servicios de ocio para personas con discapacidad en Navarra.

Clubs/servicios de ocio	Localidad	Tipo de deficiencia	Entidad que lo gestiona
. Club de ocio y tiempo libre	Pamplona (Milagrosa)	Física	ASPACE
Club de ocio y tiempo libre Bortziriak	Bera	Física	ASPACE
AMIMET. club deportivo	Tudela	Física	AMIMET
Argitzia. club de ocio	Pamplona (Iturrama)	Intelectual	ANFAS
Club de Oskarbi	Pamplona (Iturrama)	Intelectual	ANFAS
Elizondo., club de ocio	Elizondo	Intelectual	ANFAS
Lizarrakoak. club de ocio	Estella	Intelectual	ANFAS
Tafalla. club de ocio	Tafalla	Intelectual	ANFAS
Tubal. club de ocio	Tudela	Intelectual	ANFAS
Servicios de ocio y tiempo libre	Pamplona y Comarca,	Enf. Mental	ANASAPS
Servicios de ocio y tiempo libre	La Ribera	Enf. Mental	ANASAPS
Servicios de ocio y tiempo libre	Estella	Enf. Mental	ANASAPS
Servicios de ocio y tiempo libre	Santesteban	Enf. Mental	ANASAPS
Servicios de ocio y tiempo libre	Tafalla	Enf. Mental	ANASAPS

Fuente: Agencia Navarra de la Dependencia. 01/01/2009

Tabla 30: Subvenciones a entidades para clubes, servicios de ocio y expresión artística para personas con discapacidad en Navarra 2007 y 2008.

Entidad	Tipo de Discapacidad	Programas	Subvenciones 2007	Subvenciones 2008
Adacen	Física	Ocio y Tiempo Libre	24.433,62	15.736,75
Anasaps	Enf. Mental	Ocio y Tiempo Libre	189.898,09	140.770,82
Anfas	Intelectual	Ocio y Tiempo Libre	31.896,62	36.681,00
Asorna	Sensorial	Ocio, Cultura ,Deporte	1.368,28	1.174,72
Aspace	Física	Ocio y Tiempo Libre	4.553,47(*)	12.176,77
Coordinadora	Física	Ocio y Tiempo Libre	14.651,42	
Amimet	Física	Ocio y Tiempo Libre	6.500,00(*)	
Atena	Intelectual	Expresión Artística	94.605,23	
ACODIFNA		Ocio y Tiempo Libre		8.908,24
Total			367.906,73	215.448,30

Fuente. Agencia Navarra de la Dependencia.

(*) Subvención global concedida a la entidad en la que se incluyen actividades del club de ocio y tiempo libre.

En el año 2008 la cuantía total de las subvenciones concedidas a entidades para clubes, servicios de ocio y expresión artística para personas con discapacidad ascendió a 2.118.897,98 euros.

Igualmente, la Agencia Navarra para la Dependencia subvenciona programas de vacaciones llevados a cabo por entidades de discapacidad, como se recoge en la tabla siguiente:

Tabla 31: Programas de vacaciones para personas con discapacidad subvencionados en el año 2007.

Entidades	Tipo de Discapacidad	Turnos	Subvención/ Euros	Beneficiarios/as
Adacen	Física	2	20.340,00	31
Amimet	Física	2	53.624,70	42
Anasaps	Enf. Mental	15	55.145,00	155
Anfas	Intelectual	19	67.275,00	322
Aspace	Física	9	45.655,35	129
Acodifna	Física	3	42.000,00	54
Ibili	Física	1	4.900,00	17
Total		51	288.940,05	750

Fuente: Agencia Navarra de la Dependencia.

Tabla 32: Programas de vacaciones para personas con discapacidad subvencionados en el año 2008.

Entidades	Tipo de Discapacidad	Turnos	Subvención	Beneficiarios/as
ACODIFNA	Física	3	26.646,67	41
ADACEN	Física	2	8.400,00	30
AMIFE	Física	1	4.760,00	16
AMIMET	Física	2	29.028,57	33
ANASAPS	Enfermedad mental	7	37.759,05	142
ANFAS	Intelectual	23	87.252,86	597
ASPACE	Física	6	23.656,19	91
CIGANDA FERRER	Intelectual	1	964,29	15
IBILI	Física	1	8.400	25
Síndrome de Down	Intelectual	2	3.300	22
Total		48	230.167,63	1.012

Fuente: Agencia Navarra de la Dependencia.

III. PARTICIPACIÓN SOCIAL

Navarra cuenta con un importante tejido asociativo y con una larga tradición de prestación de servicios y de participación en el ámbito de la discapacidad. Algunas de las asociaciones cuentan con una antigüedad destacable, incluso de cuarenta años, lo que las incluye entre las decanas en España. No obstante, sobre una muestra de casi cuarenta asociaciones, más del 40% ha sido creada en la última década del siglo veinte, lo que resulta coherente con el mayor desarrollo de los Servicios Sociales así como del tercer sector en sí.

En sus inicios, las asociaciones se crearon para dar respuesta a necesidades e inquietudes de cada colectivo, defendiendo los intereses de cada uno de ellos y prestando servicios específicamente destinados a una determinada discapacidad.

En los últimos años se está produciendo un esfuerzo de coordinación entre las propias asociaciones de atención a las personas con discapacidad, constituyéndose agrupaciones, como el Comité de Representantes de Minusválidos de Navarra (CORMIN). Fue constituido en 2001 y viene trabajando de forma efectiva desde 2002 y actualmente aglutina a un total de 17 asociaciones de discapacidad, es decir, el 90% de las asociaciones de discapacidad están representadas por CORMIN. Otra agrupación que aglutina a 10 asociaciones de discapacidad física es COCENFE.

Estas entidades otorgan a los colectivos una fuerza representativa y de interlocución ante las Administraciones Públicas que multiplica su capacidad participativa. No sólo en la prestación de servicios concretos, sino en la defensa de los intereses de las personas con discapacidad y en la definición de las políticas que les son destinadas.

Las actividades desarrolladas por estas organizaciones se desenvuelven en un marco de complementariedad con la Administración.

Estas organizaciones realizan tareas en relación con diferentes ámbitos, como la promoción de la accesibilidad, la salud, la atención a las personas con discapacidad e incluso la incorporación laboral; algunas de las asociaciones prestan servicios muy específicos de estimulación auditiva, educativos o de intermediación laboral.

Asimismo, la actividad de las mismas se encuentra muy unida al asesoramiento y apoyo a las familias. Su cercanía al ámbito familiar les permite incidir en aspectos claves para abordar, por un lado, los cuidados y el trato que se debe procurar a cada discapacidad y por otro, facilitar el acercamiento al modo de tratar la discapacidad y de paliar el choque emocional que supone en muchos casos su aparición.

Es destacable también el importante trabajo que realizan las entidades en lo relativo a fomentar la participación e integración social de las personas afectadas, facilitando y organizando actividades de ocio y tiempo libre en las que pueden desarrollar sus habilidades sociales. Bien con personas con su misma problemática o a través de actividades en las que interactúan con personas sin discapacidad.

La Agencia Navarra para la Dependencia destina subvenciones a entidades y asociaciones que realizan actividades de carácter social para favorecer la

participación social de las personas con discapacidad, o que atienden a personas con minusvalía en centros ocupacionales o asistenciales. El destino de estos fondos es esencialmente el fomento de actividades y los gastos de funcionamiento y equipamientos menores de estas entidades.

Tabla 33: Subvención para centros ocupacionales 2007-2008.

Centros Ocupacionales	Subvención 2007	Subvención 2008
Fundación Ciganda Ferrer	66.360,00	50.918,71
Okile	6.500,00	3.483.30,00
Tasubinsa	3.191.712,00	3.399.999,99
Elkarkide	822.099,00	1.010.402,00
UTE. Tasubinsa Elkarkide	135.000,00	189.780,00
Uxane	115.627,00	158.495,00
Total	4.337.297,00	4.813.079,00

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia.

Tabla 34: Subvención para atención asistencial y residencial 2007-2008.

Entidades de centros asistenciales	Subvención 2007	Subvención 2008
Adacen	107.021,00	137.401,10
Residencia Javier	792.000,00	811.800,00
Anfas	611.017,00	468.892,00
Total	1.510.038,00	1.418.093,10

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia.

Tabla 35: Entidades o asociaciones financiadas por el Departamento 2007-2008

	Nº Entidades 2007	Subvención 2007	Nº entidades 2008	Subvención 2008
Promoción y asociacionismo	19	965.105,43	20	1.349.287,21
Desarrollo de Programas	26	862.064,70	25	704.012,78
Equipamientos Menores	18	25.000,00		94.211,54
Programa de vacaciones	7	214.060,96	9	226.867,63
Acuerdos de Colaboración (excepto centros ocupacionales y centros de atención residencial)	4	569.564,50		Sección programas
Inversiones	12	80.000,00		
Total	38	2.715.795,60		2.374.379,16

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia.

IV. ACCESO AL ENTORNO

IV.1. VIVIENDA

Los recursos que el Gobierno de Navarra destina para facilitar el acceso y la adaptación de la vivienda se recogen en la siguiente tabla.

Tabla 36: Recursos del Gobierno de Navarra en materia de vivienda

Subvenciones	Entidad que gestiona
Para la compra de viviendas destinadas a personas con minusvalía	Dpto. de Vivienda y Ordenación del Territorio
Para la rehabilitación de viviendas destinadas a personas con minusvalía	Dpto. de Vivienda y Ordenación del Territorio y Dpto. de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte
Para obras en las viviendas con arrendatarios con minusvalía	Dpto. de Vivienda y Ordenación del Territorio y Dpto. de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte
A las comunidades de propietarios para eliminación de barreras arquitectónicas	Dpto. de Vivienda y Ordenación del Territorio y Dpto. de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte
Ayudas extraordinarias	Dpto. de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte
Reserva de viviendas para personas con discapacidad	Dpto. de Vivienda y Ordenación del Territorio y Dpto. de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte
Desgravaciones fiscales de gastos por eliminación de barreras en la vivienda	Dpto. Economía y Hacienda
Asesoría Jurídica gratuita	Dpto. Vivienda y Ordenación del Territorio y Dpto. de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte

Fuente: Dpto. de Vivienda y Ordenación del Territorio, Agencia Navarra para la Dependencia, Dpto. de Economía y Hacienda.

Una de las iniciativas más importantes en el ámbito de la vivienda es la reserva de viviendas para personas con discapacidad. Los datos que hemos obtenido de los años 2006, 2007 y 2008 son los siguientes:

Tabla 37: Datos de adjudicación de viviendas a personas con discapacidad años 2006-2007-2008.

Tipo discapacidad Año	Motriz grave				Otros minusválidos (>65)			
	2006	2007	2008	Total	2006	2007	2008	Total
Nº viviendas adjudicadas	5	15	1	21	33	24	10	676
Subvención media				17.282				14.838
Subvención total				362.915				994.137

Fuente: Dpto. de Vivienda y Ordenación del Territorio, compra computo total de los tres años.

IV.2. AYUDAS TÉCNICAS

Dos son los Departamentos de Gobierno de Navarra que gestionan partidas económicas para la adquisición de ayudas técnicas, el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte y el Departamento de Salud.

Desde el Servicio Navarro de Salud se facilitan algunas de ellas, como prótesis externas, sillas de ruedas, órtesis y prótesis especiales.

La Agencia Navarra para la Dependencia, mediante ayudas extraordinarias, atiende necesidades no cubiertas desde los servicios sanitarios. En el año 2009 se concedieron 144 ayudas para este concepto.

Desde el punto de vista fiscal, cabe señalar la existencia de un IVA reducido del 4% para las sillas de ruedas, prótesis, órtesis etc., tanto para personas con discapacidad, como para los servicios de reparación de las sillas de ruedas.

IV.3. TRANSPORTE

En una sociedad que, cada vez más, depende del transporte para casi todas las actividades de la vida cotidiana, la accesibilidad de los medios de transporte se configura como un elemento vital de integración social.

Para atender esta necesidad, en la Comunidad Foral se cuenta con distintos tipos de recursos, que se recogen de modo resumido en la tabla 38.

Tabla 38: Recursos para personas con discapacidad en materia de transporte

	Entidad responsable
Subvenciones	
Ayudas adquisición/adaptación de vehículos de uso individual	Dpto. de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte
Ayudas adaptación de vehículos de transporte colectivo	Dpto. de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte
Subvenciones a entidades locales para programas de taxis adaptados	Dpto. de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte
Programas de transporte adaptado (convenio con Cruz Roja)	Dpto. de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte
Ayudas fiscales	
Exención del impuesto de matriculación para vehículo de uso de las personas con minusvalía	Dpto. de Economía y Hacienda
IVA reducido (4%) vehículos para transporte individual o colectivo de personas con movilidad reducida (compra y reparación)	Dpto. de Economía y Hacienda
Otros servicios	
Servicio de bonotaxi	Ayuntamiento de Pamplona
Tarjeta de aparcamiento	Entidades Locales
Reserva de aparcamiento	Entidades Locales
Licencias para autobuses y taxis adaptados	Dpto. de Obras Públicas, transporte y Comunicaciones
Transporte escolar	Dpto. de Educación
Transporte sanitario	Dpto. de Salud
Transporte a centros de empleo	Entidades Iniciativa Social
Vehículos adaptados	
Autobuses	Empresas adjudicatarias
Taxis	Colectivo de taxistas

Fuente: Varios Departamentos del Gobierno de Navarra, Agencia Navarra para la Dependencia y Ayuntamiento de Pamplona

La Agencia Navarra para la Dependencia destinó en 2008, para subvencionar la adaptación y adquisición de vehículos de transporte colectivo y para el programa de taxis adaptados, un total de 131.399,53 euros y para la adquisición/adaptación de vehículos de uso individual, 130.597,49 euros.

Tabla 39: Gasto público y beneficiarios/as en materia de transporte.

Gobierno de Navarra Subvenciones	Nº de beneficiarios/as	Gasto
Ayudas adquisición/adaptación de vehículos de uso individual	47	130.597,49
Ayudas adquisición y adaptación de vehículos (colectivos-taxis)	21 entidades	131.399,53
Total gasto		261.997,02
Exenciones		
Exención del impuesto de matriculación		750.000,00

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia y Departamento de Economía y Hacienda (Gobierno de Navarra).

En cuanto al transporte público en Navarra se han subvencionado en los últimos siete años 52 taxis adaptados 36 de ellos en Pamplona y el resto en otras localidades de Navarra.

La concesión de licencias se regula desde el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, y las adaptaciones cuentan con subvenciones tanto del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte como de la ONCE.

En Pamplona existe el servicio del Bonotaxi. Sus usuarios han pasado de 103 en 1999 a 172 en 2007. Año en que el servicio alcanzó un costo para el Ayuntamiento de 120.000 euros. Es decir, se atiende en torno a un 2,5% de la población con problemas de movilidad entre 16 y 64 años de Pamplona.

Pamplona y Comarca y, en menor medida Tudela, cuentan con una importante flota de autobuses adaptados para el transporte urbano.

Mayores carencias existen en el transporte interurbano. Éstas derivan, no solo de la escasez de autobuses adaptados, sino de una mínima cobertura de las líneas establecidas.

Sin embargo en zonas rurales y/o de población dispersa el uso de transporte privado, adaptado o no, es la alternativa "obligada". En estos casos, la Agencia Navarra para la Dependencia concede subvenciones para la compra y adaptación de vehículos particulares (como se indica en la tabla anterior). También ofrece avances técnicos muy importantes, de los que se benefician esencialmente las personas con deficiencia físico/motórica/neurológica (en adelante, discapacidad física).

Una ayuda importante para el uso del vehículo privado es la reserva de plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida. Esta reserva, existente en la mayoría de municipios, supera las 385 plazas en la capital.

IV.4. GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS

El sistema de protección social reconoce, en cierto modo, la especial dificultad que algunas personas con discapacidad encuentran a la hora de generar rentas derivadas del trabajo y cuenta con varios dispositivos para paliar, en parte, esta carencia de rentas, tanto mediante ayudas económicas directas como mediante beneficios fiscales.

La mayoría de las ayudas económicas directas son de regulación estatal. En Navarra son gestionadas por la Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo.

Algo más de 1.500 personas con discapacidad entre 18 y 65 años recibieron ayudas económicas periódicas desde este organismo durante el año 2008. La tabla 40 recoge la evolución de estas prestaciones en el periodo 2006-2008.

Tabla 40: Evolución del número de personas con discapacidad beneficiarias de prestaciones

Tipo de prestación	2006	2007	2008
Pensión no Contributiva	1.084	1.074	1.075
LISMI	467	390	337
Pensiones asistenciales		30	23
Ayuda económica periódica	122	113	114
Total	1.673	1.607	1.549

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia.

Las más extendidas son las Pensiones No Contributivas, que constituyen el 66,83% del total. Son pensiones destinadas a personas con una minusvalía igual o superior al 65% y cuyos ingresos no superen la cantidad establecida anualmente por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, incrementada en un 50% en el caso de personas con minusvalía superior al 75% y que necesitan la ayuda de una tercera persona para las actividades básicas de la vida diaria.

Las pensiones LISMI y las Pensiones Asistenciales (pensiones PAS) tienen menos perceptores. Esto se debe a que son prestaciones que tienden a desaparecer y por lo tanto no se tramitan nuevas concesiones

Con el fin de paliar situaciones de carencia económica derivada de la discapacidad y que no están cubiertas por las pensiones estatales, el Gobierno de Navarra aprobó una ayuda económica periódica destinada a personas con minusvalía igual o superior al 33% e inferior al 65%. Estas ayudas tiene como tope la cuantía de las Pensiones No Contributivas de invalidez y están condicionadas, además de a la carencia de ingresos, a la integración en un programa de ajuste personal y social en un centro ocupacional.

V. RESPUESTA DE OTROS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL

V.I. EMPLEO

V.1.1 Incorporación Laboral

La incorporación laboral se configura como uno de los instrumentos de más relevancia para lograr la plena integración social. No sólo proporciona ocupación, protagonismo social y relaciones interpersonales, sino que también es la fuente de ingresos habitual para la mayoría de la población y facilita, por tanto, el acceso a buena parte de los bienes sociales.

Existe un cierto consenso respecto a que la integración laboral no es posible para todas las personas. Siempre puede existir un colectivo que únicamente pueda acceder a actividades ocupacionales, con mayor o menor grado de apoyos.

El grado en que las personas con discapacidad se incorporan al mundo laboral no depende, como hemos señalado, únicamente de los dispositivos específicos para la incorporación laboral, sino de avances sociales y tecnológicos que faciliten los traslados, la integración social, el aprendizaje de las tareas y la utilización de los equipos necesarios.

V.1.2 Formación Laboral y Prelaboral

La formación es fundamental para adquirir las competencias que permitan acceder y mantenerse en el puesto de trabajo. Como se ha visto al analizar las necesidades de las personas con discapacidad, éstas no sólo tienen en su propia discapacidad una importante limitación para el acceso al mercado de trabajo, sino también en su nivel de formación.

El Servicio Navarro de Empleo subvenciona las actuaciones en materia de Formación Profesional Ocupacional dirigidas a personas con discapacidad. Estas actuaciones se articulan a través del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo, Centros de Iniciativa Empresarial y Programas de Talleres de Empleo).

Además, el Servicio Navarro de Empleo subvenciona los contratos para la formación de trabajadores con discapacidad dirigidos a empresas que incorporen trabajadores con discapacidad. Estos contratos se benefician de una reducción del 50% de las cuotas empresariales de la Seguridad Social.

V.1.3 Empleo

En el pasado la mayoría de los agentes políticos y sociales consideraban las políticas dirigidas a las personas con discapacidad como parte de la estrategia de

protección social, y no como un componente más de la política de empleo. Sin embargo, cada vez se pone más énfasis, siguiendo la orientación europea, en que las políticas de fomento del empleo entre las personas con discapacidad dejen de ser políticas específicas y se integren en la política general de empleo.

En los últimos años se ha producido en el marco europeo un cambio de una política principalmente pasiva (pensiones y otras prestaciones económicas) a otra claramente activa (medidas en el mercado de trabajo), que ha creado importantes expectativas sobre el futuro del empleo para las personas con discapacidad.

Desde la Administración Foral, el Servicio Navarro de Empleo centraliza la mayoría de los recursos destinados a fomentar la inserción laboral de las personas con minusvalía, cuya evolución de gasto se presenta en la Tabla 41. Cabe señalar también las actuaciones de la Sección de Valoración de la ANDEP.

Tabla 41: Evolución del gasto del Servicio Navarro de Empleo en inserción laboral de personas con discapacidad. 2006-2007-2008.

Actuación	2006	2007	2008
Subvenciones por contratación de minusválidos (FSE)	495.770,83	427.478,83	443.135,37
Transferencia a centros especiales de empleo para operaciones corrientes	10.393.309,49	10.356.317,47	12.003.196,26
Transferencias a centros especiales de empleo y a minusválidos por inversiones	1.279.759,97	1.320.806,56	1.615.780,00
Total	12.168.840,29	12.104.602,86	14.062.111,63

Fuente: Servicio Navarro de Empleo

Tabla 42: Evolución de las actuaciones efectuadas por la Sección de Valoración (ANDEP) en materia laboral 2006-2007-2008.

	2006		2007		2008	
	Número	%	Número	%	Número	%
Adecuación de puestos en empleo especial y ordinario	377	44%	353	39%	295	36%
Valoraciones laborales	110	13%	97	11%	105	13%
Orientaciones y seguimiento	162	19%	181	20%	236	29%
Informe de idoneidad ocupacional y laboral	77	9%	51	6%	53	7%
Certificado de capacidades de demandantes de empleo	76	9%	121	13%	61	8%
Adaptaciones en procesos de selección	55	6%	96	11%	60	7%
Total	857	100	899	100	810	100

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia.

El Servicio Navarro de Empleo cuenta con recursos tanto para el empleo ordinario como para el empleo protegido. Se recogen a continuación los recursos destinados a ambos tipos de incorporación laboral.

V.1.4 Empleo ordinario

La tabla siguiente muestra los recursos existentes para fomentar la inserción de las personas con discapacidad en el empleo ordinario, la mayoría de los cuales son gestionados por el Servicio Navarro de Empleo.

Tabla 43: Recursos para fomentar la inserción en el empleo normalizado de las personas con discapacidad

Reserva de incorporación/preferencia de puestos de trabajo

Cuota de reserva de trabajadores con discapacidad del 2% en empresas privadas de más de 50 trabajadores

Cuota de reserva de trabajadores con discapacidad del 5% en la Administración Foral

Reserva de puestos de trabajo en la negociación colectiva

Reincorporación a la empresa de trabajadores a los que ha sobrevenido una minusvalía

Preferencia en la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas para empresas con al menos un 2% de trabajadores con discapacidad

Medidas de carácter excepcional alternativas al cumplimiento de la cuota de reserva del 2% de trabajadores con discapacidad en empresas de 50 o más trabajadores

Contratación de personas con discapacidad

Contrato indefinido para trabajadores con discapacidad

Contrato temporal de fomento de empleo para trabajadores con discapacidad

Contrato para el fomento de la contratación indefinida de personas con discapacidad

Contrato en prácticas para trabajadores con discapacidad

Integración de trabajadores con discapacidad en cooperativas y sociedades anónimas laborales

Autónomos

Subvenciones para trabajadores minusválidos desempleados que pretenden constituirse como trabajadores autónomos

Incentivos de la Administración Pública para trabajadores con discapacidad que se constituyan como autónomos

Integración de trabajadores con discapacidad en cooperativas y sociedades anónimas laborales

Exención del IRPF de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único para trabajadores con discapacidad que se constituyan como autónomos

Acceso y provisión de empleo público para personas con discapacidad

Adaptaciones necesarias de pruebas, tiempo y medios de realización de pruebas selectivas

Adaptación del puesto de trabajo solicitado en función de la discapacidad

Acreditación de las condiciones personales de aptitud para el desempleo de las funciones de puesto de trabajo

Exención de tasas de derecho de examen

Adaptación de puestos de trabajo e igualdad de oportunidades

Ayudas para accesibilidad física y ergonómica

Ayudas para inversiones que fomenten la igualdad de oportunidades en el trabajo

Entidad que gestiona: Servicio Navarro de Empleo

Fuente: Servicio Navarro de Empleo, Dirección General de Función Pública y Departamento de Economía y Hacienda (Gobierno de Navarra)

Un ámbito con gran potencial de explotación en materia de discapacidad es el autoempleo.

Tabla 44: Ayudas del SNE a trabajadores autónomos con discapacidad.

Año	Nº de ayudas concedidas	Gasto
2004	10	38.345,89
2005	12	44.023,53
2006	11	39.875,80
2007	8	30.806,56
2008	Ayuda unificada con autónomos en general. No hay información desagregada.	

Fuente: Servicio Navarro de Empleo.

V.1.5 Empleo protegido.- Centros Especiales de Empleo

En Navarra existen dieciséis entidades que gestionan centros especiales de empleo (Tabla 45). A finales de 2008 integraban a 1.247 personas con discapacidad. Cabe señalar, además que el Centro Especial de Empleo de Tasubinsa tiene 13 talleres diferentes.

Tabla 45: Centros Especiales de Empleo en Navarra. 2008.

Centro	Localidad	Discapacidad	Plazas	Entidad	Tipo de gestión
Adisco	Corella	Física	61	Adisco	Privada Social
Albernia	Mutilva	Varias	39	Sin Fronteras	Privada Social
Canraso	Tudela	Física	98	Amimet	Privada Social
Aspace	Noain	Neurológica/ física	202	Aspace	Privada Social
Fundación Bidean Laboral	Berriozar	Intelectual	43	0	Privada Social
Daia Componentes SL	Arazuri	Física	2	Daia Componen.SL	Sociedad Mercantil
Elkarkide	Noain	Enfer.mental	77	Elkarkide	Privada Social
Fevimax Logística	Pamplona	Física	9	Fevimax Logística	Sociedad Mercantil
Centro Negocios Ocón S.L.	Pamplona	Física	3		Sociedad Mercantil
DYA Servicios Discapacitados	Pamplona	Física	11		Privada Social
Fundosa Galenas, S.A.	Pamplona	Física	4		Sociedad Mercantil
Gupost Navarra SL	Noain	Física	51	Gupost Navarra SL	Sociedad Mercantil
Nasermo SL	Noain	Física	78	Nasermo SL	Sociedad Mercantil
Tasubinsa	Todas las Áreas de SS.SS.	Intelectual	535	Tasubinsa	Privada Social
Teletaxi S Fermín	Pamplona	Física	15	Teletaxi S Fermín	Sociedad Mercantil
Telizsa SL	Pamplona	Física	19	Telizsa SL	Sociedad Mercantil
Total de plazas			1.247		

Fuente: elaboración propia a partir de datos de los centros especiales de Empleo.

Como se observa en esta tabla, una gran mayoría de los Centros pertenecen a entidades de iniciativa social, con un total de 1.247 plazas, y sólo ocho pertenecen a entidades mercantiles, normalmente sociedades limitadas.

El mayor número de plazas está destinado a personas con discapacidad intelectual, seguido por las destinadas a personas con discapacidad física neurológica (tabla 45). Hay que señalar que la distribución que ofrece la tabla no es muy exacta. En ocasiones centros destinados a personas con discapacidad intelectual incorporan, para ciertas tareas, a personas con discapacidad física.

Tabla 46: Evolución del número de plazas en centro especial de empleo en Navarra, según tipo de discapacidad.

Años	2007		2008	
	Nº	%	Nº	%
Tipo de discapacidad				
Discapacidad Intelectual	562	43,97	578	42,90
Discapacidad física/neurológica	600	46,94	553	47,71
Discapacidad por enfermedad mental	77	6,02	77	6,16
Plazas sin especificar	39	3,05	39	3,12
Plazas totales	1.278	100	1.247	100

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Servicio Navarro de Empleo y de las entidades.

En cuanto a su distribución geográfica, la tabla 47 pone de manifiesto una mayor concentración en las Áreas de Pamplona y Comarca y Tudela.

Tabla 47: Evolución del número de plazas en centro especial de empleo en Navarra, por áreas de Servicios Sociales.

Años	2007		2008	
	Nº	%	Nº	%
Áreas de Servicios Sociales				
Navarra Noroeste	40	3,13	31	2,48
Navarra Noreste	19	1,49	3	0,24
Área de Estella	64	5,00	106	8,50
Área de Tafalla	39	3,05	48	3,84
Área de Tudela	254	19,87	251	20,12
Pamplona y Comarca	862	67,44	808	64,79
Plazas totales	1.278	100	1.247	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Servicio Navarro de Empleo y de las entidades

V.1. EDUCACIÓN

Un derecho que el ordenamiento jurídico español reconoce a todo niño y niña, sea cual sea su discapacidad, es el derecho a la educación.

Este derecho se garantiza en Navarra mediante programas de atención al alumnado con necesidades educativas especiales. El Servicio de Diversidad, Orientación y Multiculturalidad del Departamento de Educación a través de la Sección de Necesidades Educativas Especiales planifica y organiza las medidas educativas que permiten dar respuesta a colectivos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad intelectual, auditiva, motora y visual, así como con trastornos graves de conducta.

Por otro lado, el Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra (CREENA), creado mediante Decreto Foral 76/1993, de 1 de marzo, además de ofrecer información, asesoramiento, materiales y recursos técnicos y bibliográficos sobre educación especial, cuenta con equipos especializados de apoyo a la educación del alumnado con necesidades educativas especiales. Estas necesidades son muy distintas: de audición y lenguaje, motóricas, intelectuales y visuales, así como con problemática conductual.

V.1.1. El proceso de escolarización

Una de las condiciones básicas para garantizar la educación a la que todo niño o niña tiene derecho es ofrecerle una modalidad educativa acorde con sus necesidades. Esto exige un proceso de escolarización que permita:

- ▶ conocer las necesidades del niño/a
- ▶ ofrecer a los padres y madres la orientación necesaria
- ▶ ofrecer a los orientadores/as de los centros una información inicial que permita adecuar el currículo y los materiales educativos a las necesidades específicas.

El alumnado con necesidades educativas especiales será escolarizado, previa evaluación psicopedagógica realizada por el orientador/a del centro, según las modalidades de escolarización que establece La Orden Foral 93/2008, de 13 de junio:

- ▶ Centro ordinario

► Centro de Educación Especial.

El alumnado con necesidades educativas especiales está escolarizado principalmente en los centros ordinarios en régimen de integración con medidas educativas que pueden ser adaptaciones de acceso al currículo /o adaptaciones curriculares significativas.

V.1.2. Escolarización en centro de Educación Especial

En la Comunidad Foral existen cuatro centros de educación especial, dos de ellos públicos y dos de gestión privada concertada. Están destinados a alumnado gravemente afectado (15%), en especial con discapacidad intelectual, que precisa recursos y medidas educativas extraordinarias. Escolarizan personas con necesidades educativas especiales desde los 3 hasta los 21 años. En las zonas rurales donde no existen centros de educación especial, se crean las aulas alternativas para dar respuesta a las necesidades del alumnado de la zona según las necesidades pero en tres localidades se cuenta con unidades de educación especial, que son una alternativa a dichos centros.

Tabla 48: Centros y unidades de educación especial en Navarra (Curso 2009-2010)

	Localidad	Tipo de discapacidad	Tipo de gestión
Centro de Educación Especial			
C.P. Educ. Esp. Andrés Muñoz Garde	Pamplona	Intelectual	Pública
C.P. Educ. Esp. Torre Monreal	Tudela	Intelectual	Pública
Centro Educ. Especial Isterria	Ibero	Intelectual	Concertada
Centro Educ. Especial El Molino	Pamplona	Intelectual	Concertada
Unidades de Educación Especial (zona rural)			
C.P. Educ. Infantil y primaria Remontival	Estella		Pública
C.P. Educ. Infantil y primaria Frco. Arbeloa.	Azagra		Pública
C.P. Educ. Infantil y primaria Marqués de la Real Defensa	Tafalla		Pública

Fuente: Departamento de Educación.

V.1.3. Escolarización en centro ordinario

El alumnado con necesidades educativas especiales está escolarizado prioritariamente en centro ordinario, representando un 85% del total del alumnado con discapacidad. Para dar respuesta a sus necesidades, en las diferentes etapas educativas se han creado los centros preferentes (para discapacidad física y auditiva), estructuras organizativas (unidades TGD, UCE, PCPIE) como muestran las tablas 49, 50, 51, 52 y 53 y/o adaptaciones curriculares individualizadas

Las unidades de transición (TGD), están destinadas a alumnado de Educación Infantil y Primaria con trastornos inespecíficos del desarrollo, con síndromes neurológicos novedosos, valoración psicopedagógica de difícil precisión y con graves problemas de comunicación.

Las Unidades de Currículo Específico (UCE) se crean para el alumnado de Secundaria con discapacidad intelectual ligera o media que ha estado escolarizado en régimen de integración en E. Infantil y Primaria.

Los Programas de Cualificación Profesional Inicial Especial (PCPIE) son estructuras sectorizadas, dirigidos al alumnado con discapacidad psíquica en la etapa postobligatoria.

Tabla 49: Centros ordinarios de educación preferente y ayudas existentes para la escolarización en centro ordinario.

	Localidad	Tipo de deficiencia	Entidad responsable
Centros ordinarios de integración preferente			
C.P. Infantil y primaria Azpilagaña	Pamplona	Motórica	Dpto. Educación
C.P. Infantil y primaria Hilarión Eslava	Burlada	Motórica	Dpto. Educación
Instituto Educ. Secundaria Basoko	Pamplona	Motórica	Dpto. Educación
Centro Educ. Secundaria Ibaialde	Burlada	Motórica	Dpto. Educación
C. P. de Infantil y primaria Victor Pradera	Pamplona	Auditiva	Dpto. Educación
Instituto Secundaria Plaza de la Cruz	Pamplona	Auditiva	Dpto. Educación

Fuente: Departamento de Educación.

Tabla 50: Unidades de Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD) en centro ordinario. Curso 2009-10

Unidades de Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD)	Localidad	Tipo de discapacidad	Tipo de gestión
C.P. Educ. Infantil y Primaria San Pedro	Mutilva Baja	Intelectual	Pública
C.P. Lago Mendillorri	Pamplona	Intelectual	Pública
Colegio Santa Catalina Laboure	Pamplona	Intelectual	Concertada
C. Infantil y Primaria "Iturrama"	Pamplona	Intelectual	Pública
Colegio "Sagrado Corazón"	Pamplona	Intelectual	Concertada
Colegio E. Infantil y Primaria Patxi Larrainzar.	Pamplona	Intelectual	Pública
Colegio Cardenal Larraona	Pamplona	Intelectual	Concertada
C.P.E.I.P. "Marqués de la Real Defensa"	Tafalla	Intelectual	Pública
Colegio Infantil y Primaria "Griseras"	Tudela	Intelectual	Pública
Colegio Infantil y Primaria "José Luis Arrese".	Corella	Intelectual	Pública
Colegio Infantil y Primaria "Virgen Blanca".	Huarte	Intelectual	Pública
Colegio San Ignacio	Pamplona	Intelectual	Concertada
Colegio Infantil y Primaria Alfonso X el Sabio	San Adrián	Intelectual	Pública
Colegio Vedruna	Pamplona	Intelectual	Concertada
Colegio Compañía de María.	Tudela	Intelectual	Concertada
Ikastola Iñigo Aritza	Alsasua	Intelectual	Concertada

Fuente: Departamento de Educación.

Asimismo, la Universidad Pública de Navarra reserva un 3% de plazas a estudiantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, que tengan especiales dificultades de habla o pérdida de audición o que hayan precisado recursos extraordinarios en etapas educativas previas.

Tabla 50: Programas educativos y medidas específicas.

Programas	Localidad	Tipo de deficiencia	Entidad responsable
Programa educ. del Centro Santa María	Burlada	Intelectual	Dpto. Asuntos Sociales y Dpto. Educación
Programa educ. del Centro Virgen de Orreaga	Cizur Menor	Física motórica	Dpto. Asuntos Sociales y Dpto. Educación
Unidades de currículo específico (UCE)	Pamplona y zonas	Intelectual	Dpto. Educación
Programas cualificación profesional inicial	Pamplona y zonas	Intelectual	Dpto. Educación
Programa para atención al autismo-psicosis en aulas de TGD.	Pamplona	Enfer. mental	SNS y Dpto. Educación
Medidas			
Medidas especiales en el ámbito universitario. Reserva de cupo	Pamplona	Inespecífico	Universidad Pública de Navarra

Fuente: Departamento de Educación.

Tabla 51: Unidades de Currículo Específico (UCE) en centro ordinario. Curso 2009-10

Unidades de Currículo específico (UCE)	Localidad	Tipo de discapacidad	Tipo de gestión
IES San Miguel de Aralar I (Modelo G)	Alsasua	Intelectual	Pública
IES Barañáin	Barañáin	Intelectual	Pública
IESO Berriozar	Berriozar	Intelectual	Pública
IES Ibaialde	Burlada	Intelectual	Pública
IESO Carcastillo	Carcastillo	Intelectual	Pública
IES Alhama	Corella	Intelectual	Pública
IES Tierra Estella	Estella	Intelectual	Pública
IES Lekarotz-Elizondo (2)	Lekarotz	Intelectual	Pública
IES Pablo Sarasate	Lodosa	Intelectual	Pública
IES Marqués de Villena	Marcilla	Intelectual	Pública
IES Basoko	Pamplona	Intelectual	Pública
IES Plaza de la Cruz	Pamplona	Intelectual	Pública
IES Padre Moret-Irubide	Pamplona	Intelectual	Pública
IES Navarro Villoslada (2)	Pamplona	Intelectual	Pública
IES Pedro de Ursúa	Pamplona	Intelectual	Pública
IES Biurdana	Pamplona	Intelectual	Pública
IES Ribera del Arga	Peralta	Intelectual	Pública
IES Ega (2)	San Adrián	Intelectual	Pública
IES Sierra de Leyre	Sangüesa	Intelectual	Pública
IES Sancho III El Mayor (2)	Tafalla	Intelectual	Pública
IES Benjamín de Tudela (2)	Tudela	Intelectual	Pública
IES Valle del Ebro (2)	Tudela	Intelectual	Pública
IES Zizur	Zizur	Intelectual	Pública
Colegio Regina Pacis	Burlada	Intelectual	Concertada
Colegio La Compasión-Escolapios	Pamplona	Intelectual	Concertada
Colegio Hijas de Jesús	Pamplona	Intelectual	Concertada
Colegio Salesianos	Pamplona	Intelectual	Concertada
Colegio Santa Catalina	Pamplona	Intelectual	Concertada
Colegio San Ignacio	Pamplona	Intelectual	Concertada
Colegio Santo Tomás-Dominicas	Pamplona	Intelectual	Concertada
Colegio San Francisco Javier-Jesuitas	Tudela	Intelectual	Concertada

Fuente: Departamento de Educación.

Tabla 52: Programas de Cualificación Profesional Inicial Especial (PCPIE) en centro ordinario. Curso 2009-10

Programas de Cualificación Profesional Inicial Especial (PCPIE)	Localidad	Tipo de discapacidad	Tipo de gestión
IES Adaptación Social (Auxiliar de Limpieza)	Pamplona	Intelectual	Pública
IES Ibaialde (Hostelería)	Burlada	Intelectual	Pública
IES "Agroforestal"	Pamplona	Intelectual	Pública
IES Escuela de Arte (Moldes y Vaciado)	Pamplona	Intelectual	Pública
IES M ^a Ana Sanz (Ayudante de Oficina e Informática Básica)	Pamplona	Intelectual	Pública
IES Sanitaria (Sanidad)	Pamplona	Intelectual	Pública
IES Elizondo (Soldadura/Administrativo)	Elizondo	Intelectual	Pública
IES Ega (Agroalimentaria)	San Adrián	Intelectual	Pública
ETI (Carpintería/Electricidad)	Tudela	Intelectual	Pública
Colegio "Salesianos" (Electricidad/Carpintería)	Pamplona	Intelectual	Concertada
Colegio Santa Catalina Labouré (Administrativo)	Pamplona	Intelectual	Concertada
Instituto Cuatrovientos (Administrativo)	Pamplona	Intelectual	Concertada

Tabla 53: Programas de Iniciación Profesional Especial (PIPE) en centro ordinario (a extinguir). Curso 2009-10

Programas de Iniciación Profesional Especial (PIPE)	Localidad	Tipo de discapacidad	Tipo de gestión
IES M ^a Ana Sanz (Comercio)	Pamplona	Intelectual	Pública
Colegio Hijas de Jesús (Textil/ Administración (Auxiliar de Alojamiento y Ayuda a Domicilio)	Pamplona	Intelectual	Concertada
Colegio San Francisco (Administración/Pequeño Comercio)	Tudela	Intelectual	Concertada

Asimismo, la Universidad Pública de Navarra reserva un 3% de plazas a estudiantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, que tengan especiales dificultades de habla o pérdida de audición o que hayan precisado recursos extraordinarios en etapas educativas previas.

Tabla 54: Programas educativos y medidas específicas.

Programas	Localidad	Tipo de deficiencia	Entidad responsable
Programa educ. del Centro Santa María	Burlada	Intelectual	Dpto. Asuntos Sociales y Dpto. Educación
Programa educ. del Centro Virgen de Orreaga	Cizur Menor	Física motórica	Dpto. Asuntos Sociales y Dpto. Educación
Medidas			
Medidas especiales en el ámbito universitario. Reserva de cupo	Pamplona	Inespecífico	Universidad Pública de Navarra

Fuente: Departamento de Educación.

V.1.4. La integración escolar en cifras

El número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta en el curso 2008-2009 ascendió a 1.970, según se indica en la Tabla 55. Por tipo de deficiencia se observa que el 69,50% del alumnado con necesidades educativas especiales tiene discapacidad intelectual. El resto, se reparte entre problemas de audición y de comunicación (13,50%), deficiencias motóricas (9,39%) y visuales (2,03%).

Tabla 55: Alumnado con necesidades educativas especiales por tipo de deficiencia.

	Curso 2008-2009		Curso 2009-2010	
	Nº alumnos	Porcentaje	Nº alumnos	Porcentaje
Psíquico Intelectual	1.369	69,50%	1.401	69,15%
Auditiva y de comunicación	266	13,50%	266	13,13%
Motórico	185	9,39%	198	9,77%
Visual	40	2,03%	38	1,88%
Trastornos de conducta	110	5,58	123	6,07
Total	1.970	100,00%	2.026	100,00%

Fuente: Departamento de Educación.

Según el tipo de enseñanza cursado en el periodo 2008-2009, en la Tabla siguiente se observa que el 49,40% cursó educación primaria. Porcentaje que desciende al 25,89% en educación secundaria obligatoria. Un 0,89% del alumnado cursó Bachillerato, un 4,71% formación profesional y el 2,44% cursó programas de tránsito a la vida adulta, aprendizaje de tareas o garantía social (Formación profesional especial).

Tabla 52: Alumnado con necesidades educativas especiales por tipo de enseñanza.

	Curso 2008-2009		Curso 2009-2010	
	NEE Discapacidad	Porcentaje	NEE Discapacidad	Porcentaje
Infantil	227	11,52%	243	11,99%
Primaria	856	43,45%	943	46,55%
Educación básica	170	8,63%	187	9,23%
ESO	475	24,11%	463	22,85%
Formación profesional	21	1,07%	37	1,83%
Bachillerato	15	0,76%	23	1,13%
Formación profesional especial.	206	10,46%	130	6,42%
Total	1.970	100,00%	2.026	100,00%

Fuente: Departamento de Educación.

Tabla 53: Alumnado con necesidades especiales en centros de educación especial.

	Infantil		EBO ⁶		FPE ⁷		Total	
	2008-09	2009-10	2008-09	2009-10	2008-09	2009-10	2008-09	2009-10
Andrés Muñoz	6	6	52	44	10	8	68	58
Torre Monreal	4	3	24	20	9	12	37	35
El Molino	0	0	23	29	21	25	44	54
Isterria	0	0	49	52	36	34	85	86
Total	10	9	148	145	76	79	234	233

Fuente: Departamento de Educación.

⁶ Educación Básica Obligatoria

⁷ Formación Profesional Especial

V.2. SALUD

Actualmente, en la mayoría de los países desarrollados están sucediendo una serie de cambios demográficos y socio-económicos que, junto a modificaciones en los estilos de vida relacionados con la salud, determinan el patrón de morbilidad, incapacidad y mortalidad por diferentes problemas de salud. Como consecuencia de este hecho, las instituciones sanitarias y no sanitarias de los distintos países responden con diversos tipos de intervenciones que pretenden disminuir el impacto de esos cambios en la salud de la población.

Los usuarios del Sistema Sanitario tienen acceso a los servicios de salud, siempre que exista una indicación clínica y sanitaria para ello y siempre en condiciones de igualdad efectiva, con el objeto de prestar una atención sanitaria adecuada, integral y continuada, independientemente del nivel asistencial en el que se les atiende en cada momento. De ahí la dificultad, en la mayoría de los casos, de hacer un recuento de servicios específicamente dirigidos a las personas con discapacidad.

En este capítulo se hace una breve referencia a los ámbitos más directamente relacionados con la discapacidad, como la prevención, la atención temprana o la rehabilitación, haciendo también alusión a los servicios de salud mental que atienden a las personas con discapacidad por enfermedad mental.

Una buena cultura sanitaria y unos hábitos de vida saludables influyen en el nivel de salud de la población. Y sin duda, son un importante factor **de prevención** de situaciones de discapacidad. Igual importancia tienen los servicios sanitarios de carácter general. Sin embargo, existen momentos y situaciones cruciales para la prevención de las discapacidades.

La fase pre y perinatal se revela como un momento importantísimo para las acciones preventivas. Así lo estiman tanto los profesionales como las organizaciones de discapacidad, que valoran de modo muy positivo los programas existentes de prevención de la discapacidad en esta fase. En especial el programa neonatal de prevención de hipoacusias y minusvalías psíquicas.

Por otra parte, el trabajo y la circulación viaria son dos fuentes de lesiones que frecuentemente provocan deficiencias y discapacidades. Además de las campañas de prevención de accidentes de tráfico que se llevan a cabo desde la Administración Central y Autonómica, la reducción de la siniestralidad laboral es una preocupación constante, tanto del Departamento de Trabajo, como del Instituto Navarro de Salud Laboral. Este último realiza actuaciones de promoción de la prevención de riesgos laborales y de asesoramiento técnico. Son actuaciones relacionadas con la salud de la población trabajadora y, además colabora en los planes de actuación de las Administraciones Públicas de Navarra en materia de prevención de riesgos laborales.

La importancia de la **detección precoz y atención temprana** de una deficiencia discapacitante en una persona se entiende como crucial en el proceso de vida y en las posibilidades de integración social, que a partir de ese momento se abren para ella. Acerca de este hecho existe una unanimidad que, sin embargo, en la práctica no siempre se manifiesta en una atención adecuada a esta necesidad básica. Esto provoca en ocasiones desorientación y desánimo en las personas afectadas. Es decir, si bien un diagnóstico precoz es fundamental para comenzar a trabajar desde el momento inicial de la deficiencia, no es menos importante garantizar que el tratamiento correspondiente pueda darse. De ahí que la coordinación entre entidades competentes en discapacidad se hace esencial en este contexto.

Los Departamentos de Asuntos Sociales y Salud muestran un compromiso claro de atención, fundamentalmente a la población infantil. Por una parte en la atención temprana de las discapacidades detectadas desde el nacimiento o en los primeros años de vida, a través del Programa de Atención Temprana gestionado por la Agencia Navarra para la Dependencia y. Por otra parte, en el seguimiento y evolución del crecimiento y maduración de los niños/as gracias al Programa de atención al niño sano (0 - 13 años) gestionado por el Departamento de Salud.

Los recursos de salud mental existentes en el ámbito sanitario son los siguientes:

Tabla 54: Centros de Salud Mental

Nombre	Localidad	Entidad responsable
Clínica de rehabilitación	Pamplona	S.N.S./Osasunbidea
Centros de Salud Mental		
Casco Viejo	Pamplona	S.N.S./Osasunbidea
Milagrosa	Pamplona	S.N.S./Osasunbidea
Ermitagaña	Pamplona	S.N.S./Osasunbidea
Rochapea	Pamplona	S.N.S./Osasunbidea
San Juan	Pamplona	S.N.S./Osasunbidea
Estella	Estella	S.N.S./Osasunbidea
Tafalla	Tafalla	S.N.S./Osasunbidea
Tudela	Tudela	S.N.S./Osasunbidea
Burlada	Burlada	S.N.S./Osasunbidea
Residencia/Centro psicogeriatrico		
San Frco. Javier	Pamplona	S.N.S./Osasunbidea
Hospitales de día		
H. D. Área I	Pamplona	S.N.S./Osasunbidea
H. D. Área II	Pamplona	S.N.S./Osasunbidea
Infanto juvenil "Natividad Zubieta"	Pamplona	S.N.S./Osasunbidea
Tudela	Tudela	S.N.S./Osasunbidea
Unidades de hospitalización psiquiátrica		
Unidad H.P. I	Pamplona	S.N.S./Osasunbidea
Unidad H.P. II	Pamplona	S.N.S./Osasunbidea

Fuente: Página Web. Departamento de Salud.

Como vemos, una gran mayoría de los recursos de salud mental están ubicados en Pamplona y Comarca. Por otro lado, existe un único centro especializado en salud mental infanto-juvenil, mientras que la mayoría de los niños/as son atendidos/as por los mismos equipos y en los mismos locales que los adultos.

No podemos olvidar el Programa de Atención Dental para personas con discapacidad, gestionado por el Departamento de Salud desde 1993. Mediante el Decreto Foral 70/2003 se modificó el programa, redefiniendo tres aspectos:

(1) Población diana: grado de minusvalía igual o superior al 75% + 15 puntos o más en el baremo de necesidad de tercera persona + alto riesgo oral.

(2) Prestaciones incluidas, atención dental básica excepto prótesis, ortodoncia y dentición temporal, y

(3) Modalidades para la provisión de servicios, a través del Programa de Atención Dental Infantil, si se tiene derecho a él. Si no, se puede optar por ser atendido directamente en el SNS-O o a través de un sistema de reintegro de gastos en un dentista privado.

SEGUNDA PARTE:

ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CAPÍTULO III. EL MODELO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD EN NAVARRA: PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y MEDIDAS DEL PLAN

Las políticas de actuación para las personas con discapacidad debe tener en cuenta que estas personas conforman un sector de población muy heterogéneo, que tienen en común los mismos derechos de ciudadanía que el resto de las personas y por tanto deben participar en igualdad de condiciones en la vida económica, social y cultural de nuestra comunidad.

Hacer realidad la plenitud de derechos y de participación es el objetivo básico de este Plan, que se concreta en estas dos directrices de actuación bien definidas:

- La eliminación de la discriminación por razón de discapacidad.
- La accesibilidad universal y la igualdad de oportunidades

De igual forma es esencial promover que el entorno familiar y convivencial sea el ámbito de desarrollo natural y primario de las personas con discapacidad.

Además, estas directrices deben ir encaminadas a la consecución de:

- Provisión de igualdad de oportunidades
- Mejora en el estado personal y en su calidad de vida
- Desarrollo y potenciación de las capacidades de las personas

Directrices que se van concretando en el presente capítulo de principios, objetivos, líneas estratégicas, medidas y actuaciones, que son las que van a marcar el modelo de atención a las personas con discapacidad en nuestra comunidad en el periodo 2010-2013.

I. PRINCIPIOS RECTORES

Los principios básicos que inspiran la elaboración del Plan Integral Atención a las Personas con Discapacidad 2010-2013 en la Comunidad Foral de Navarra irán orientados desde una perspectiva integral que contempla aspectos sanitarios, funcionales, educativos, laborales, sociofamiliares, psicológicos y de accesibilidad universal, teniendo en cuenta la perspectiva de género de forma transversal y la descentralización de los recursos.

Estos principios se establecen teniendo en cuenta directrices de referencia⁸, que:

- definen de manera uniforme los conceptos de discapacidad, minusvalía y deficiencia en su relación con los seres humanos y las sociedades modernas.
- profundizan en las necesidades de las personas con discapacidad en el marco de la igualdad de oportunidades y de los derechos humanos
- delimitan las principales tendencias y recomendaciones en el diseño de las políticas públicas específicas dirigidas al colectivo de personas afectadas.
- promueven actuaciones colectivas para alcanzar la igualdad participativa y evitar elementos discriminatorios.

Las medidas y acciones previstas en este Plan deberán estar orientadas por los siguientes principios:

- Igualdad de derechos y oportunidades: se potenciará la ejecución de actuaciones que favorezcan la adopción de medidas de acción positiva para que el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y de sus familias pueda ejercerse plenamente.
- Vida independiente: Las medidas y actuaciones contenidas en el Plan se orientan a la promoción de la autonomía personal y económica de las personas con discapacidad y a la consideración del carácter activo y de asunción de responsabilidades sobre la propia vida de la persona.

⁸ Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad (ONU); Resoluciones y Comunicaciones con respecto a las personas con discapacidad (Comisión de las Comunidades Europeas); Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (OMS); planes de atención a las personas con discapacidad nacional y regionales; planes de atención a la familia, a personas mayores, planes de salud, planes de exclusión, etc.; documentos del Foro Europeo de la Discapacidad, del Observatorio de la Discapacidad del IMSERSO y del Comité Español de Representantes de Minusválidos (CERMI); Declaración de Madrid (2002) aprobada en el Congreso Europeo de las Personas con Discapacidad. Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

- Plena integración social: Las personas con discapacidad deben desarrollar su vida en los mismos lugares que el resto de la población, contando con el apoyo de los recursos ordinarios. Debe facilitarse, en consecuencia, que la satisfacción de las necesidades de estas personas se realice a través de los cauces sociales y normalizados evitando toda situación de marginación, aislamiento, o discriminación
- Planificación: Las actuaciones planteadas deben someterse a una planificación y evaluación de los resultados, debido a la necesaria continuidad de los programas y al mantenimiento de una visión estratégica a largo plazo. Las líneas prioritarias del Plan se aplicarán sin que queden mediatizadas o revocadas por cambios normativos o políticos.
- Accesibilidad: Para poder disfrutar de los recursos éstos deberán seguir los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos. Así mismo, la información y la comunicación se hará siempre en modos y formatos accesibles y comprensibles
- Equidad: El Gobierno de Navarra, deberá garantizar la existencia de unas prestaciones mínimas homogéneas en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra
- Operatividad: El plan focaliza su atención en aumentar la rapidez, capacidad de respuesta y adaptación de los servicios y recursos disponibles, a las necesidades de las personas con discapacidad a lo largo de su ciclo vital, y a las nuevas necesidades que se producen por la evolución social.

Así mismo el desarrollo de este Plan deberá funcionar en lo que se refiere a los servicios sociales con arreglo a los principios recogidos en el artículo 5 de la Ley Foral de Servicios Sociales y en el I Plan Estratégico de Servicios Sociales. Estos principios son los siguientes:

- Universalidad.
- Responsabilidad pública.
- Solidaridad.
- Proximidad y descentralización.
- Participación cívica.
- Atención personalizada e integral.
- Normalización.
- Prevención.
- Promoción de la autonomía personal.
- Coordinación y cooperación interadministrativa.
- Calidad.
- Promoción del voluntariado.
- Orientación a las personas.

- Preferencia de la atención a las personas más vulnerables.
- Igualdad de género.
- Libertad de elección.
- Preferencia de la prestación de servicio.
- Apoyo a la permanencia en el domicilio y/o el entorno.
- Excepcionalidad de la prestación vinculada al servicio.
- Calidad en el empleo.
- Igualdad en la exigencia y control permanente.

II. OBJETIVOS GENERALES

El Plan de Atención Integral a Personas con Discapacidad tiene como objetivos generales los siguientes:

1. Promover un estilo de vida independiente de las personas con discapacidad que les ayude a mantener y desarrollar su máxima integración social.
2. Promover el diseño para todos y la accesibilidad universal.
3. Garantizar la detección y el diagnóstico precoz de la discapacidad.
4. Garantizar una atención temprana y una atención educativa adaptada a las necesidades de las personas con cualquier tipo de discapacidad y su incorporación a la vida social y laboral.
5. Garantizar unos servicios de atención de calidad adaptados a las personas con cualquier tipo de discapacidad y discapacidad con dependencia.
6. Fomentar el respeto a la intimidad y dignidad de las personas con discapacidad y discapacidad con dependencia.
7. Promover la corresponsabilidad social en la integración social de estas personas y en la no discriminación de las mismas.
8. Promocionar la investigación sobre las causas de la discapacidad y las enfermedades raras.
9. Hacer efectiva la igualdad de oportunidades en el uso y disfrute del tiempo libre y de los recursos que su entorno comunitario destine al ocio.
10. Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias.
11. Garantizar a las personas con discapacidad unos ingresos periódicos mínimos para hacer frente a sus necesidades básicas.
12. Garantizar una intervención socio sanitaria integral a las personas con discapacidad en los ámbitos de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.
13. Garantizar la equidad territorial favoreciendo la descentralización de los recursos.

III. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Las políticas de actuación dirigidas a las personas con discapacidad que recoge este Plan, se articulan a través de las siguientes líneas estratégicas, que integran medidas y actuaciones en los diferentes ámbitos personales y sociales y que constituyen las vías para la consecución de los objetivos fijados en este Plan de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.

Para su determinación se ha partido del diagnóstico elaborado en el año 2005, que ha sido revisado y actualizado por el Servicio de Planificación e Infraestructuras del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte en 2009 con la colaboración del CORMIN, de la actual normativa existente que afecta a las personas con discapacidad, de los planes y programas que actualmente se están ejecutando por el Gobierno de Navarra y de las directrices europeas y estatales en materia de discapacidad.

Asimismo, dichas líneas estratégicas parten de una propuesta presentada por el CORMIN, que ha dado lugar a la creación de siete mesas de trabajo, en las que han participado representantes del Gobierno de Navarra, de la Federación Navarra de Municipios y Concejos y del propio CORMIN.

Las líneas Estratégicas se dividen en:

- Líneas Estratégicas Transversales
- Líneas Estratégicas Sectoriales.

Las Líneas Transversales contienen medidas que deben aplicarse en todos los ámbitos sectoriales del plan.

Las Líneas Sectoriales contienen medidas y actuaciones referidas a uno o varios ámbitos concretos de actuación y que normalmente se encuadran en la competencia de un Departamento del Gobierno de Navarra.

Estas líneas estratégicas son las siguientes:

A. Líneas Estratégicas Transversales.

Línea Estratégica 1. Accesibilidad universal al entorno.

Línea Estratégica 2. Promoción de la igualdad de género.

Línea Estratégica 3. Discapacidad en el medio rural.

Línea Estratégica 4. Mejora de la calidad.

Línea Estratégica 5. Participación social.

Línea Estratégica 6. Sensibilización, información y formación.

B. Líneas Estratégicas Sectoriales.

Línea Estratégica 7. Salud.

Línea Estratégica 8. Educación.

Línea Estratégica 9. Servicios Sociales.

Línea Estratégica 10. Empleo.

Línea Estratégica 11. Vivienda.

Línea Estratégica 12. Cultura, Turismo, Ocio y Deporte.

Línea Estratégica 13. Investigación.

Cada una de ellas, por su parte, contiene las siguientes medidas y actuaciones.

A. LÍNEAS ESTRATÉGICAS TRANSVERSALES.

Línea estratégica 1. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

Medida 1.1. Acceso universal al entorno urbanístico.

Actuación 1.1.1. Se ejecutarán las medidas derivadas de la nueva legislación sobre accesibilidad universal tendentes a garantizar el acceso universal de las personas con discapacidad al entorno urbanístico.

Medida 1.2. Acceso universal al transporte.

Actuación 1.2.1. Se ejecutarán, sin necesidad de otro desarrollo normativo, todas las medidas derivadas del Real Decreto 1547/2007, dirigidas a la accesibilidad universal en el transporte competencia del Gobierno de Navarra.

Actuación 1.2.2. Las subvenciones que otorgue el Gobierno de Navarra para la renovación de la flota de autobuses transporte urbano e interurbano deberán exigir necesariamente que los vehículos sean adaptados.

Actuación 1.2.3. Los servicios de inspección del Departamento competente en materia de transporte deberán incluir entre sus funciones el control del cumplimiento por parte de los servicios de transporte interurbano de las normas de accesibilidad.

Actuación 1.2.4. El Gobierno de Navarra, mediante Decreto Foral, regulará las condiciones y el procedimiento para la concesión de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad por parte de las Entidades Locales, condiciones y procedimiento que serán únicos para todo el territorio de la Comunidad Foral. Dichas condiciones y procedimientos tendrán en cuenta las discapacidades temporales.

Actuación 1.2.5. El Departamento competente en materia de transporte colaborará con la Federación Navarra de Municipios y Concejos en la elaboración de una Ordenanza tipo sobre la implantación del bono-taxi.

Actuación 1.2.6. Se modificará la Ley Foral de Haciendas Locales, introduciendo la exención en el impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica de personas con discapacidad que requieran un vehículo adaptado.

Medida 1.3. Acceso universal a la vivienda.

Actuación 1.3.1. En los concursos de suelo promovidos por el Gobierno de Navarra se establecerá una puntuación específica para las propuestas de medidas que supongan mejora de las condiciones de accesibilidad.

Actuación 1.3.2. El Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio prestará apoyo técnico a las entidades locales para que en sus concursos de suelo establezcan una puntuación específica para las propuestas de medidas que supongan mejora de las condiciones de accesibilidad.

Medida 1.4. Apoyo a la autonomía personal.

Actuación 1.4.1. Se establecerá un catálogo de prestaciones de ayudas técnicas de carácter dinámico, teniendo en cuenta la investigación tecnológica en cada momento, que contribuya al desarrollo de la vida autónoma de las personas con discapacidad, elaborándose la correspondiente regulación de la subvención y acceso a dichos apoyos técnicos.

Actuación 1.4.2. Se planificará, diseñará y creará un Centro de Recursos y Ayudas Técnicas, servicio que pondrá a disposición de las personas con discapacidad la información necesaria y la orientación adecuada sobre productos de apoyo facilitadores para contribuir al desarrollo de una vida independiente.

Este servicio desarrollará entre otras las siguientes funciones:

- a) Asesoramiento e información sobre los productos de apoyo existentes en el mercado, y más adecuados a cada tipo de discapacidad.
- b) Asesoramiento en proyectos de adaptación y eliminación de barreras en domicilios particulares.
- c) Asesoramiento y apoyo en la solicitud de ayudas técnicas del catálogo.
- d) Mantenimiento y actualización del catálogo de ayudas técnicas.
- e) El establecimiento de convenios con las universidades para la elaboración de planes de investigación sobre productos de apoyo, adaptación de materiales y condiciones del entorno, ergonomía y desarrollo de productos y servicios adaptados conforme al diseño universal.
- f) En coordinación con las Oficinas de Rehabilitación de Viviendas, el asesoramiento para la solicitud de subvenciones de rehabilitación y adaptación de viviendas.
- g) La difusión de documentos técnicos y divulgativos sobre accesibilidad universal y diseño para todos.

Medida 1.5. Acceso universal a servicios públicos, sociedad de la información y telecomunicaciones.

Actuación 1.5.1. El desarrollo reglamentario de la Ley Foral 11/2007, de la Administración Electrónica, deberá tener en cuenta la accesibilidad de los servicios que posibilita la citada Ley de cara a la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Actuación 1.5.2. Dentro de la estrategia contemplada en el marco de actuación para la Administración Electrónica de la Comunidad Foral de Navarra se contemplará un proyecto para la accesibilidad de las personas con discapacidad a los servicios sociales.

Actuación 1.5.3. Se adaptará el Centro de Gestión de Emergencias 112 - SOS Navarra, con el fin de lograr la plena accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva.

Actuación 1.5.4. El marco de actuación para el desarrollo de la Ley Foral de la Administración Electrónica en comunicación, contemplará un proyecto para la accesibilidad de las personas con discapacidad a los medios de comunicación social.

Actuación 1.5.5. Las encomiendas o concursos que se realicen por parte de la Dirección General de Modernización y Administración Electrónica para la concesión de licencias a operadores en el ámbito de los servicios relativos a temas de su competencia incluirán criterios de valoración que primen a aquellas ofertas de operadoras que ofrezcan servicios que cumplan con las condiciones de accesibilidad universal contempladas en la legislación vigente.

Actuación 1.5.6. Se garantizará por el Servicio Navarro de Empleo, que la formación no reglada financiada por éste sea accesible para las personas con cualquier tipo de discapacidad.

Actuación 1.5.7. El Departamento de Asuntos Sociales creará un grupo de trabajo con CORMIN para estudiar las posibilidades de adaptación de los sistemas de información para las personas con discapacidad intelectual

Medida 1.6. Garantía de los derechos de igualdad de oportunidades.

Actuación 1.6.1. En desarrollo de la Ley 51/2003, de Igualdad de Oportunidades, No discriminación y Accesibilidad Universal, se creará la Junta Arbitral de defensa de los derechos de ciudadanía de las personas con discapacidad en esta materia.

Actuación 1.6.2. En el plazo de vigencia de este plan se realizará un estudio para conocer los ingresos mínimos necesarios para hacer frente a las necesidades básicas

de las personas con discapacidad y en base al mismo, tomar las decisiones oportunas.

Línea estratégica 2. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

Medida 2.1. Información sobre la situación de las mujeres con discapacidad.

Actuación 2.1.1. Se realizará un estudio sobre mujer y discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra destinado a la detección de situaciones de especial vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad.

Actuación 2.1.2. En todos los estudios e investigaciones que se realicen en el marco de este Plan se incluirá la variable de sexo.

Actuación 2.1.3. Se elaborará una guía de buenas prácticas de la imagen no estereotipada de las mujeres con discapacidad y de lucha contra el estigma.

Actuación 2.1.4. Se elaborará, conjuntamente con el Instituto Navarro para la Igualdad un protocolo de actuación específica sobre discapacidad y violencia contra las mujeres.

Línea estratégica 3. DISCAPACIDAD EN EL MEDIO RURAL.

Medida 3.1. Acceso de las personas con discapacidad a los servicios comunitarios en el medio rural.

Actuación 3.1.1. En el plazo de vigencia del plan se elaborará un estudio sobre los problemas que tienen las personas con discapacidad para acceder a los recursos comunitarios ofertados en el medio rural. En este estudio se tendrá en cuenta el tipo de recursos que existen y son ofertados, la adaptación y accesibilidad de los mismos.

Medida 3.2. Acceso de las personas con discapacidad a los servicios especializados en el medio rural.

Actuación 3.2.1. En el plazo de vigencia del plan se elaborará un estudio sobre los problemas que tienen las personas con discapacidad para acceder a los recursos especializados dirigidos a estas personas, este estudio abordará entre otras las siguientes cuestiones: tipo de servicios de atención social, educativa y sanitaria, de atención a personas con discapacidad que existen en las distintas Áreas de Servicios Sociales de Navarra, prestaciones que ofrecen y accesibilidad a los mismos.

Medida 3.3. Acceso a las nuevas tecnologías de las personas con discapacidad que viven en el medio rural.

Actuación 3.3.1. En las convocatorias de programas dirigidos a entidades sin ánimo de lucro del ámbito de la discapacidad, se fomentarán, dentro del apartado de formación, las actuaciones formativas en nuevas tecnologías dirigidas a las personas con discapacidad que viven en el medio rural.

Línea estratégica 4. MEJORA DE LA CALIDAD.

Medida 4.1. Formación en Calidad.

Actuación 4.1.1. En el periodo de vigencia de este Plan se realizarán cursos de formación en calidad para los profesionales y juntas directivas de las entidades de personas con discapacidad.

Actuación 4.1.2. En el periodo de vigencia de este Plan se realizarán cursos de formación en calidad dirigidos a profesionales de los servicios sociales que trabajan en el ámbito de la discapacidad.

Línea estratégica 5. PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Medida 5.1. Representatividad de las personas con discapacidad.

Actuación 5.1.1. Se creará el Consejo Navarro de la Discapacidad como órgano consultivo paritario entre la Administración de la Comunidad Foral y las entidades del ámbito de la discapacidad.

Actuación 5.1.2. Dependiendo del Consejo Navarro de la Discapacidad se creará un Observatorio Navarro de la Discapacidad, en el que participarán las Administraciones Públicas de Navarra, las entidades del ámbito de la discapacidad, los agentes sociales y las universidades de Navarra. Dicho Observatorio deberá realizar funciones de análisis de la realidad de las personas con discapacidad en Navarra y de propuesta de actuaciones en función de dicho análisis.

Línea estratégica 6. SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y FORMACIÓN.

Medida 6.1. Sensibilización a la población fomentando la conciencia de que la discriminación de las personas con discapacidad constituye una violación de los derechos humanos y de ciudadanía.

Actuación 6.1.1. El Gobierno de Navarra publicará telemáticamente guías destinadas a los medios de comunicación social para el fomento de actitudes positivas, de igualdad de oportunidades, de no discriminación, de integración social y de sensibilización hacia la situación de las personas con discapacidad, así como la difusión de sus potencialidades, eliminando los estereotipos sociales sobre las mismas.

Actuación 6.1.2. El Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte realizará anualmente una campaña de sensibilización sobre los derechos y las necesidades de las personas con discapacidad.

Actuación 6.1.3. El Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte establecerá anualmente un convenio con CORMIN, para que éste realice una campaña anual de sensibilización dirigida a eliminar la imagen de invisibilidad, discriminación y exclusión de las personas con discapacidad y de las diversas posibilidades de colaboración voluntaria en las entidades.

Actuación 6.1.4. Se realizará una encuesta de opinión a la ciudadanía navarra para conocer su valoración sobre las personas con discapacidad y compararla con los datos del Eurobarómetro.

Actuación 6.1.5. Se realizará anualmente, en torno al Día Mundial de la Discapacidad, una jornada para promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad.

Medida 6.2. Información a profesionales, a familias, a personas con discapacidad y a la sociedad en general.

Actuación 6.2.1. Se realizará anualmente, en torno al Día Mundial de la Discapacidad, una jornada técnica o foro de debate dirigido a profesionales y/o familias de personas con discapacidad para debatir y reflexionar sobre los problemas relacionados con la discapacidad.

Actuación 6.2.2. Se realizará un Plan de comunicación sobre los objetivos, líneas estratégicas, medidas y actuaciones previstas en este Plan.

Medida 6.3. Formación de profesionales, familias y personas voluntarias.

Actuación 6.3.1. Los programas de formación para profesionales, familias cuidadoras y personas voluntarias que deben realizarse en el marco del Plan Estratégico de Servicios Sociales 2008-2012 contemplarán la formación específica en atención a personas con discapacidad y a sus nuevas necesidades.

Actuación 6.3.2. Se formará a los profesionales del ámbito sanitario sobre los distintos tipos de discapacidad, formándoles sobre la atención y trato a estas personas y a sus familias.

Actuación 6.3.3. Se formará a los profesionales y equipos transversales del ámbito educativo sobre la atención y características específicas de las personas con discapacidad.

B. LÍNEAS ESTRATÉGICAS SECTORIALES.

Línea estratégica 7. SALUD.

Medida 7.1. Prevención de la discapacidad.

Actuación 7.1.1. Se actualizará la oferta de cribados, pruebas de diagnóstico y confirmación de metabolopatías de acuerdo con la evidencia científica.

Actuación 7.1.2. Se revisarán y adaptarán los programas de consejo genético y diagnóstico prenatal.

Medida 7.2. Mejora de la calidad en la atención sanitaria a las personas con discapacidad.

Actuación 7.2.1. Se disminuirá hasta el 65% el grado de discapacidad exigido para la discapacidad intelectual en el Programa de Atención buco-dental.

Actuación 7.2.2. Se diseñará y pondrá en marcha un protocolo de actuación hospitalaria para la acogida familiar ante diagnósticos de discapacidad.

Actuación 7.2.3. Se mejorará la comunicación e información de las asociaciones del ámbito de la discapacidad con el Departamento de Salud, a través de un sistema de información específico y continuo.

Actuación 7.2.4. Se realizará un Plan de Salud Mental tras la aprobación del Plan Estratégico de Salud.

Actuación 7.2.5. Se pondrán en marcha los subprogramas del Programa de Salud Mental infanto-juvenil en coordinación con los Departamentos de Educación y Asuntos Sociales.

Actuación 7.2.6. Se elaborará una guía de buenas prácticas para la atención y comunicación a las personas con discapacidad.

Línea estratégica 8. EDUCACIÓN.

Medida 8.1. Plena inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo con garantía al inicio de la escolaridad de la continuidad de cuidados y de la atención temprana recibida.

Actuación 8.1.1. En el nuevo modelo educativo de atención a personas con discapacidad se establecerán los ratios e intensidad de atención de los distintos profesionales implicados en la atención a personas con discapacidad (logopedas, fisioterapeutas, intérprete de lengua de signos, etc.).

Actuación 8.1.2. Se establecerá un protocolo de información a familias sobre la atención educativa de su familiar durante todo el periodo escolar.

Actuación 8.1.3. En el plazo de vigencia del plan se aprobará una nueva normativa reguladora de las necesidades educativas de las personas con discapacidad.

Medida 8.2. Mejora de la extensión de la educación permanente de personas adultas.

Actuación 8.2.1. Se facilitará a las personas adultas con discapacidad que lo demanden la asistencia a los cursos de educación básica de adultos, estableciendo para ello cursos adaptados a las necesidades de las mismas.

Medida 8.3. Coordinación de actuaciones con otros Departamentos.

Actuación 8.3.1. Se elaborará un protocolo de coordinación educación-salud-asuntos sociales para la atención adecuada a los alumnos escolarizados que presenten necesidades de apoyo específico en el ámbito sanitario y social.

Línea estratégica 9. SERVICIOS SOCIALES.

Medida 9.1. Mejora de la intervención en el servicio de atención temprana.

Actuación 9.1.1. Se establecerán protocolos de acogida, apoyo y asesoramiento a las familias desde el momento de la detección de la discapacidad y/o retraso en el desarrollo en coordinación entre los Departamentos de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, Educación y Salud y las asociaciones, a lo largo de toda la etapa educativa.

Actuación 9.1.2. Se establecerán protocolos de detección de posibles alteraciones en el desarrollo de niños y niñas, conllevando esa detección la derivación automática al equipo de valoración, diagnóstico y orientación del Gobierno de Navarra.

Medida 9.2. Establecimiento como prestación garantizada del servicio de centro ocupacional.

Actuación 9.2.1. En el marco de este Plan se establecerá como prestación garantizada el servicio de centro ocupacional para personas con discapacidad y enfermedad mental.

Actuación 9.2.2. En el marco de este Plan se ampliará progresivamente el Programa "Unidad ocupacional de envejecimiento prematuro" con el objetivo de que haya un programa de estas características en cada área de servicios sociales.

Medida 9.3. Garantía del derecho a prestaciones garantizadas en la Cartera de Servicios Sociales.

Actuación 9.3.1. En el marco de este Plan se desarrollarán una red de servicios suficientes y se fomentará un modelo de atención social basado en la prestación de servicios a través de la construcción de las siguientes infraestructuras.

- Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad Intelectual "Las Hayas" en Sarriguren.
- Residencia-Hogar y CRPS para personas con Trastorno Mental Grave en Pamplona.
- Residencia-Hogar y Centro de Rehabilitación Psicosocial para personas con Trastorno Mental Grave en Sarriguren.

- Residencia-Hogar y Centro de Rehabilitación Psicosocial para personas con Trastorno Mental Grave en Tudela.
- Edificio residencial y de atención a personas con Trastorno Mental Grave en Estella
- Centro Ocupacional con plazas de Rehabilitación Psicosocial para personas con Trastorno Mental Grave en Tafalla.
- Ampliación de la residencia para personas con discapacidad intelectual Oncineda en Estella.
- Centro de Recursos y Ayudas Técnicas en Pamplona y Tudela.
- Nuevo Centro de Día Monjardín para personas con discapacidad intelectual en Pamplona.
- Nuevo Centro de Día para personas con discapacidad física neurológica.

Actuación 9.3.2. Desarrollo de una red de pisos tutelados y supervisados, suficientes para personas con discapacidad y enfermedad mental, hasta cubrir toda la demanda garantizada.

Actuación 9.3.3. Se modificará la normativa a fin de incluir la figura de piso funcional tutelado entre las actuaciones protegibles en materia de vivienda.

Actuación 9.3.4. Aumento en 60 plazas de residencia asistida para enfermedad mental, a fin de dar respuesta a las familias y poder ofertar el regreso de las personas atendidas en centros alejados de la Comunidad Foral.

Actuación 9.3.5. En el marco de este Plan se realizará la modificación y reorganizarán los servicios establecidos en el Programa de Atención a Personas con Trastorno Mental Grave.

Actuación 9.3.6. Se modificará la prestación económica de asistente personal para personas dependientes, de forma que se extienda a personas con discapacidad funcional y grado de dependencia severa, teniendo en cuenta el tipo de discapacidad y de apoyos necesarios.

Medida 9.4. Adaptación de la atención a las necesidades cambiantes de las personas.

Actuación 9.4.1. Los nuevos modelos residenciales que se diseñen favorecerán un modelo de convivencia en grupos reducidos, promoviendo estructuras de alojamiento pequeñas insertas en la comunidad.

Actuación 9.4.2. Se realizarán, en el periodo de vigencia de este Plan, dos experiencias pilotos en las que personas con discapacidad, mayores de 65 años ingresadas en centros residenciales de discapacidad, pasen a centros residenciales de personas mayores en un módulo específico de envejecimiento. Dichas experiencias pilotos tendrán las siguientes características:

Una de ellas se establecerá para 20 personas con discapacidad intelectual y la otra para 16 personas con discapacidad física.

En los dos centros de mayores en los que se realicen las experiencias se establecerán módulos específicos para la atención de dichas personas en función del tipo de discapacidad, que deberán respetar la continuidad de las necesidades de atención de dichas personas, así como la calidad de la atención en cuanto a ratios, perfiles profesionales, apoyos, actividades y servicios, y que contemplarán asistencia de enfermería 24 horas y atención médica todos los días.

La aportación económica de las personas usuarias en estos módulos específicos no podrá, de ninguna manera, ser superior, exceptuando las actualizaciones por la aplicación del IPC, a la que venían realizando en el centro residencial de discapacidad. Además, se garantizará que estas personas no deban reconocer deuda en el nuevo centro.

Para seleccionar las personas que deban trasladarse a dichos centros se tendrá en cuenta, en primer lugar, la voluntad de las personas y familias o tutores y, en segundo lugar, la idoneidad de la persona para efectuar dicho traslado, teniendo en cuenta cuestiones relacionales (mantenimiento de las relaciones personales que se tenían en la residencia de origen) y de necesidades de atención (médicas o de enfermería).

El Decreto Foral regulador del profesional de referencia garantizará la adecuada coordinación entre el profesional de referencia del centro de origen y del centro de destino.

Actuación 9.4.3. Se establecerá un servicio asistencial para las personas con discapacidad y gran dependencia o dependencia severa que acuden a centros escolares para el periodo vacacional estival en Pamplona y Tudela.

Actuación 9.4.4. Se realizará una experiencia piloto sobre un proyecto de vivienda de vida independiente para personas con discapacidad intelectual.

Medida 9.5. De la valoración de la discapacidad.

Actuación 9.5.1. Se modificará el baremo de valoración de discapacidad de acuerdo con las directrices marcadas por el Ministerio de Sanidad y Política Social.

Actuación 9.5.2. En el plazo de vigencia de este plan a todas las personas con un 33% de grado de minusvalía o con dependencia, se les otorgará la tarjeta de discapacidad y/o dependencia, tarjeta que dará acceso a las prestaciones establecidas para estas personas en los sistemas de protección social.

Línea estratégica 10. EMPLEO.

Medida 10.1. Formación para el empleo.

Actuación 10.1.1. Se creará una comisión mixta para la formación y el empleo entre la Agencia Navarra para la Dependencia, el Servicio Navarro de Empleo, el Departamento de Educación, CORMIN y otros agentes relevantes con relación a la formación y el empleo de las personas con discapacidad, de diseño de formación orientada al empleo o a la actividad ocupacional durante los últimos años de escolarización del alumnado con discapacidad. Esta Comisión sustituirá a la mesa para la empleabilidad de las personas con discapacidad.

El Departamento de Educación orientará los currículos formativos hacia la capacitación para el desempeño de los puestos de trabajo para los que se prevé oferta.

La Agencia Navarra para la Dependencia valorará las posibilidades de incorporación laboral del alumnado y preverá las adaptaciones que vayan a necesitar en los posibles puestos de trabajo.

El Servicio Navarro de Empleo orientará sobre los yacimientos de empleo que se prevean para cada año y propondrá formación adecuada a los mismos.

CORMIN asesorará a la comisión sobre la provisión de programas formativos para estas personas.

Actuación 10.1.2. El Servicio Navarro de Empleo ofertará formación profesional para el empleo para personas con discapacidad intelectual orientada a los yacimientos de empleo más adecuados para estas personas.

Actuación 10.1.3. El Servicio Navarro de Empleo adoptará las medidas oportunas para que los cursos de formación para personas con discapacidad con compromiso de empleo del 50% se puedan subvencionar sin que sea necesario un número mínimo de asistentes.

Medida 10.2. Orientación e intermediación laboral.

Actuación 10.2.1. La comisión mixta establecida en la actuación 10.1.1. realizará, con respecto a la orientación e intermediación laboral, las siguientes funciones:

- a) Proponer protocolos de actuación y coordinación entre los servicios de valoración de idoneidad laboral de la Agencia Navarra para la Dependencia, los servicios de orientación del Servicio Navarro de Empleo, Función Pública del Gobierno de Navarra y los servicios de orientación e intermediación laboral realizados por las entidades privadas.
- b) Informar al Servicio Navarro de Empleo de aquellos proyectos de orientación e intermediación laboral más adecuados para las personas con discapacidad.
- c) Supervisar el cumplimiento de los itinerarios de orientación e intermediación laboral realizados por estas entidades.
- d) Analizar los criterios más adecuados para establecer cualificaciones profesionales de personas con discapacidad.

Actuación 10.2.2. Todas las Agencias de Empleo dependientes del Servicio Navarro de Empleo contarán con una persona con conocimientos en discapacidad que se ocupará de atender a los nuevos demandantes de empleo y de actualizar la base de datos de estas personas.

Medida 10.3. Integración laboral de las personas con discapacidad en el empleo ordinario.

Actuación 10.3.1. El Gobierno de Navarra aprobará cláusulas sociales de inclusión obligatoria en los contratos públicos, que promuevan la incorporación de personas con discapacidad al empleo ordinario por encima de lo establecido en las reservas legales.

Medida 10.4. Integración laboral de las personas con discapacidad en el empleo público.

Actuación 10.4.1. Se aprobará y ejecutará a través de la Comisión Mixta creada al efecto un plan de seguimiento e inspección del cumplimiento de la cuota de reserva del 5% en la oferta de empleo público de las Administraciones Públicas de Navarra, así como de su acumulación a la oferta de empleo siguiente cuando las plazas cubiertas con personas con discapacidad no alcancen la tasa del 3% de las plazas convocadas.

Actuación 10.4.2. Se promoverá la implantación de medidas de flexibilización del horario laboral de los empleados públicos por razones de discapacidad previo análisis de su compatibilidad con la prestación de los servicios en los diferentes sectores de la Administración.

Actuación 10.4.3. Se pondrá en marcha un programa de personas con discapacidad en prácticas en los Departamentos del Gobierno de Navarra.

Medida 10.5. Centros Especiales de empleo

Actuación 10.5.1. Estimular las iniciativas que proporcionen en los CEE un mayor nivel de adaptación, capacitación laboral y orientación para el acceso al empleo ordinario (página 64 IV Plan de Empleo)

Actuación 10.5.2. Realizar un estudio sobre la situación de los CEE y prestarles asesoramiento para apoyarles en un triple sentido:

- a). A través de la actualización y mejora de su propia capacidad de gestión empresarial.
- b). Apoyando su capacidad innovadora para la creación y definición de productos y/o servicios propios.
- c). Mejorando su competitividad para que aumente su capacidad de subcontratación.

Línea estratégica 11. VIVIENDA.

Medida 11.1. Acceso a la vivienda.

Actuación 11.1.1. Se mantendrá un porcentaje de reserva de vivienda adaptada de un 3% para personas con discapacidad física y de otro 3% para otro tipo de discapacidades, constituyéndose un grupo de trabajo para la revisión del grado de discapacidad necesario para optar a dicha reserva e impulsándose en caso de que sea necesario una modificación de la normativa de vivienda.

Actuación 11.1.2. Se establecerá normativamente la extensión de la figura de apartamento tutelado para que pueda ser utilizada por las personas con discapacidad.

Línea estratégica 12. Cultura, Turismo, Ocio y Deporte.

Medida 12.1. Diseño de programas de cultura y ocio adaptados.

Actuación 12.1.1. Se creará una comisión mixta de trabajo entre los Departamentos de Cultura y Turismo- Institución Príncipe de Viana y de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte para el diseño y disfrute de programas de cultura y ocio adaptados.

Medida 12.2. Acceso a servicios culturales, turísticos, deportivos y de ocio normalizados.

Actuación 12.2.1. Las tarjetas de discapacidad y dependencia previstas en la Línea Estratégica 9, contarán con bonos culturales, deportivos, turísticos y de ocio, que permitan el acceso gratuito o descuentos de las personas con discapacidad a recursos normalizados de estos tipos.

Medida 12.3. Ocio específico para personas con discapacidad que encuentran más dificultades para el disfrute del ocio normalizado.

Actuación 12.3.1. Se subvencionarán anualmente las actividades de ocio, vacaciones y turismo organizadas y promovidas por las entidades que trabajan con colectivos de personas con discapacidad que tienen más dificultades para el acceso a actividades normalizadas de este tipo. Estas subvenciones deberán otorgarse necesariamente antes del mes de abril de cada año.

Línea Estratégica 13. Investigación.

Medida 13.1. Investigación dirigida a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Actuación 13.1.1. En el marco de las actuaciones del Plan Tecnológico de Navarra se acogerán aquellas actividades orientadas al desarrollo de soluciones innovadoras para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, financiando tanto proyectos que propongan cubrir necesidades reales detectadas como ensayos o experiencias piloto. Los proyectos deberían ser presentados por empresas u organizaciones interesadas, y en todo caso subvencionables al amparo de la normativa de ayudas al I+D.

- Plataforma informática para gestión de entidades
- Desarrollo de una plataforma informática en la modalidad de código abierto (software libre) específicamente diseñada para las entidades relacionadas con la discapacidad.

Actuación 13.1.2. Se impulsará una línea de investigación en el sector de automoción en Navarra con el fin de desarrollar productos para el transporte adaptado y accesible.

Medida 13.2. Investigación de conocimientos desde una perspectiva transversal y multidisciplinar.

Actuación 13.2.1. Se fomentará la constitución de equipos mixtos Universidades, Departamentos del Gobierno de Navarra, Empresas y Entidades de usuarios para el desarrollo de experiencias innovadoras apoyadas en resultados de investigaciones científicas sobre Ingeniería, Arquitectura y Diseño, Biomedicina, Psicopedagogía, y Ciencias Sociales, con el objetivo de aplicar los avances tecnológicos a la mejora de las condiciones de calidad de vida de las personas con discapacidad y de poner los medios para llegar al grado máximo de autonomía personal posible.

Actuación 13.2.2. Se impulsarán y coordinarán los mecanismos de información dirigidos a las personas usuarias, técnicos, asociaciones, empresarios e investigadores para dar a conocer los productos que hay en el mercado referidos a las denominadas “Tecnologías de la Rehabilitación” (TR) o “Tecnologías de Apoyo a la Discapacidad” (TADIS).

IV. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Para garantizar el cumplimiento de las actuaciones del Plan de Atención Integral a Personas con Discapacidad, se realizará una evaluación continua. Para ello se creará una comisión técnica de evaluación y seguimiento del Plan, que estará formada por representantes de los siguientes departamentos de Gobierno de Navarra:

- 3 representantes del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.
- 1 representante del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- 1 representante del Departamento de Salud.
- 1 representante del Departamento de Educación.
- 1 representante del Servicio Navarro de Empleo.
- 1 representante de Función Pública.
- 1 representante del Departamento de Economía y Hacienda.
- 1 representante de la CEN.
- 2 representantes de los sindicatos más representativos de Servicios Sociales.
- 4 representantes de las entidades de personas con discapacidad.
- 2 representantes de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

Las funciones de la Comisión Técnica serán las siguientes:

- Supervisión, seguimiento, implantación y evaluación de las medidas y actuaciones previstas en el Plan, recoger las propuestas de implantación del mismo y de reorientación e introducción de medidas correctoras, si fuera el caso.
- Establecer la coordinación interdepartamental, así como de otras AAPP, del conjunto de entidades, de los agentes sociales.
- Analizar y difundir información periódica sobre los resultados derivados de la implantación del Plan e impacto de dicho cumplimiento en las personas con discapacidad y otros grupos de población (familiares, profesionales, etc.).
- Realización de un informe de resultados anual, que incluirá el grado de cumplimiento para ese periodo de las medidas y actuaciones, las medidas correctoras introducidas. Este informe también incluirá la descripción de la metodología de recogida de información, seguimiento y evaluación utilizada.

Esta Comisión se reunirá como mínimo dos veces al año.

El sistema para la evaluación y seguimiento del I. Plan de Atención a Personas con Discapacidad 2010-2013, constituye el último paso dentro de la elaboración del mismo.

El Plan contará con una evaluación continua que tiene como objeto conocer el grado de cumplimiento del mismo.

El proceso continuo de evaluación se inicia en el momento en que empiezan a ejecutarse las medidas contenidas dentro del mismo.

Así se llevará a cabo un proceso de seguimiento en el cual se observe de forma continua los avances y se puedan corregir posibles errores.

El proceso comienza recogiendo información sobre las medidas que se incluyen dentro del Plan. A partir de dicha información se determinará cuales de ellas han sido efectivas para memorar las intervenciones. Posteriormente se establecerá la adecuación de los resultados a los objetivos del programa y para finalizar se podrán llevar a cabo propuestas de mejora.

Durante el periodo de vigencia del presente plan se realizarán dos tipos de evaluación:

- Evaluación Interna.
- Evaluación Externa.

V. FASES DE IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO

A. LÍNEAS ESTRATÉGICAS TRANSVERSALES

Línea Estratégica 1. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

ACTUACIONES	PLAZO				ÓRGANO RESPONSABLE	COSTE		INDICADORES
	2010	2011	2012	2013		SI	NO	
Medida 1.1. Acceso universal al entorno urbanístico								
Actuación 1.1.1. Se ejecutarán las medidas derivadas de la nueva legislación sobre accesibilidad universal tendentes a garantizar el acceso universal de las personas con discapacidad al entorno urbanístico.		■	■		D. Gral Asuntos Sociales y ANDEP		■	SI/NO, % desarrollo reglamentario (2011, % de medidas implementadas 2012)
Medida 1.2. Acceso universal al transporte								
Actuación 1.2.1. Se ejecutarán, sin necesidad de otro desarrollo normativo, todas las medidas derivadas del Real Decreto 1547/2007, dirigidas a la accesibilidad universal en el transporte competencia del Gobierno de Navarra.		■			D. Gral de Transporte		■	SI/NO, % cumplimiento de medidas del 100%
Actuación 1.2.2. Las subvenciones que otorgue el Gobierno de Navarra para la renovación de la flota de autobuses de transporte urbano e interurbano deberán exigir necesariamente que los vehículos sean adaptados.		■			D. Gral Transporte		■	SI/NO, % cumplimiento en 2011
Actuación 1.2.3. Los servicios de inspección del Departamento competente en materia de transporte deberán incluir entre sus funciones el control del cumplimiento por parte de los servicios de transporte interurbano de las normas de accesibilidad	■	■	■	■	D. Gral Transporte		■	% anual de licencias, 2013 100% de todas las licencias
Actuación 1.2.4. El Gobierno de Navarra, mediante Decreto Foral, regulará las condiciones y el procedimiento para la concesión de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad por parte de las Entidades Locales, condiciones y procedimiento que serán únicos para todo el territorio de la Comunidad Foral. Dichas condiciones y procedimientos tendrán en cuenta las discapacidades temporales.			■		D. Gral Transporte		■	SI/NO, % de EELL adheridas al Decreto Foral
Actuación 1.2.5. El Departamento competente en materia de transporte colaborará con la Federación Navarra de Municipios y Concejos en la elaboración de una Ordenanza tipo sobre la implantación del bono-taxi.		■	■		D. Gral Transporte		■	SI/NO colaboración y elaboración de ordenanza tipo. % de EELL adheridas en 2013
Actuación 1.2.6. Se modificará la Ley Foral de Haciendas Locales, introduciendo la exención en el impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica de personas con discapacidad, que requieran un vehículo adaptado.	■				Gerencia de Hacienda Tributaria de Navarra		■	SI/NO

ACTUACIONES	PLAZO				ÓRGANO RESPONSABLE	COSTE		INDICADORES
	2010	2011	2012	2013		SI	NO	
Medida 1.3. Acceso universal a la vivienda								
Actuación 1.3.1. En los concursos de suelo promovidos por el Gobierno de Navarra se establecerá una puntuación específica para las propuestas de medidas que supongan mejora de las condiciones de accesibilidad.					D. Gral de Vivienda			2010, trabajar pliegos con medidas de accesibilidad. 2011 SI/NO implantación medidas y % concursos que tienen esas propuestas
Actuación 1.3.2. El Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio prestará apoyo técnico a las Entidades Locales para que en los concursos de suelo establezcan una puntuación específica para las propuestas de medidas que supongan mejora de las condiciones de accesibilidad					D. Gral de Vivienda y FNMC			SI/NO, % de EELL que reciben apoyo técnico.
Medida 1.4. Apoyo a la autonomía personal								
Actuación 1.4.1. Se establecerá un catálogo de prestaciones de ayudas técnicas de carácter dinámico, teniendo en cuenta la investigación tecnológica en cada momento, que contribuya al desarrollo de la vida autónoma de las personas con discapacidad, elaborándose la correspondiente regulación de la subvención y acceso a dichos apoyos técnicos.					D. Gral Asuntos Sociales y ANDEP			2010 Batería de necesidades de ayudas técnicas (CORMIN). 2011 SI/NO elaboración catálogo
Actuación 1.4.2. Se planificará, diseñará y creará un Centro de Recursos y Ayudas Técnicas, servicio que pondrá a disposición de las personas con discapacidad la información necesaria y la orientación adecuada sobre productos de apoyo facilitadores para contribuir al desarrollo de una vida independiente. Este servicio desarrollará entre otras las siguientes funciones:					D. Gral Asuntos Sociales y ANDEP			SI/NO
a). Asesoramiento e información sobre los productos de apoyo existentes en el mercado, y más adecuados a cada tipo de discapacidad.								Nº de asesoramientos. % de asesoramientos realizados (2011) y percepción de los solicitantes sobre dicho asesoramiento
b). Asesoramiento en proyectos de adaptación y eliminación de barreras en domicilios particulares.								% de adaptaciones realizadas. Percepción sobre las mismas
c). Asesoramiento y apoyo en la solicitud de ayudas técnicas del catálogo.								Nº asesoramientos sobre catálogo.
d). Mantenimiento y actualización del catálogo de ayudas técnicas.								SI/NO revisión anual, % actualización ayudas técnicas sobre las contenidas en el catálogo
e). El establecimiento de convenios con las universidades para la elaboración de planes de investigación sobre productos de apoyo, adaptación de materiales y condiciones del entorno, ergonomía y desarrollo de productos y servicios adaptados conforme al diseño universal.								SI/NO
f). En coordinación con las Oficinas de Rehabilitación de Viviendas, el asesoramiento para la solicitud de subvenciones de rehabilitación y adaptación de viviendas.								SI/NO, Nº de asesoramientos a personas con discapacidad
g). La difusión de documentos técnicos y divulgativos sobre accesibilidad universal y diseño para todos.								SI/NO, una difusión anual ligada a la revisión

ACTUACIONES	PLAZO				ÓRGANO RESPONSABLE	COSTE		INDICADORES
	2010	2011	2012	2013		SI	NO	
Medida 1.5. Acceso universal a servicios públicos, sociedad de la información y telecomunicaciones								
Actuación 1.5.1. El desarrollo reglamentario de la Ley Foral 11/2007, de la Administración Electrónica, deberá tener en cuenta la accesibilidad de los servicios que posibilita la citada Ley de cara a la accesibilidad de las personas con discapacidad.			■		D. Gral Modernización y Admón. Electrónica		■	SI/NO,
Actuación 1.5.2. Dentro de la estrategia contemplada en el marco de actuación para la Administración Electrónica de la Comunidad Foral de Navarra se contemplará un proyecto para la accesibilidad de las personas con discapacidad a los servicios sociales.			■		D. Gral Modernización y Admón. Electrónica		■	SI/NO,
Actuación 1.5.3. Se adaptará el Centro de Gestión de Emergencias 112-SOS Navarra con el fin de lograr la plena accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva.	■				Agencia Navarra de Emergencia		■	SI/NO,
Actuación 1.5.4. El marco de actuación para el desarrollo de la Ley Foral de la Administración Electrónica en comunicación, contemplará un proyecto para la accesibilidad de las personas con discapacidad a los medios de comunicación social.			■		D. Gral Asuntos Sociales y ANDEP y D. Gral Modernización y Admón Electrónica		■	SI/NO proyecto. Revisión anual sobre las mejoras realizadas en la accesibilidad de la comunicación
Actuación 1.5.5. Las encomiendas o concursos que se realicen por parte de la Direc. Gral de Modernización y Administración Electrónica para la concesión de licencias a operadores en el ámbito de los servicios relativos a temas de su competencia incluirán criterios de valoración que primen a aquellas ofertas de operadoras que ofrezcan servicios que cumplan con las condiciones de accesibilidad universal contempladas en la legislación vigente.		■			Modernización y Admón Electrónica		■	SI/NO. % de concesiones que cumplen las condiciones de accesibilidad
Actuación 1.5.6. Se garantizará por el Servicio Navarro de Empleo, que la formación no reglada financiada por éste sea accesible para las personas con cualquier tipo de discapacidad.		■			Servicio Navarro de Empleo		■	% de cursos accesibles. Nº de personas asistentes. Nº de personas sin plaza. Demanda no satisfecha
Actuación 1.5.7. El Departamento de Asuntos Sociales creará un grupo de trabajo con CORMIN para estudiar las posibilidades de adaptación de los sistemas de información para las personas con discapacidad intelectual	■				D.Gral Asuntos Sociales		■	SI/NO
Medida 1.6. Garantía de los derechos de igualdad de oportunidades								
Actuación 1.6.1. En desarrollo de la Ley 51/2003, de Igualdad de Oportunidades, No discriminación y Accesibilidad Universal, se creará la Junta Arbitral de defensa de los derechos de ciudadanía de las personas con discapacidad en esta materia.		■			D. Gral Asuntos Sociales y ANDEP		■	SI/NO
Actuación 1.6.2. En el plazo de vigencia de este plan se realizará un estudio para conocer los ingresos mínimos necesarios para hacer frente a las necesidades básicas de las personas con discapacidad y en base al mismo, tomar las decisiones oportunas.		■			D. Gral Asuntos Sociales y ANDEP		■	SI/NO

Línea Estratégica 2. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

ACTUACIONES	PLAZO				RESPONSABLE	COSTE		INDICADORES
	2010	2011	2012	2013		SI	NO	
Medida 2.1. Información sobre la situación de las mujeres con discapacidad								
Actuación 2.1.1. Se realizará un estudio sobre mujer y discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra destinado a la detección de situaciones de especial vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad.		■			D. Gral Asuntos Sociales e Insti. Navarro para la Igualdad	■		SI/NO
Actuación 2.1.2. En todos los estudios e investigaciones que se realicen en el marco de este Plan se incluirá la variable de sexo.		■			D. Gral Asuntos Sociales e Inst. Navarro para la Igualdad		■	SI/NO. % de estudios que se realicen con variable de género con respecto a los estudios de la DGAS
Actuación 2.1.3. Se elaborará una guía de buenas prácticas de la imagen no estereotipada de las mujeres con discapacidad y de lucha contra el estigma.		■			D. Gral Asuntos Sociales e Inst. Navarro para la Igualdad		■	SI/NO
Actuación 2.1.4. Se elaborará, conjuntamente con el Instituto Navarro para la Igualdad un protocolo de actuación específica sobre discapacidad y violencia contra las mujeres.		■			D. Gral Asuntos Sociales e Inst. Navarro para la Igualdad		■	SI/NO

Línea Estratégica 3. DISCAPACIDAD EN EL MEDIO RURAL

ACTUACIONES	PLAZO				RESPONSABLE	COSTE		INDICADORES
	2010	2011	2012	2013		SI	NO	
Medida 3.1 Acceso de las personas con discapacidad a los servicios comunitarios en el medio rural								
Actuación 3.1.1. En el plazo de vigencia del plan se elaborará un estudio sobre los problemas que tienen las personas con discapacidad para acceder a los recursos comunitarios ofertados en el medio rural. En este estudio se tendrá en cuenta el tipo de recursos que existen y son ofertados, la adaptación y accesibilidad de los mismos.		■			D.Gral Asuntos Sociales y ANDEP	■		SI/NO
Medida 3.2 Acceso de las personas con discapacidad a los servicios especializados en el medio rural								
Actuación 3.2.1. En el plazo de vigencia del plan se elaborará un estudio sobre los problemas que tienen las personas con discapacidad para acceder a los recursos especializados dirigidos a estas personas, este estudio abordará entre otras las siguientes cuestiones: tipo de servicios de atención social, educativa y sanitaria, de atención a personas con discapacidad que existen en las distintas Áreas de Servicios Sociales de Navarra, prestaciones que ofrecen y accesibilidad a los mismos		■			D.Gral Asuntos Sociales y ANDEP		■	SI/NO
Medida 3.3 Acceso a las nuevas tecnologías de las personas con discapacidad que viven en el medio rural								
Actuación 3.3.1. En las convocatorias de programas dirigidos a entidades sin ánimo de lucro del ámbito de la discapacidad, se fomentarán, dentro del apartado de formación, las actuaciones formativas en nuevas tecnologías dirigidas a las personas con discapacidad que viven en el medio rural	■	■			D.Gral Asuntos Sociales y ANDEP		■	SI/NO. % de actuaciones y formación en nuevas tecnologías subvencionadas en relación al total de acciones.

Línea Estratégica 4. MEJORA DE LA CALIDAD

ACTUACIONES	PLAZO				RESPONSABLE	COSTE		INDICADORES
	2010	2011	2012	2013		SI	NO	
Medida 4.1. Formación en calidad								
Actuación 4.1.1. En el periodo de vigencia de este Plan se realizarán cursos de formación en calidad para los profesionales y juntas directivas de las entidades de personas con discapacidad.	■	■	■	■	D.Gral Asuntos Sociales	■		SI/NO. N° de cursos realizados. % sobre el total de cursos
Actuación 4.1.2. En el periodo de vigencia de este Plan se realizarán cursos de formación en calidad dirigidos a profesionales de los servicios sociales que trabajan en el ámbito de la discapacidad.	■	■	■	■	D.Gral Asuntos Sociales	■		SI/NO. %. N° de cursos realizados. % sobre el total de cursos

Línea Estratégica 5. PARTICIPACIÓN SOCIAL

ACTUACIONES	PLAZO				ÓRGANO RESPONSABLE	COSTE		INDICADORES
	2010	2011	2012	2013		SI	NO	
Medida 5.1. Representatividad de las personas con discapacidad								
Actuación 5.1.1. Se creará el Consejo Navarro de la Discapacidad como órgano consultivo paritario entre la Administración de la Comunidad Foral y las entidades del ámbito de la discapacidad.	■				D. Gral Asuntos Sociales y ANDEP		■	SI/NO
Actuación 5.1.2. Dependiendo del Consejo Navarro de la Discapacidad se creará un Observatorio Navarro de la Discapacidad, en el que participarán las Administraciones Públicas de Navarra, las entidades del ámbito de la discapacidad, los agentes sociales y las universidades de Navarra. Dicho Observatorio deberá realizar funciones de análisis de la realidad de las personas con discapacidad en Navarra y de propuesta de actuaciones en función de dicho análisis.	■	■			D. Gral Asuntos Sociales y ANDEP		■	SI/NO. N° de estudios de análisis realizados y n° propuestas de actuación realizadas

Línea Estratégica 6. SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y FORMACIÓN

ACTUACIONES	PLAZO				ÓRGANO RESPONSABLE	COSTE		INDICADORES
	2010	2011	2012	2013		SI	NO	
Medida 6.1. Sensibilización a la población fomentando la conciencia de que la discriminación de las personas con discapacidad constituye una violación de los derechos humanos y de ciudadanía								
Actuación 6.1.1. El Gobierno de Navarra publicará telemáticamente guías destinadas a los medios de comunicación social para el fomento de actitudes positivas, de igualdad de oportunidades, de no discriminación, de integración social y de sensibilización hacia la situación de las personas con discapacidad, así como la difusión de sus potencialidades, eliminando los estereotipos sociales sobre las mismas.		■			D. Gral de Comunicación y D.Gral Asuntos Sociales y ANDEP		■	Nº guías publicadas.
Actuación 6.1.2. El Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte realizará anualmente una campaña de sensibilización sobre los derechos y las necesidades de las personas con discapacidad.		■	■	■	D.Gral Asuntos Sociales y ANDEP	■		SI/NO. % de campañas que se realicen con respecto a las campañas que realice la DGAS
Actuación 6.1.3. El Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte establecerá anualmente un convenio con CORMIN, para que éste realice una campaña anual de sensibilización dirigida a eliminar la imagen de invisibilidad, discriminación y exclusión de las personas con discapacidad y de las diversas posibilidades de colaboración voluntaria en las entidades.	■	■	■	■	D.Gral Asuntos Sociales y ANDEP	■		SI/NO firma del convenio y realización de campaña
Actuación 6.1.4. Se realizará una encuesta de opinión a la ciudadanía navarra para conocer su valoración sobre las personas con discapacidad y compararla con los datos del Eurobarómetro.			■		D.Gral Asuntos Sociales y ANDEP	■		SI/NO
Actuación 6.1.5. Se realizará anualmente, en torno al Día Mundial de la Discapacidad, una jornada para promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad.	■	■	■	■	D. Gral de Comunicación y D.Gral Asuntos Sociales y ANDEP	■		SI/NO
Medida 6.2. Información a profesionales, a familias, a personas con discapacidad y a la sociedad en general								
Actuación 6.2.1. Se realizará anualmente, en torno al Día Mundial de la Discapacidad, una jornada técnica o foro de debate dirigido a profesionales y/o familias de personas con discapacidad para debatir y reflexionar sobre los problemas relacionados con la discapacidad.	■	■	■	■	D.Gral Asuntos Sociales y ANDEP		■	SI/NO
Actuación 6.2.2. Se realizará un Plan de comunicación sobre los objetivos, líneas estratégicas, medidas y actuaciones previstas en este Plan.		■			D.Gral Asuntos Sociales y ANDEP	■		SI/NO.

ACTUACIONES	PLAZO				ÓRGANO RESPONSABLE	COSTE		INDICADORES
	2010	2011	2012	2013		SI	NO	
Medida 6.3. Formación de profesionales, familias y personas voluntarias								
Actuación 6.3.1. Los programas de formación para profesionales, familias cuidadoras y personas voluntarias que deben realizarse en el marco del Plan Estratégico de Servicios Sociales 2008-2012 contemplarán la formación específica en atención a personas con discapacidad y a sus nuevas necesidades.		■	■	■	D. Gral Asuntos Sociales y ANDEP	■		SI/NO % con respecto a todos los cursos de formación que se realicen en el marco del plan de discapacidad.
Actuación 6.3.2. Se formará a los profesionales del ámbito sanitario sobre los distintos tipos de discapacidad, formándoles sobre la atención y trato a estas personas y a sus familias.		■	■	■	D. Gral de Salud	■		SI/NO
Actuación 6.3.3. Se formará a los profesionales y equipos transversales del ámbito educativo sobre la atención y características específicas de las personas con discapacidad.		■	■	■	D. Grral de Educación	■		SI/NO

B. LÍNEAS ESTRATÉGICAS SECTORIALES

Línea Estratégica 7. SALUD

ACTUACIONES	PLAZO				ÓRGANO RESPONSABLE	COSTE		INDICADORES
	2010	2011	2012	2013		SI	NO	
Medida 7.1. Prevención de la discapacidad								
Actuación 7.1.1. Se actualizará la oferta de cribados, pruebas de diagnóstico y confirmación de metabolopatías de acuerdo con la evidencia científica.		■			D. Gral Salud	■		SI/NO, % de cribados actualizados, difusión de la actualización.
Actuación 7.1.2. Se revisarán y adaptarán los programas de consejo genético, y diagnóstico prenatal			■		D. Gral Salud		■	SI/NO, N° programas adaptados.
Medida 7.2. Mejora de la calidad en la atención sanitaria a las personas con discapacidad								
Actuación 7.2.1. Se disminuirá hasta el 65% el grado de discapacidad exigido para la discapacidad intelectual en el Programa de Atención buco-dental.		■	■		D. Gral Salud	■		SI/NO
Actuación 7.2.2. Se diseñará y pondrá en marcha un protocolo de actuación hospitalaria para la acogida familiar ante diagnósticos de discapacidad.		■	■		D. Gral Salud		■	SI/NO en cuantos centros se ha puesto en marcha el protocolo, N° de familias que lo han utilizado, % anual 2012/2013. Percepción de familias (2013)
Actuación 7.2.3. Se mejorará la comunicación e información de las asociaciones del ámbito de la discapacidad con el Departamento de Salud, a través de un sistema de información específico y continuo.	■	■			D. Gral Salud		■	SI/NO
Actuación 7.2.4. Se realizará un Plan de Salud Mental tras la aprobación del Plan Estratégico de Salud.		■			D. Gral Salud		■	SI/NO
Actuación 7.2.5. Se pondrán en marcha los subprogramas del Programa de Salud Mental infanto-juvenil en coordinación con los Departamentos de Educación y Asuntos Sociales.				■	D. Gral Salud		■	SI/NO, % de subprogramas que se ponen en marcha cada año
Actuación 7.2.6. Se elaborará una guía de buenas prácticas para la atención y comunicación a las personas con discapacidad.			■		D. Gral Salud		■	SI/NO

Línea Estratégica 8: EDUCACIÓN

ACTUACIONES	PLAZO				ÓRGANO RESPONSABLE	COSTE		INDICADORES
	2010	2011	2013	2014		SI	NO	
Medida 8.1. Plena inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo con garantía al inicio de la escolaridad de la continuidad de cuidados y de la atención temprana recibida.								
Actuación 8.1.1. En el nuevo modelo educativo de atención a personas con discapacidad se establecerán los ratios e intensidad de atención de los distintos profesionales implicados en la atención a personas con discapacidad (logopedas, fisioterapeutas, intérprete de lengua de signos, etc.).			■		D. Gral Educación		■	SI/NO
Actuación 8.1.2. Se establecerá un protocolo de información a familias sobre la atención educativa de su familiar durante todo el periodo escolar.		■			D. Gral Educación		■	SI/NO. N° de solicitudes de información, % de familias informadas, % de demandas satisfechas (2013)
Actuación 8.1.3. En el plazo de vigencia del plan se aprobará una nueva normativa reguladora de las necesidades educativas de las personas con discapacidad.			■		D. Gral Educación		■	SI/NO
Medida 8.2. Mejora de la extensión de la educación permanente de personas adultas.								
Actuación 8.2.1. Se facilitará a las personas adultas con discapacidad que lo demanden la asistencia a los cursos de educación básica de adultos, estableciendo para ello cursos adaptados a las necesidades de las mismas.	■	■	■	■	D. Gral Educación		■	SI/NO. N° de plazas reservadas. N° de plazas ocupadas. N° de solicitudes no satisfechas
Medida 8.3. Coordinación de actuaciones con otros Departamentos.								
Actuación 8.3.1. Se elaborará un protocolo de coordinación educación-salud-asuntos sociales para la atención adecuada a los alumnos escolarizados que presenten necesidades de apoyo específico en el ámbito sanitario y social.		■			D. Gral Educación, de Asuntos Sociales y de Salud		■	SI/NO

Línea Estratégica 9. SERVICIOS SOCIALES

ACTUACIONES	PLAZO				ÓRGANO RESPONSABLE	COSTE		INDICADORES
	2010	2011	2012	2013		SI	NO	
Medida 9.1. Mejora de la intervención en el servicio de atención temprana								
Actuación 9.1.1. Se establecerán protocolos de acogida, apoyo y asesoramiento a las familias desde el momento de la detección de la discapacidad y/o retraso en el desarrollo en coordinación entre los Departamentos de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, Educación y Salud y las asociaciones, a lo largo de toda la etapa educativa.		■			D.Gral Asuntos Sociales, de Educación y de Salud		■	SI/NO. N° de protocolos establecidos. % de protocolos establecidos por Departamentos.
Actuación 9.1.2. Se establecerán protocolos de detección de posibles alteraciones en el desarrollo de niños y niñas, conllevando esa detección la derivación automática al equipo de valoración, diagnóstico y orientación del Gobierno de Navarra.		■			D.Gral Asuntos Sociales, de Educación y de Salud		■	SI/NO. N° de protocolos establecidos. N° de derivaciones realizadas al equipo de valoración, % con respecto al total de casos de niños valorados por dicho equipo.
Medida 9.2. Establecimiento como prestación garantizada del servicio de centro ocupacional								
Actuación 9.2.1. En el marco de este Plan se establecerá como prestación garantizada el servicio de centro ocupacional para personas con discapacidad y/o enfermedad mental.		■			D. Gral Asuntos Sociales y ANDEP		■	N° de plazas garantizadas de Centro Ocupacional.
Actuación 9.2.2. En el marco de este Plan se ampliará progresivamente el Programa "Unidad ocupacional de envejecimiento prematuro" con el objetivo de que haya un programa de estas características en cada área de servicios sociales.		■	■	■	D.Gral Asuntos Sociales y ANDEP		■	SI/NO (2011). N° de unidades ocupacionales de envejecimiento establecidas por áreas de servicios sociales

ACTUACIONES	PLAZO				ÓRGANO RESPONSABLE	COSTE		INDICADORES
	2010	2011	2012	2013		SI	NO	
Medida 9.3. Garantía del derecho a prestaciones garantizadas en la Cartera de Servicios Sociales								
Actuación 9.3.1. En el marco de este Plan se desarrollarán una red de servicios suficientes y se fomentará un modelo de atención social basado en la prestación de servicios a través de la construcción de las siguientes infraestructuras:					D.Gral Asuntos Sociales y ANDEP			SI/NO.
▪ Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad Intelectual “Las Hayas” en Sarriguren.								SI/NO
▪ Residencia-Hogar y Centro Rehabilitación Psicosocial para personas con Trastorno Mental Grave en Pamplona								SI/NO
▪ Residencia-Hogar y Centro Rehabilitación Psicosocial para personas con Trastorno Mental Grave en Sarriguren.								SI/NO
▪ Residencia-Hogar y Centro Rehabilitación Psicosocial para personas con Trastorno Mental Grave en Tudela								SI/NO
▪ Edificio residencial y de atención a personas con Trastorno Mental Grave en Estella.								SI/NO
▪ Centro Ocupacional con plazas de Rehabilitación Psicosocial para personas con Trastorno Mental Grave en Tafalla								SI/NO
▪ Ampliación de la residencia para personas con discapacidad intelectual Oncineda en Estella.								SI/NO
▪ Centro de Recursos y Ayudas Técnicas en Pamplona y Tudela.								SI/NO
▪ Nuevo Centro de Día Monjardín para personas con discapacidad intelectual en Pamplona.								SI/NO
▪ Nuevo Centro de Día para personas con discapacidad física neurológica.								SI/NO
Actuación 9.3.2. Desarrollo de una red de pisos tutelados y supervisados, suficientes para personas con discapacidad y enfermedad mental, hasta cubrir toda la demanda garantizada.					D.Gral Asuntos Sociales y ANDEP			SI/NO. % de plazas con respecto a las del 2010. N° de personas en lista de espera cada año y tiempo de permanencia en lista de espera.
Actuación 9.3.3. Se modificará la normativa a fin de incluir la figura de piso funcional tutelado entre las actuaciones protegibles en materia de vivienda.					D.Gral de Vivienda y Ordenación del Territorio			SI/NO
Actuación 9.3.4. Aumento en 60 plazas de residencia asistida para enfermedad mental, a fin de dar respuesta a las familias y poder ofertar el regreso de las personas atendidas en centros alejados de la Comunidad Foral.					D.Gral Asuntos Sociales y ANDEP			N° de plazas aumentadas cada año. N° de plazas ofertadas a personas que están fuera de la comunidad. % de personas de fuera de la comunidad con plaza en Navarra. N° de solicitudes no satisfechas

ACTUACIONES	PLAZO				ÓRGANO RESPONSABLE	COSTE		INDICADORES
	2010	2011	2012	2013		SI	NO	
Actuación 9.3.5. En el marco de este Plan se realizará la modificación y reorganizarán los servicios establecidos en el Programa de Atención a Personas con Trastorno Mental Grave.	■				D.Gral Asuntos Sociales y ANDEP		■	SI/NO
Actuación 9.3.6. Se modificará la prestación económica de asistente personal para personas dependientes, de forma que se extienda a personas con discapacidad funcional y grado de dependencia severa, teniendo en cuenta el tipo de discapacidad y de apoyos necesarios.			■		D.Gral Asuntos Sociales y ANDEP	■		SI/NO. N° de personas que se han beneficiado de la modificación. Percepción de estas personas

ACTUACIONES	PLAZO				ÓRGANO RESPONSABLE	COSTE		INDICADORES
	2010	2011	2012	2013		SI	NO	
Medida 9.4. Adaptación de la atención a las necesidades cambiantes de las personas								
Actuación 9.4.1. Los nuevos modelos residenciales que se diseñen favorecerán un modelo de convivencia en grupos reducidos, promoviendo estructuras de alojamiento pequeñas insertas en la comunidad.					D.Gral Asuntos Sociales y ANDEP			SI/NO. N° recursos residenciales implantados según este modelo (2011/2012). % con respecto al total de recursos residenciales
Actuación 9.4.2. Se realizarán, en el periodo de vigencia de este Plan, dos experiencias piloto en las que personas con discapacidad, mayores de 65 años ingresadas en centros residenciales de discapacidad, pasen a centros residenciales de personas mayores en un módulo específico de envejecimiento. Dichas experiencias tendrán las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Una de ellas se establecerá para 20 personas con discapacidad intelectual y la otra para 16 personas con discapacidad física. ▪ En los dos centros de mayores en los que se realicen las experiencias se establecerán módulos específicos para la atención de dichas personas en función del tipo de discapacidad, que deberán respetar la continuidad de las necesidades de atención de dichas personas, así como la calidad de la atención en cuanto a ratios, perfiles profesionales, apoyos, actividades y servicios y que contemplarán asistencia de enfermería 24 h. y atención médica todos los días. ▪ La aportación económica de las personas usuarias en estos módulos específicos no podrá, de ninguna manera, ser superior, exceptuando las actualizaciones por la aplicación del IPC, a la que venían realizando en el centro residencial de discapacidad. Además, se garantizará que estas personas no deban reconocer deuda en el nuevo centro. ▪ Para seleccionar las personas que deban trasladarse a dichos centros se tendrá en cuenta, en primer lugar, la voluntad de las personas y familias o tutores y, en segundo lugar, la idoneidad de la persona para efectuar dicho traslado, teniendo en cuenta cuestiones relacionales (mantenimiento de las relaciones personales que se tenían en la residencia de origen) y de necesidades de atención (médicas o de enfermería). ▪ El Decreto Foral regulador del profesional de referencia garantizará la adecuada coordinación entre el profesional de referencia del centro de origen y del centro de destino. 				D.Gral Asuntos Sociales y ANDEP			SI/NO. % de personas > 65 años han sido trasladadas, grado de satisfacción de familias y personas trasladadas (2012)	
Actuación 9.4.3. Se establecerá un servicio asistencial para las personas con discapacidad y gran dependencia o dependencia severa que acuden a centros escolares para el periodo vacacional estival en Pamplona y Tudela.					D. Gral Asuntos Sociales y ANDEP			SI/NO. N° de personas asistentes a este Servicio. % con respecto al n° de personas con discapacidad en edad escolar.
Actuación 9.4.4. Se realizará una experiencia piloto sobre un proyecto de vivienda de vida independiente para personas con discapacidad intelectual.					D. Gral Vivienda y Orde. Territ. y D. Gral Asuntos Sociales.			SI/NO. N° de personas formadas en vida independiente.

ACTUACIONES	PLAZO				RESPONSABLE	COSTE		INDICADORES
	2010	2011	2012	2013		SI	NO	
Medida 9.5. De la valoración de la discapacidad								
Actuación 9.5.1. Se modificará el baremo de valoración de discapacidad de acuerdo con las directrices marcadas por el Ministerio de Sanidad y Política Social.					D.Gral Asuntos Sociales y ANDEP			SI/NO
Actuación 9.5.2. En el plazo de vigencia de este plan a todas las personas con un 33% de grado de minusvalía o con dependencia, se les otorgará la tarjeta de discapacidad y/o dependencia, tarjeta que dará acceso a las prestaciones establecidas para estas personas en los sistemas de protección social.					D.Gral Asuntos Sociales y ANDEP			SI/NO. N° y tipo de prestaciones a las que tiene acceso según grado de discapacidad

Línea Estratégica 10. EMPLEO

ACTUACIONES	PLAZO				RESPONSABLE	COSTE		INDICADORES
	2010	2011	2012	2013		SI	NO	
Medida 10.1. Formación para el empleo								
Actuación 10.1.1. Se creará una comisión mixta para la formación y el empleo entre la Agencia Navarra para la Dependencia, el Servicio Navarro de Empleo, el Departamento de Educación, CORMIN y otros agentes relevantes con relación a la formación y el empleo de las personas con discapacidad, de diseño de formación orientada al empleo o a la actividad ocupacional durante los últimos años de escolarización del alumnado con discapacidad. Esta Comisión sustituirá a la mesa para la empleabilidad de las personas con discapacidad.		■			Servicio Navarro de Empleo, D. Gral Educación y ANDEP	■		SI/NO.
<ul style="list-style-type: none"> El Departamento de Educación orientará los currículos formativos hacia la capacitación para el desempeño de los puestos de trabajo para los que se prevé oferta. 		■						SI/NO. % de currículos formativos orientados hacia la capacitación profesional.
<ul style="list-style-type: none"> La Agencia Navarra para la Dependencia valorará las posibilidades de incorporación laboral del alumnado y preverá las adaptaciones que vayan a necesitar en los posibles puestos de trabajo. 		■						Nº de valoraciones y adaptaciones realizadas, % de adaptaciones sobre valoraciones, satisfacción de personas sobre valoraciones y adaptaciones
<ul style="list-style-type: none"> El Servicio Navarro de Empleo orientará sobre los yacimientos de empleo que se prevean para cada año y propondrá formación adecuada a los mismos 		■						SI/NO. Nº de propuestas de formación sobre yacimientos de empleo.
<ul style="list-style-type: none"> CORMIN asesorará a la comisión sobre la provisión de programas formativos para estas personas. 		■						SI/NO. Nº de asesoramientos realizados.
Actuación 10.1.2. El Servicio Navarro de Empleo ofertará formación profesional para el empleo para personas con discapacidad intelectual orientada a los yacimientos de empleo más adecuados para estas personas.	■	■	■	■	Servicio Navarro de Empleo	■		SI/NO. % de formación ofertada para personas con discapacidad intelectual con respecto a nº total
Actuación 10.1.3. El Servicio Navarro de Empleo adoptará las medidas oportunas para que los cursos de formación para personas con discapacidad con compromiso de empleo del 50% se puedan subvencionar sin que sea necesario un número mínimo de asistentes.			■		Servicio Navarro de Empleo		■	SI/NO

ACTUACIONES	PLAZO				RESPONSABLE	COSTE		INDICADORES
	2010	2011	2012	2013		SI	NO	
Medida 10.2. Orientación e Intermediación laboral								
Actuación 10.2.1. La comisión mixta establecida en la actuación 10.1.1. realizará, con respecto a la orientación e intermediación laboral, las siguientes funciones:		■			Servicio Navarro de Empleo		■	SI/NO
a) Proponer protocolos de actuación y coordinación entre los servicios de valoración de idoneidad laboral de la Agencia Navarra para la Dependencia, los servicios de orientación del Servicio Navarro de Empleo, Función Pública del Gobierno de Navarra y los servicios de orientación e intermediación laboral realizados por las entidades privadas.		■			Servicio Navarro de Empleo			SI/NO, N° de protocolos
b) Informar al Servicio Navarro de Empleo de aquellos proyectos de orientación e intermediación laboral más adecuados para las personas con discapacidad.		■			Servicio Navarro de Empleo			N° de informes emitidos.
c) Supervisar el cumplimiento de los itinerarios de orientación e intermediación laboral realizados por estas entidades.		■						SI/NO
d) Analizar los criterios más adecuados para establecer cualificaciones profesionales de personas con discapacidad.		■						SI/NO
Actuación 10.2.2. Todas las Agencias de Empleo dependientes del Servicio Navarro de Empleo contarán con una persona con conocimientos en discapacidad que se ocupará de atender a los nuevos demandantes de empleo y de actualizar la base de datos de estas personas.	■	■	■	■	Servicio Navarro de Empleo	■		SI/NO. N° de agencias del total con una persona con conocimientos de discapacidad. En 2013 el 100% de las agencias de empleo tendrán una persona con conocimientos en discapacidad
Medida 10.3. Integración laboral de las personas con discapacidad en el empleo ordinario								
Actuación 10.3.1. El Gobierno de Navarra aprobará cláusulas sociales de inclusión obligatoria en los contratos públicos que promuevan la incorporación de personas con discapacidad al empleo ordinario por encima de lo establecido en las reservas legales.		■			Dptos Gbno de Navarra		■	SI/NO. Grado de cumplimiento de las cláusulas, cuantas personas con discapacidad se han contratado.

ACTUACIONES	PLAZO				RESPONSABLE	COSTE		INDICADORES
	2010	2011	2012	2013		SI	NO	
Medida 10.4. Integración laboral de las personas con discapacidad en el empleo público								
Actuación 10.4.1. Se aprobará y ejecutará a través de la comisión mixta creada al efecto un plan de seguimiento e inspección del cumplimiento de la cuota de reserva del 5% en la oferta pública de empleo de las Administraciones Públicas de Navarra, así como de su acumulación a la oferta de empleo siguiente cuando las plazas cubiertas con personas con discapacidad no alcancen la tasa del 3% de las plazas convocadas.	■				D. Gral de Función Pública		■	SI/NO plan de seguimiento, % ofertas públicas con respecto al total de ofertas que cumplen el 5% y % de acumulación de ofertas
Actuación 10.4.2. Se promoverá la implantación de medidas de flexibilización del horario laboral de los empleados públicos por razones de discapacidad, previo análisis de su compatibilidad con la prestación de servicios en los diferentes sectores de la Administración.		■			D. Gral de Función Pública		■	SI/NO. N° de solicitudes de flexibilización horaria. % de personas con discapacidad que han podido flexibilizar su horario. % de demanda satisfecha
Actuación 10.4.3. Se pondrá en marcha un programa de personas con discapacidad en prácticas en los Departamentos del Gobierno de Navarra.	■				D. Gral de Asuntos Sociales		■	SI/NO, % de Departamento con programas, n° programas en prácticas puestos en marcha por los Departamentos
Medida 10.5. Centros especiales de empleo								
Actuación 10.5.1. Estimular las iniciativas que proporcionen en los Centros Especiales de Empleo un mayor nivel de adaptación, captación laboral y orientación para el acceso al empleo ordinario (página 64, IV Plan de Empleo).		■	■		Servicio Navarro de Empleo		■	SI/NO. N° de centros especiales de empleo modificados. % de los mismos.
Actuación 10.5.2. Realizar un estudio sobre la situación de los Centros Especiales de Empleo y prestarles asesoramiento para apoyarles en un triple sentido: a) A través de las actualización y mejora de su propia capacidad de gestión empresarial b) Apoyando su capacidad innovadora para la creación y definición de productos y/o servicios propios. c) Mejorando su competitividad para que aumente su capacidad de contratación.			■		Servicio Navarro de Empleo		■	SI/NO. N° asesoramientos realizados.

Línea Estratégica 11. VIVIENDA

ACTUACIONES	PLAZO				RESPONSABLE	COSTE		INDICADORES
	2010	2011	2012	2013		SI	NO	
Medida 11.1. Acceso a la vivienda								
Actuación 11.1.1. Se mantendrá un porcentaje de reserva de vivienda adaptada de un 3% para personas con discapacidad física y de otro 3% para otro tipo de discapacidades, constituyéndose un grupo de trabajo para la revisión del grado de discapacidad necesario para optar a dicha reserva e impulsándose en caso de que sea necesario una modificación de la normativa de vivienda.					D. Gral Vivienda			SI/NO. Constitución grupo de trabajo.
Actuación 11.1.2. Se establecerá normativamente la extensión de la figura de apartamento tutelado para que pueda ser utilizada por las personas con discapacidad.					D. Gral Vivienda			SI/NO. N° de personas con discapacidad que han utilizado los apartamentos tutelados. % de demanda satisfecha

Línea Estratégica 12. CULTURA, TURISMO, OCIO Y DEPORTE

ACTUACIONES	PLAZO				RESPONSABLE	COSTE		INDICADORES
	2010	2011	2012	2013		SI	NO	
Medida 12.1. Diseño de programas de cultura y ocio								
Actuación 12.1.1. Se creará una comisión mixta de trabajo entre los Departamentos de Cultura y Turismo- Institución Príncipe de Viana y de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte para el diseño y disfrute de programas de cultura y ocio adaptados.		■			D. Gral de Asuntos Sociales y Cultura		■	SI/NO
Medida 12.2. Acceso a servicios culturales, turísticos, deportivos y de ocio normalizados.								
Actuación 12.2.1. Las tarjetas de discapacidad y dependencia previstas en la Línea Estratégica 9, contarán con bonos culturales, deportivos, turísticos y de ocio, que permitan el acceso gratuito o descuentos de las personas con discapacidad a recursos normalizados de estos tipos.			■		D. Gral de Asuntos Sociales y Cultura		■	SI/NO Tipos de descuentos establecidos y % del mismo
Medida 12.3. Ocio específico para personas con discapacidad que encuentran más dificultades para el disfrute del ocio normalizado.								
Actuación 12.3.1. Se subvencionarán anualmente las actividades de ocio, vacaciones y turismo organizadas y promovidas por las entidades que trabajan con colectivos de personas con discapacidad que tienen más dificultades para el acceso a actividades normalizadas de este tipo. Estas subvenciones deberán otorgarse necesariamente antes del mes de abril de cada año.		■			D. Gral de Asuntos Sociales y ANDEP		■	SI/NO

Línea Estratégica 13. INVESTIGACIÓN

ACTUACIONES	PLAZO				RESPONSABLE	COSTE		INDICADORES
	2010	2011	2012	2013		SI	NO	
Medida 13.1. Investigación dirigida a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.								
Actuación 13.1.1. En el marco de las actuaciones del Plan Tecnológico de Navarra se acogerán aquellas actividades orientadas al desarrollo de soluciones innovadoras para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, financiando tanto proyectos que propongan cubrir necesidades reales detectadas como ensayos o experiencias piloto. Los proyectos deberían ser presentados por empresas u organizaciones interesadas, y en todo caso subvencionables al amparo de la normativa de ayudas al I+D. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Plataforma informática para gestión de entidades. ▪ Desarrollo de una plataforma informática en la modalidad de código abierto (software libre) específicamente diseñada para las entidades relacionadas con la discapacidad. 		■			D. Gral de Industria		■	SI/NO. % de proyectos financiados. SI/NO desarrollo plataforma informática
Actuación 13.1.2. Se impulsará una línea de investigación en el sector de automoción en Navarra con el fin de desarrollar productos para el transporte adaptado y accesible.		■			D. Gral de Industria		■	SI/NO. N° de productos desarrollados
Medida 13.2. Investigación de conocimientos desde una perspectiva transversal y multidisciplinar								
Actuación 13.2.1. Se fomentará la constitución de equipos mixtos: universidades, departamentos del Gobierno de Navarra, empresas y entidades de usuarios para el desarrollo de experiencias innovadoras apoyadas en resultados de investigaciones científicas sobre Ingeniería, Arquitectura y Diseño, Biomedicina, Psicopedagogía, y Ciencias Sociales, con el objetivo de aplicar los avances tecnológicos a la mejora de las condiciones de calidad de vida de las personas con discapacidad y de poner los medios para llegar al grado máximo de autonomía personal posible.		■			D. Gral Asuntos Sociales y ANDEP		■	SI/NO
Actuación 13.2.2. Se impulsarán y coordinarán los mecanismos de información dirigidos a las personas usuarias, técnicos, asociaciones, empresarios e investigadores para dar a conocer los productos que hay en el mercado referidos a las denominadas "Tecnologías de la Rehabilitación" (TR) o "Tecnologías de Apoyo a la Discapacidad" (TADIS).			■		D. Gral Asuntos Sociales y ANDEP		■	SI/NO n° protocolos de coordinación e información realizados